

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2003, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

Junio 2004

ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
<u>INTRODUCCIÓN</u>	
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	2
1.1. Organización.....	2
1.2. Medios personales.....	3
1.3. Medios materiales.....	6
1.4. Medios y procesos informáticos	7
1.5. Formas de gestión	12
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	17
2.1. Gestión tributaria	18
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	18
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	20
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	28
2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.....	34
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.....	37
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	38
2.1.7. Tasa del Juego	39
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).....	43
2.1.9. Impuesto sobre determinados medios de transporte	45
2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	46

2.2. Valoraciones	47
2.3. La gestión inspectora.....	52
2.4. Contabilidad y fiscalización.....	58
2.4.1. Contabilidad.....	58
2.4.2. Fiscalización	60
2.5. Recaudación.....	62
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	62
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	64
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	66
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	71
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	79
4.1. Ejercicio de las facultades normativas.....	79
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	79
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado	81
4.2. Efectos de las decisiones normativas.....	82
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas	82
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	84
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	87
7. CUADROS	98

	<u>Página</u>
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	99
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	99
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	99
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	99
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario	100
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	100
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicio	100
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	100
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	101
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	101
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos.....	102
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	103
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la A.E.A.T	103
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	103
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	103
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	104

Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras.....	104
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	104
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	105
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. . Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	105
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	105
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	106
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	107
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras.....	107
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	107
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	108
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes	109
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras....	109
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras.....	109
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras.....	110
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	111
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	111

Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	111
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	112
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	113
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras	113
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	113
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	114
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	115
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	115
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras.....	115
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras.....	115
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.	116
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	116
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras.....	116
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compra-venta de vehículos usados.....	117

Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.	117
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	118
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias	119
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	119
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	119
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	120
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	121
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras.....	121
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	121
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	122
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total	123
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras	123
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras	123
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras	124
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras	124

Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	125
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	125
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	126
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	126
Cuadro nº 65. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos.....	127
Cuadro nº 66. Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos	127
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	128
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	128
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	128
Cuadro nº 70.1. Comprobación de valores declarados	129
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.....	130
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	130
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.....	130
Cuadro nº 73.1. Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma.....	131
Cuadro nº 73. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	132
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	132
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	132
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	133

Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	133
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	133
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	134
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	134
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	134
Cuadro nº 82. Liquidación de actas instruidas. Número total	135
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas	135
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	136
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	136
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	136
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	137
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego.....	137
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	137
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	138
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	138
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	138
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	139

Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	139
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego	139
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros	140
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	140
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	140
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global	141
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías	141
Cuadro nº 101. Certificaciones de descubierto expedidas por oficinas gestoras.....	142
Cuadro nº 102. Certificaciones de descubierto anuladas por oficinas gestoras.....	142
Cuadro nº 103. Gestión de certificaciones de descubierto en oficinas liquidadoras	143
Cuadro nº 104. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total Comunidad	144
Cuadro nº 105. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones	144
Cuadro nº 106. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de certificaciones	144
Cuadro nº 107. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	145
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.....	145

Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	145
Cuadro nº 110. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	146
Cuadro nº 111. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	147
Cuadro nº 112. Ingresos aplicados. Distribución territorial	147
Cuadro nº 113. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	147
Cuadro nº 114. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	148
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	148
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	148
Cuadro nº 117. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	149
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	149
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial	150
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	150
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos	151



INTRODUCCION

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone, en su artículo 37.2, que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realizará anualmente una inspección de los servicios y rendirá informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de que se trate respecto a los tributos cuyo rendimiento se cede. Dicho informe se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A tales efectos, el Ministerio de Hacienda dispuso, con fecha 25 de febrero de 2004, que se gire, en relación con el año 2003, Visita de Inspección a los servicios de la Comunidad Autónoma de Galicia que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos, tanto en relación con sus Servicios Centrales como con los territoriales de A Coruña, y Ourense, actuaciones que se han centrado fundamentalmente en verificar aspectos determinados de la gestión así como en comprobar la adecuación de la información estadística sobre la misma proporcionada por la Comunidad Autónoma. A este efecto, debe dejarse constancia que, con efectos de primero de enero del año 2002, la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Galicia está regulada por la Ley 18/2002, de 1 de julio, que viene a derogar la Ley 32/1997, de 4 de agosto, anteriormente reguladora de la cesión.

Las Visitas han sido efectuadas durante los días 28 al 30 de abril y 11 al 14 de mayo del presente año por el Inspector de los Servicios D. José Aurelio García Martín.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula el siguiente Informe relativo al año 2003.

Madrid, 25 de junio de 2004

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo.: José Aurelio García Martín

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

- **ORGANIZACIÓN**

1. Corresponde a la Dirección General de Tributos, dentro de la Consejería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia, la gestión de los Tributos Cedidos atribuida a la Comunidad Autónoma de Galicia que, a nivel Central, se instrumenta por los Servicios de Gestión Tributaria y de Inspección Tributaria, integrados en la Subdirección General de Impuestos Cedidos y por el Servicio Central de Recaudación, dependiente directamente del Director General. La estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda fue establecida por el Decreto 312/2000, de 28 de diciembre, no siendo objeto de modificación en el ejercicio a que se refiere el presente Informe.

La organización territorial se compone de 5 Delegaciones Territoriales en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo. Estas Delegaciones, cuya organización y funciones se especifican con mayor detalle en anteriores Informes, cuentan con los Servicios de Gestión Tributaria, Inspección Tributaria, Valoraciones, Recaudación y Secretaría, así como con una Intervención Territorial Delegada. La Delegación de A Coruña cuenta con una Unidad Regional de Valoraciones (Jefatura de Servicio A), y con un Servicio de Relaciones con Oficinas Gestoras (Jefatura de Servicio B), que tiene a su cargo la coordinación con las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, función asumida a través de Secciones con igual cometido dentro de las Secretarías en las restantes Delegaciones.

El apoyo informático a las Delegaciones se presta por personal adscrito a las mismas del Centro Informático para la Gestión Económico-financiera y Contable (CIXTEC), ente de derecho público creado por la disposición adicional quinta de la Ley 2/1998, de 8 de abril, que tiene a su cargo los servicios informáticos de la Consejería de Economía y Hacienda.

La vigente Relación de Puestos de Trabajo, cuyos antecedentes constan en anteriores Informes, incluye la creación de un puesto de Jefe de Sección de Información al Contribuyente en cada una de las cinco Delegaciones, que han

comenzado a estar operativas a finales del ejercicio a que se refiere este Informe y principios del año 2004.

- **MEDIOS PERSONALES**

1. A 31 de diciembre de 2003, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 347 efectivos, frente a los 342 ocupados en igual fecha de 2002 (Cuadro 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de las Oficinas Liquidadoras (Cuadro 8), ni el de empresas de servicios (Cuadro 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aunque incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (324 efectivos) representó un 93,4% respecto del total (347 efectivos), correspondiendo el 6,6% restante a personal contratado (23 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 93% y 7%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES 2002-2003

GRUPOS	2002	2003	DIFERENCIA	VARIACIÓN %
A	39	39	0	0,0
B	87	90	3	3,4
C	80	82	2	2,5
D	126	126	0	0,0
E	10	10	0	0,0
TOTAL	342	347	5	1,5

La distribución funcional por áreas de gestión (Cuadros 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

AREAS DE GESTION	AÑO 2002		AÑO 2003	
	Nº	%	Nº	%
JEFATURA	15	4,4%	15	4,3%
GESTION TRIBUTARIA	125	36,5%	126	36,3%
RECAUDACION	35	10,2%	37	10,7%
INSPECCION	37	10,8%	33	9,5%
VALORACION	42	12,3%	42	12,1%
INTERVENCION	25	7,3%	27	7,8%
INFORMATICA	4	1,2%	5	1,4%
SERVICIOS GENERALES	59	17,3%	62	17,9%
TOTAL	342	100,0%	347	100,0%

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas en su conjunto para tareas relacionadas con tributos cedidos (111 empleados), ha supuesto un incremento del 13,3% (Cuadro 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (Cuadros 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (Cuadro 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (Cuadro 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 458, que representa un incremento del 4,1% con respecto al ejercicio precedente.

2. Las variaciones de los medios personales en el ejercicio 2003 en los servicios territoriales son de escasa entidad, como se desprende del Cuadro 1, con ligeros incrementos en A Coruña, Pontevedra y Vigo, y una disminución también no representativa en Lugo. Por su importancia cualitativa, tiene mayor relevancia el incremento del 28,6% (de 35 a 45) del Otro personal funcionario (Cuadro 5), que recoge el personal eventual e interino. En términos generales no se han producido modificaciones importantes en la distribución del personal entre las distintas áreas funcionales. Por último, hay que destacar el incremento del 13,3% del personal al servicio de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, incremento concentrado sobre todo en la provincia de A Coruña (Cuadro 8).

3. No existe participación de empresas de servicios u otros medios personales externos complementarios de gestión administrativa (notificación, grabación, archivo, etc.) o facultativos (liquidación, valoración, etc.).

4. El personal eventual e interino, de 45 personas (Cuadro 5), representa el 13,9% del total de funcionarios (de carrera más interinos) y el 13% del total personal de las Delegaciones. Este porcentaje es elevado en la Delegación de Pontevedra, donde alcanza el 22,9% del total personal de la Delegación, lo que supone un factor de inestabilidad de la plantilla.

El problema de la interinidad, ya mencionado en el anterior Informe, surge de la necesidad de dotar a los servicios con los efectivos necesarios en ausencia de los procesos de selección de nuevo personal. Como ya se indicó en el Informe del año anterior, en parte este problema debería ser resuelto tras la finalización de los procesos de selección derivados de la Orden de 10 de diciembre de 2002, que convocó 12 plazas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administración de la Xunta de Galicia, Grupo A, Escala superior de finanzas, y la Orden de la misma fecha que convocó proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de Administración de la Xunta de Galicia, Grupo B, Escala técnica de finanzas (15 plazas). Estos procesos, se han desarrollado a lo largo del año 2003 y comienzos de 2004, dentro del cual se prevé la incorporación de nuevos funcionarios que reducirían a la mitad el volumen total de interinos. No obstante, subsistirían los problemas de la interinidad relativos a los Grupos C y D de funcionarios.

5. En términos generales no se observan carencias destacables de personal en los servicios visitados, si bien la existencia de bajas a lo largo del ejercicio, fundamentalmente por enfermedad, y una cierta movilidad derivada de la celebración de un concurso de Cuerpos Generales a finales del ejercicio, ha dejado sentir sus efectos sobre el normal desenvolvimiento de algunos servicios, como ha sido el caso del Servicio de Gestión de la Delegación de Ourense.

6. Son igualmente destacables los siguientes puntos en materia de formación de personal:

- Se han impartido a lo largo del ejercicio cursos para formación del personal de Oficinas Liquidadoras en materias relativas a sus cometidos (información al contribuyente, valoraciones, recursos y cuestiones jurídicas).
- Igualmente, destinada particularmente a los funcionarios de la Escala de Finanzas, se ha desarrollado una acción formativa sobre el procedimiento sancionador tributario.

- **MEDIOS MATERIALES**

1. La ubicación de las Delegaciones Territoriales de Ourense y A Coruña, que han sido objeto de visita en el presente ejercicio, no se han modificado a lo largo del año 2003.

El inmueble de A Coruña presenta determinados problemas para la adecuada organización de los servicios de atención al público, ya mencionados en el Informe precedente. No obstante, se reitera la intención de los responsables de la Xunta de liberar espacio adicional en el segundo piso del inmueble, hoy ocupado por otros servicios de la Xunta de Galicia, lo que debería permitir una adecuada reorganización de los espacios de atención al público.

Los locales de la Delegación de Ourense están situados en una entreplanta con 938,32 metros cuadrados, a la que se accede por una escalera y que no cuenta con ascensor operativo para esta planta, por lo que presenta problemas de accesibilidad para impedidos o personas acompañadas de niños. Por otra parte, tampoco estos locales cuentan con espacios adecuados para organizar una atención al público personalizada. Los servicios de Intervención y archivo están situados en otro inmueble distinto al mencionado.

Los dos locales mencionados están ubicados en zonas céntricas de las capitales respectivas.

2. En relación con esta misma materia, fue presentada en 2003 una queja por un contribuyente relativa a la accesibilidad de las oficinas de Ourense.

• MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Tal como se refleja en anteriores Informes, en los años 2000 y 2001, el Centro Informático para la Gestión Económico-financiera y Contable (CIXTEC), creado por Decreto 360/98, de 4 de diciembre, dependiente de la Consejería de Hacienda, llevó a cabo cambios importantes en los equipos y sistemas que dan soporte a la gestión tributaria, con ganancias importantes en cuanto a volumen, capacidad, margen de ampliación de aplicaciones, rapidez, facilidad de acceso y versatilidad, las cuales se han apreciado plenamente a partir de 2001. En este proceso, el arranque definitivo del sistema se produjo en el mes de diciembre de 2000, estando plenamente operativo desde el ejercicio 2001. El sistema cuenta con la ventaja de que todas las Delegaciones, incluidas desde fechas más recientes las Oficinas Liquidadoras, operan on-line sobre los equipos centrales, de forma tal que en aquéllas sólo existe una unidad de reducida dimensión que da asistencia en materia de ordenadores personales y mantiene las comunicaciones con los servidores centrales. No se han producido en el ejercicio 2003 modificaciones sustanciales en este equipamiento y organización informática.

Como se ha indicado en anteriores Informes, la modernización del parque de ordenadores personales de las Delegaciones tuvo también lugar en el bienio 2000-2001. El CIXTEC ha proporcionado información detallada de los equipos instalados en las diversas Delegaciones, normalmente conectados a las aplicaciones corporativas, de la que se desprende que en todas ellas el ratio de dotación de ordenadores personales por empleado excede de la unidad. Por otra parte, existe una dotación estándar de equipamiento informático de las Oficinas Liquidadoras y de las Oficinas de Recaudación, suficientes para el desarrollo de sus cometidos.

2. Desde el año 2001, la principal aplicación soporte de la gestión es el sistema XEITO, sistema integrado y centralizado a través del cual se realiza la gestión tanto de las Delegaciones como de las Oficinas Liquidadoras.

La gestión contable (y por tanto la derivada de la aplicación de los tributos cedidos) sigue basada en la aplicación XUMCO, no integrada (pero conectada) con XEITO.

Aunque XEITO tiene vocación de generalidad, subsisten aún algunas parcelas de la gestión no integradas en el mismo (como es el caso de la aplicación INSPEC, de Inspección, o la gestión de liquidaciones de Patrimonio). Esta integración está subordinada a la atención a otras prioridades como es la relativa a la revisión del módulo de ingresos de XEITO, necesitado de una mayor automaticidad.

El desarrollo de las aplicaciones mencionadas ha sido de la exclusiva responsabilidad de la Xunta, sin participación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT en lo sucesivo), con la que no se han suscrito ni se encuentra en estudio suscribir convenios de colaboración informática.

3. No se ha modificado en 2003 el grado de captura informática de los diversos elementos y magnitudes consideradas en las liquidaciones, que es elevado, incluyendo las propias características individualizadas de los inmuebles y su referencia catastral (lo que posibilita la realización de valoraciones automáticas). En consecuencia, la información incorporada al sistema puede apoyar suficientemente la adopción de decisiones de política fiscal.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD en lo sucesivo) se diferencian 58 claves de operación diferenciadas.

4. Dentro del portal de Internet de la Consejería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia, existe una sección diferenciada que, bajo la denominación de "Oficina Virtual Tributaria", ha recogido los esfuerzos realizados por la dirección de los servicios tributarios de la Xunta para el desarrollo de un sistema de información y gestión por teleproceso moderno. Aunque se trata de una realidad dinámica a la que se van incorporando sucesivamente nuevos proyectos, su grado de madurez actual es elevado, pues ha sobrepasado la etapa informativa y de servicios básicos en que se encontraba en el ejercicio precedente, para incorporar elementos de verdadera gestión telemática.

La Oficina Virtual Tributaria ha comenzado a funcionar a mediados del año 2003 y sus contenidos fundamentales, en el momento actual, pueden resumirse en:

- Contenidos de carácter informativo: normativa aplicable en los tributos cedidos; guías tributarias; entidades colaboradoras; oficinas gestoras; calendario local.
- Servicios: suministro de formularios (sólo a efectos informativos); valoración de bienes personalizada; información personalizada sobre operaciones realizadas; seguimiento de expedientes; verificación de documentos; enlaces de Internet.
- Gestión tributaria: declaración del modelo 600 del ITP-AJD; Id. de creación de la nueva empresa; declaración del modelo 620 de autoliquidación de vehículos usados; presentación y pago telemático de la Tasa fiscal sobre el juego correspondiente a máquinas de juego; gestión de datos personales; interposición de recursos; obtención de certificados de deudas; pasarela de pagos para el ingreso de las declaraciones.

Desde el punto de vista formal, el acceso a la Oficina Virtual es sencillo si se realiza a través del portal de la Consejería de Economía y Hacienda. Los ficheros se proporcionan en formatos utilizables con programas de uso gratuito. El portal utiliza como base de seguridad, en las utilidades que los requieren, los certificados emitidos por CERES, mediante el oportuno convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El portal se ofrece en Gallego y Castellano. Por último, la navegabilidad es correcta y con un menú bien estructurado.

En su estado actual no permite la presentación de quejas y sugerencias o consultas; no cuenta con programas de ayuda para la cumplimentación de modelos (aunque incorpora sistemas de simulación); y no cuenta con facilidades de accesibilidad de discapacitados.

El desarrollo de la Oficina Virtual se ha visto acompañado de la actividad normativa de respaldo de los nuevos procedimientos establecidos, que se concreta en las siguientes disposiciones:

- Orden de 5 de junio de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento para el pago y la presentación telemáticos

de las autoliquidaciones correspondientes al ITP-AJD, por la transmisión de determinados medios de transporte usados entre particulares.

- Orden de 30 de diciembre de 2003 por la que se regula la presentación y el pago telemático de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego, tipo A especial, B o C.
- Orden de 30 de abril de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimientos para el pago y la presentación telemáticos de las autoliquidaciones correspondientes al ITP-AJD.

La Consejería de Economía y Hacienda sigue trabajando en nuevos proyectos de desarrollo de la oficina virtual, que incluye cuestiones tales como la realización de notificaciones a través de Internet y SMS, solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, representación de terceros, consulta de liquidaciones, posibilidad de rellenar los modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD en lo sucesivo) en formatos pdf con servicio de ayuda, consulta de marcas y modelos de vehículos y foros de discusión, lista de distribución y preguntas frecuentes. A este respecto es de destacar el Convenio llevado a cabo con el Ilustre Colegio Notarial de Galicia, de fecha 26 de abril de 2004, que prevé el desarrollo de una plataforma para la remisión, por medios informáticos, de las escrituras o documentos notariales que motivan las autoliquidaciones presentadas por vía telemática.

5. En materia de seguridad informática cabe diferenciar los siguientes puntos:

a) Seguridad de las aplicaciones y bases de datos propias.

En cuanto a la seguridad informática de las bases de datos propias de la Comunidad, existe un sistema de control de accesos basado en las claves de usuario y palabra de paso, que es gestionado por el CIXTEC, realizándose las altas y bajas y asignándose los perfiles de acceso a propuesta de los Delegados y de la Dirección de Tributos. Adicionalmente, se ha preparado el sistema para que el acceso deba realizarse mediante la utilización de tarjeta criptográfica, estando ya operativo el sistema y los equipos instalados. Este importante perfeccionamiento del sistema de seguridad se cerrará a partir del momento en que se convierta en el único sistema posible de acceso, decisión que aún no estaba operativa en el momento de la visita.

No se observan disfunciones en los sistemas de control de bajas y altas ni, globalmente, en el sistema de seguridad instalado, si bien no existe un documento de seguridad de los ficheros propios aprobado formalmente, que determine criterios y protocolos generales explícitos en torno a esta cuestión.

b) Conexión con las bases de datos del Catastro.

En el momento de la visita las autoridades de la Xunta estaban en proceso de petición de conexión de sus oficinas a la Oficina Virtual del Catastro, por lo que no procede hacer referencia por el momento a las cuestiones de seguridad informática en esta materia.

c) Conexión con las bases de datos de la AEAT.

La Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Resolución de 17 de abril de 1996 e Instrucción 3/1996, de 24 de abril, estableció las normas de acceso a la Base de Datos Nacional (BDN), disposiciones a las que se ha hecho referencia en anteriores Informes. Por Resolución de 3 de junio de 2003 se modificó la de 17 de abril de 1996, ampliándose el personal que puede acceder a dichas bases de datos. Todas estas disposiciones se refieren al sistema de control de accesos vigente aún en el ejercicio 2003 analizado y que ha sido objeto de modificación ya en el año 2004.

En el año 2003 y a los efectos del control de los accesos realizados desde la Xunta a las bases de datos de la AEAT, la Delegación Especial de ésta en Galicia ha remitido mensualmente a los servicios centrales de la Dirección General de Tributos de la Xunta disquetes magnéticos conteniendo tales accesos. Esta información ha sido revisada directamente por los mencionados servicios centrales, quienes remitieron a la AEAT informes en los que no constaba la existencia de incidencias.

En la Delegación de Ourense sólo había reconocidos 4 usuarios en el año 2003, que ha sido ampliado a 12 en el año 2004. Los usuarios de A Coruña son 16.

La escasa eficacia de este sistema de control ha sido la causa de que la AEAT haya dado operatividad en el ámbito de la Comunidad, desde finales del primer trimestre de 2004, al programa "Controla", que determina directamente los accesos a comprobar mediante la utilización de fórmulas discriminantes, recayendo esta responsabilidad directamente sobre los Delegados de la Xunta. La implantación

de este nuevo sistema ha ido precedida de una reunión informativa por parte de la AEAT. Con el fin de facilitar la utilización de este nuevo sistema de control, la Dirección General de Tributos ha dictado la Instrucción 2/2004, de 16 de marzo, modificando la 3/1996, de 24 de abril, antes mencionada.

Como se ha indicado en el Informe del año anterior, la Comunidad entiende cumplida, a través de las Resoluciones e Instrucciones mencionadas, la exigencia respecto a la aprobación por cada Comunidad Autónoma de un documento de seguridad propio, contenida en la Circular 5/2001, que aprueba el documento de seguridad de la AEAT, aunque no consta la aprobación expresa de la AEAT de dichas normas en tanto documento de seguridad.

6. En relación con el acceso por los servicios de la Xunta a las bases de datos de la AEAT sólo se han detectado problemas no relevantes relativos a la navegabilidad de las pantallas, no existiendo actualmente insuficiencias destacables en relación con la información accesible, si bien, como después se indicará, los responsables de la Xunta manifestaron en su momento la existencia de pérdida de información por causa del pase por la AEAT de la Base de Datos Nacional a la Base de Datos Central.

- **FORMAS DE GESTIÓN**

1. En relación con los tributos cedidos no están implantados en la Comunidad con carácter general sistemas de gestión de calidad y cartas de servicios ni se realizan o cumplimentan cuestionarios sobre el grado de satisfacción de los ciudadanos.

No obstante, la Xunta está realizando esfuerzos crecientes para la mejora de la atención a los ciudadanos, a través de un conjunto de acciones tales como la implantación de las Secciones de Información y Asistencia al contribuyente, el establecimiento de un centro de atención telefónica, el desarrollo de la oficina virtual tributaria, etc.

2. En el ejercicio 2003 no se había establecido en las Delegaciones, formalmente y con carácter general, un libro u hojas de quejas y sugerencias. Ello no es óbice para

que las mismas puedan ser presentadas en cualquier Delegación Territorial y que se dé contestación a las mismas, bien por la misma oficina, bien elevándola a la Dirección de Tributos. Por Decreto 200/2003, de 20 de marzo, se han dictado normas generales en relación con la atención al ciudadano por la Xunta de Galicia, regulándose un sistema formal de presentación y tramitación de quejas y sugerencias. Aunque este sistema es, en principio, aplicable en el ámbito de la gestión tributaria, lo cierto es que las quejas relacionadas con la misma han seguido presentándose directamente en sus propios servicios, no gestionándose por medio del procedimiento previsto en el mencionado Decreto.

Conforme a la información facilitada por la Dirección General de Tributos, se presentaron en 2003 un total de 11 quejas (habían sido 14 en 2002). Analizadas estas quejas, se concluye que las mismas no reiteran problemas específicos que merezcan particular atención en este Informe. Se analizó en Ourense (la Delegación con mayor número de quejas) la forma en que se contestan las mismas, resultando correcta.

3. Tal como ya se indicaba en el Informe del año anterior, las Delegaciones Territoriales están sometidas a un sistema de objetivos referido a los expedientes pendientes a final de ejercicio por el ISD e ITP-AJD. Se determinan también objetivos en el área de valoraciones, referidos al número de expedientes pendientes al final del ejercicio. Por otra parte, la Inspección cuenta con el correspondiente Plan. No se han fijado objetivos para el área de Recaudación.

En el ejercicio 2004 y por primera vez, se han fijado objetivos de gestión de expedientes a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario.

Como se detalla en anteriores informes, la Comunidad Autónoma de Galicia efectúa una evaluación de rendimientos de las Unidades administrativas a través de la Inspección General de Servicios, dependiente de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública. La base legal de dicha evaluación está contenida en el artículo 63.4 bis de la Ley 4/1998, art. 7.1 del Decreto 115/97, de 2 de mayo y Orden del Consejero de Presidencia y Administración Pública de 19 de diciembre de 1997. La evaluación se refiere a costes y resultados en relación con el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora y de las cargas de trabajo, sin entrar a valorar criterios jurídicos, económicos, técnicos o de oportunidad. Las características de este sistema, que

evalúa servicio por servicio pero no obtiene resultados de conjunto para la gestión tributaria, han sido ya expuestas en anteriores informes.

Por último ha de indicarse que la Dirección General de Tributos ha modificado en 2003, con operatividad en el ejercicio 2004, sus sistemas de información sobre gestión, evolucionando del sistema TIEX, que presentaba problemas respecto al seguimiento exacto de la situación de los expedientes, a un nuevo sistema, denominado SIETE, que presenta mejoras importantes sobre el anterior.

4. En el año 2003, la organización de los servicios de atención al público en las Delegaciones visitadas se ha modificado, pasando de los tradicionales puntos de atención pertenecientes a cada una de las secciones gestoras, a la integración de los mismos en las Secciones de Información y Asistencia al Contribuyente, ya mencionadas en anteriores Informes pero que en el ejercicio analizado han sido dotadas y han comenzado a operar. Los problemas de espacio en los inmuebles de Ourense y A Coruña, a los que se ha hecho referencia con anterioridad, no ha permitido por el momento la organización de una atención a los contribuyentes más personalizada, que sigue realizándose mediante mostradores y sin un sistema de gestión de colas. Por iguales razones, no se ha establecido la total polivalencia de los puestos de atención al público, con lo que resulta posible una distribución desigual de las colas entre los mismos.

Como anteriormente se ha indicado, la Xunta está desarrollando un proyecto para el establecimiento de un centro de atención telefónica (*call center*), destinado a proporcionar información sobre los tributos gestionados (documentación a presentar, dudas sobre la liquidación, etc.). La idea central del proyecto parte del establecimiento de una plataforma central de atención inmediata que desviaría las llamadas a las Secciones de Información y Asistencia al Contribuyente de la Delegación competente para la cuestión consultada, a las Oficinas Liquidadoras o a los Servicios de Recaudación, según la materia que se consulte.

Con la anterior organización básica de información y el apoyo de la recientemente abierta oficina virtual, la Xunta de Galicia debería estar en condiciones para gestionar un sistema obligatorio de autoliquidación del ISD. A este respecto deben realizarse, no obstante, dos recomendaciones. En primer lugar, como más tarde se verá, la actual tasa de autoliquidación en determinadas Oficinas Liquidadoras es muy reducida, no siendo el punto de partida idóneo para una

decisión de esta naturaleza, por lo que sería muy recomendable la realización de un esfuerzo especial para su incremento, en el cual deberían involucrarse muy directamente las propias Oficinas Liquidadoras. En segundo término, se considera que apoyaría el proceso el desarrollo de un programa informático de ayuda a la liquidación, que simplifique la confección de la declaración y la práctica de la correspondiente liquidación.

5. Los servicios visitados dan correcto cumplimiento a la previsión del artículo 22 de la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, en relación con el trámite de audiencia al interesado previo a la propuesta de resolución en los procedimientos tributarios.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

En el análisis concreto de magnitudes específicas y con objeto de evaluar la gestión y eficiencia de determinadas actividades, se utilizan en este informe los siguientes Índices:

- Índice de actividad: porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

- Índice de acumulación: porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

- Índice de demora: relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

- **GESTIÓN TRIBUTARIA**

- **Impuesto sobre el Patrimonio**

1. Salvado un error de imputación a ejercicios de los datos de las liquidaciones del Impuesto sobre el Patrimonio recibidas de la AEAT en Lugo, no se observan discrepancias entre los datos proporcionados por la AEAT y la Xunta de Galicia respecto a estas declaraciones. Por otra parte, la Xunta ha corregido el número de recursos por este impuesto pendientes a comienzos de 2002 correspondientes a Vigo que figuraba en el Informe del año anterior. No se formulan observaciones en relación con los restantes datos proporcionados relativos a este Impuesto.

Al no estar integrada en el sistema general XEITO la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio, la información cuantitativa procede de los registros llevados por las respectivas oficinas.

2. En el conjunto de Delegaciones de la AEAT en Galicia se presentó un total de 50.935 declaraciones (Cuadro 11) 49.830 positivas y 1.105 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2002 descendió en 47 positivas y aumentó en 7 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT ascendió a 50.294 (Cuadro 12) correspondiendo 49.966 al ejercicio 2001 (declaraciones presentadas en 2002), lo que representa un 99,3% del total de las presentadas en 2002 en la AEAT, y 328 a ejercicios anteriores.

Las liquidaciones “paralelas” recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 281 (Cuadro 13). Los Servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones “paralelas” utilizando medios propios.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de “paralelas” ha sido del 39,6 por 100 (Cuadro 13). Tanto en Ourense como en Vigo se ha gestionado la totalidad de las liquidaciones. En A Coruña este porcentaje

ha sido del 43 por 100, no habiendo realizado gestión alguna las Delegaciones de Lugo y Pontevedra.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2003 (Cuadro 14) fue de 95.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 57,7 por 100 para el conjunto de la Comunidad. Mientras en Lugo, Ourense y Pontevedra la pendencia final es nula o muy reducida, el porcentaje de actividad de A Coruña, del 56 por 100, hace que la pendencia final sea de 55 recursos. Este porcentaje de actividad fue en Vigo del 5 por 100, quedando 19 recursos por resolver.

3. La remisión de las declaraciones por la AEAT a la Xunta de Galicia en el año 2003 (declaraciones del ejercicio 2001) se realizó con alguna variación respecto al procedimiento seguido en años anteriores, toda vez que los servicios territoriales no recibieron directamente el listado de las declaraciones ni las liquidaciones paralelas, que fueron comunicadas en un CD a los servicios centrales de la Xunta.

Este procedimiento se ha modificado en relación con las declaraciones presentadas en 2003, ya que de las mismas sólo se han remitido a la Xunta, ya dentro del año 2004, las declaraciones de cumplimentación manual (respecto a las que sólo se graba por la AEAT la hoja de liquidación). Las restantes declaraciones se han proporcionado en un CD, cuya información, que es la completa de toda la declaración, es consultable desde las Delegaciones de la Xunta.

El nuevo procedimiento no suscita problemas de gestión que merezcan ser mencionados en este Informe.

4. No consta la remisión por la AEAT a la Xunta de Galicia de declaraciones por obligación real.

5. El porcentaje de liquidaciones complementarias practicadas (79) respecto de las declaraciones revisadas (214) es del 36,9%, superior al 29,9% del año anterior (Cuadro 13). Este porcentaje tiene notables disparidades por Delegaciones: Lugo y Pontevedra no han revisado liquidaciones; el porcentaje es del 18,1% en A Coruña y asciende al 66,7% en Ourense y al 91,5% en Vigo.

Los errores observados con mayor frecuencia que dan lugar a emisión de liquidación “paralela”, se refieren a la incorrecta aplicación de la tarifa y a la utilización del límite conjunto con el IRPF.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

1. En el año 2003, la Xunta de Galicia ha procedido a un cambio fundamental en sus sistemas estadísticos, que afecta tanto al ISD como a la mayor parte de las restantes facetas de la gestión, de lo que son excepción la gestión de las liquidaciones paralelas del Impuesto sobre el Patrimonio y los procesos de inspección.

Hasta el expresado ejercicio y como consta en el Informe del año anterior, las estadísticas de gestión se basaban en la extracción de la información de las bases de datos de la aplicación general XEITO mediante el programa TIEX (Tratamiento Informático de Expedientes). Ya en el Informe del año anterior se formulaban algunas observaciones respecto a los defectos de la aplicación TIEX que, como los propios responsables de la Xunta han manifestado, aparte de no permitir la explotación de los datos obtenidos, la obtención del listado de los expedientes en una situación determinada o las justificaciones de cambios en las situaciones entre dos fechas, el programa ofrecía la situación de los expedientes en la fecha de la extracción de los datos, lo que obligaba a ajustar las series estadísticas a través de las denominadas “entradas informáticas”, sobre cuya significación se ofrecieron datos en el Informe precedente.

Las estadísticas que acompañan este Informe han sido obtenidas mediante la nueva aplicación de información desarrollada por la Xunta de Galicia, denominada SIETE, que, aparte de ser más fiable respecto a los datos obtenidos con referencia a una determinada fecha, tiene ventajas indudables por cuanto permite listar los expedientes que se encuentran en una determinada situación, lo que apoya de forma mucho más completa los procesos de control del desarrollo de la gestión.

El cambio del sistema de información ha puesto de manifiesto la inconsistencia ya destacada del anterior sistema a través de las diferencias, en ocasiones significativas, entre el número de expedientes que quedaban pendientes en los diversos procesos a final del ejercicio 2002, reflejados en el Informe del año

anterior y resultantes del sistema TIEX, con los que el nuevo sistema SIETE ha detectado que existían efectivamente a comienzos del año 2003. Se produce, por lo tanto, una interrupción inevitable de las series estadísticas de gestión, que debe ser aceptada en aras de la mejora de la información en esta Comunidad Autónoma. Esta inconsistencia se repite en todos aquellos datos sujeto a los indicados sistemas de información, por lo que en los sucesivos apartados de este Informe se hará una breve referencia al presente apartado, sin reiterar en todos ellos la explicación que antecede.

Por último, debe tenerse en cuenta que la circunstancia mencionada condiciona, en mayor o menor medida, la validez de las comparaciones de resultados entre el ejercicio analizado y el precedente. No obstante, dado que resulta imposible cuantificar en cada caso la entidad de las desviaciones de los datos de 2002 respecto a la realidad, se compararán en el Informe estas cifras de resultados sin tener en cuenta esta circunstancia y sin realizar nuevamente esta advertencia, que inevitablemente condiciona la validez del análisis realizado.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (Cuadros 15, 16 y 17).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
EJERCICIOS 2002 - 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2002	7.450	19.645	18.060	9.035
	2003	9.397	19.073	16.953	11.517
	VAR %	26,1	-2,9	-6,1	27,5
Oficinas Gestoras	2002	13.413	12.390	15.267	10.536
	2003	11.152	10.875	12.390	9.637
	VAR %	-16,9	-12,2	-18,8	-8,5
Total Oficinas	2002	20.863	32.035	33.327	19.571
	2003	20.549	29.948	29.343	21.154
	VAR %	-1,5	-6,5	-12,0	8,1

Nota: en relación con la no coincidencia de la pendencia final de 2002 y la inicial de 2003, véase el apartado 2.1.2.1 de este Informe.

El 13,2% de los expedientes se encontraba al final del ejercicio pendiente en los servicios de valoración, el 2,4% pendiente de aportación de datos y el 84,5 pendiente por otros motivos (normalmente, pendientes en los servicios gestores). Hay que destacar que esta situación es desigual en los diversos Servicios Territoriales ya que, mientras en Ourense y Vigo la pendencia en los servicios de valoración es superior al 20%, en A Coruña es tan solo del 8%.

En relación con los datos del cuadro anterior, se produce una disminución del despacho de expedientes superior a la de los expedientes entrados (-12% frente al -6,5%), con lo que la pendencia final se incrementa en un 8,1% (un 2,9% si se toma la pendencia a primero de enero de 2003 revisada). Como se observa en el Cuadro 15, mientras Pontevedra y Vigo reducen los expedientes pendientes (en Vigo en un significativo 19,3%, aunque su índice de demora sigue siendo alto, de 10,2 meses), y Ourense prácticamente mantiene su pendencia inicial, Lugo incrementa esta pendencia en un 7,4% y A Coruña en un 14,5%, llegando a un índice de demora de 11 meses.

En el caso de A Coruña, que es la Delegación que presenta peores resultados cuantitativos en la gestión global de este Impuesto en el año 2003, tiene un peso relevante la gestión de las Oficinas Liquidadoras, siendo significativo que mientras la pendencia en la Delegación es de 4.097 expedientes, en las Oficinas Liquidadoras esta pendencia asciende a 5.371 expedientes. Los resultados de la gestión relativos también son distintos: la Delegación reduce la pendencia en un 0,9%, pero mantiene un índice de demora elevado de 16,1 meses, mientras que las Oficinas Liquidadoras incrementan la pendencia en un elevado 30%, pasando a un índice de demora de 8,8 meses. En el caso de la Delegación, estos resultados se explican por la existencia de problemas de baja y traslados del personal en el ejercicio y aunque los datos de la gestión desarrollada en los primeros meses de 2003 no son en exceso optimistas, los responsables del servicio creen posible mejorar la situación en los meses próximos. Posteriormente se analizarán en este Informe, por tipo de declaraciones, las Oficinas Liquidadoras que han presentados mayores problemas en relación con los resultados globales de la gestión.

Debe destacarse, en relación con la presentación de declaraciones por el ISD, que el 63,7% de las mismas se realiza ante las Oficinas Liquidadoras (61,3% en 2002), lo que da idea del alto grado de desconcentración de la gestión de este Impuesto. Este porcentaje llega a ser del 71,5% en Pontevedra (Vigo no tiene adscritas Oficinas Liquidadoras) y del 73,9% en A Coruña, donde la Oficina de El

Ferrol casi alcanza la misma entrada de expedientes que la Delegación de Ourense (1.210 frente a 1.234). Ello pone de manifiesto la relevancia de los procesos de control de la gestión sobre las Oficinas Liquidadoras, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (Cuadros 18, 19, 20 y 21).

En el ámbito de la Xunta de Galicia, los expedientes no autoliquidados representan el 71,2% del total, fluctuando entre el 36,6% de Vigo y el 90,8% de Lugo. Es de destacar que el nivel de las declaraciones no autoliquidadas alcanza el 81,8% en las Oficinas Liquidadoras, con un 92,7% en las de Lugo y un 91,7% en las de Ourense. La conclusión es que el nivel de autoliquidación es en general reducido, con todavía menos incidencia en los ámbitos de gestión no pertenecientes a las capitales de las provincias, factor que deberán tener en cuenta las autoridades de la Xunta ante una eventual decisión de establecimiento de la obligatoriedad de la autoliquidación por este Impuesto.

En relación con los expedientes sin autoliquidación (no se realiza ninguna comparación con los datos del año anterior pues no estaban desagregados), se ha incrementado la pendencia inicial en un 8,5%, correspondiendo los peores resultados a los servicios de A Coruña, con un incremento del 19,4%. El peso en estos resultados de la gestión de las Oficinas Liquidadoras se desprende claramente de los datos contenidos en los Cuadros 19 y 20, pues mientras las Delegaciones disminuyen en conjunto la pendencia en un 10,8% (aunque A Coruña, por las causas antes expresadas, aumenta en un 3,3%), las Oficinas Liquidadoras la incrementan en un apreciable 23,2%, que llega al 33,2% en Lugo.

El peso de las distintas Oficinas en esta situación es desigual, destacando entre las Oficinas con pendencia de mayor entidad, las de Santiago (incremento del 39,1% e índice de demora de 15,5 meses), Arzúa (índice de demora de 28,4 meses), y Monforte (incremento del 10,7% e índice de demora de 17,2 meses).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (Cuadros 22, 23, 24 y 25).

En relación con este tipo de expedientes (tampoco se realiza ninguna comparación con los datos del año anterior pues no estaban desagregados) se ha reducido la pendencia inicial en un 5,2%, si bien A Coruña incrementa la suya en un 7%, con un índice de demora de 13 meses. Igual índice de demora tiene Ourense, si bien el incremento de la pendencia es tan solo del 1,9%. Vigo mejora notablemente

su situación, con una disminución de la pendencia del 22,9%. Mientras todas las Delegaciones disminuyen la pendencia y mejoran su situación, no ocurre lo mismo con las Oficinas Liquidadoras, donde destacan el incremento del 34,9% de la pendencia de las Oficinas Liquidadoras dependientes de A Coruña, y el índice de demora de 32 meses de las de Ourense que, aunque tiene una pendencia baja, es desproporcionada con el pequeño número de entrada de expedientes autoliquidados.

De acuerdo con los datos contenidos en el Cuadro 25, los peores resultados, considerando tan sólo las Oficinas Liquidadoras con una pendencia de cierta entidad, corresponden a las de Caldas de Reyes (incremento de la pendencia del 26,4%), Betanzos (incremento de la pendencia del 29,5%) y Santiago (incremento de la pendencia del 218,4%).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (Cuadros 26, 27 y 28 y 29).

El número de expedientes de esta naturaleza despachados con liquidación en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Delegaciones, de 4.258, por importe de 39.448 miles de euros, y para las Oficinas Liquidadoras, de 7.131, por importe de 30.284 miles de euros. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 67% en las Delegaciones y el 51% en las Oficinas Liquidadoras.

Entre las diversas oficinas, destaca el que la Delegación de A Coruña alcance un nivel de liquidación sobre el 90,6% de los expedientes despachados, muy por encima de la media de estas Oficinas, y que este porcentaje alcance niveles muy reducidos en algunas Oficinas Liquidadoras, como es el caso del 17,5% de la de Xinzo de Limia o el del 22,3% de la de Quiroga.

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (Cuadros 30, 31, 32 y 33).

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidación complementaria en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Delegaciones, de 3.395, por importe de 7.245 miles de euros, y para las Oficinas Liquidadoras de 1.335, por importe de 1.985 miles de euros.

El porcentaje que el número de expedientes autoliquidados que motivaron liquidación complementarias por este Impuesto representó el 52,2%, (el 55,6% en las Delegaciones y el 45,1% en las Oficinas Liquidadoras).

Entre las Delegaciones existen desviaciones relevantes respecto a la media pues, mientras la de Ourense practicó liquidación complementaria en el 73,6% de los expedientes despachados, este porcentaje llega sólo al 46% en Vigo.

Entre las Oficinas Liquidadoras destaca el bajo nivel de liquidación de algunas Oficinas, como es el caso, considerando tan sólo las que alcanzan un cierto nivel de gestión, de Carballiño (5,6%) y Betanzos (31,4%).

f) Gestión de recursos (Cuadros 34, 35, 36 y 37).

Los datos básicos relativos a esta gestión son los que se contienen en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA					
GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
EJERCICIOS 2002/2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2002	214	277	287	204
	2003	131	336	319	148
	VAR %	-38,8	21,3	11,1	-27,5
Oficinas Gestoras	2002	590	1.172	967	795
	2003	768	1.143	1.085	826
	VAR %	30,2	-2,5	12,2	3,9
Total Oficinas	2002	804	1.449	1.254	999
	2003	899	1.479	1.404	974
	VAR %	11,8	2,1	12,0	-2,5

Nota: en relación con la no coincidencia de la pendencia final de 2002 y la inicial de 2003, véase el apartado 2.1.2.1 de este Informe.

En relación con las anteriores cifras hay que destacar, en primer término, la práctica estabilización en 2003 del número de recursos, que han experimentado un incremento global del 2,1% frente al 41,8% del año 2002.

Aunque la tasa indicada en el cuadro anterior muestra una disminución de la pendencia del 2,5%, si se toman los datos de pendencia inicial del ejercicio corregidos por el sistema SIETE (véase el apartado 2.1.2.1 de este Informe y el

Cuadro 34), resulta un incremento de la pendencia del 8,3% y un índice de demora de 8,3 meses.

De los 974 recursos pendientes a final de 2002, 826 (un 84,8%) correspondían a las Delegaciones, y los 148 restantes (15,2%) a las Oficinas Liquidadoras.

En lo que se refiere a la gestión llevada a cabo por las Delegaciones, en términos cuantitativos destaca positivamente la de Lugo, con un coeficiente de actividad del 97,6%. En sentido opuesto, Pontevedra ve crecer la pendencia en un 66,2% y A Coruña en un 14,4%. Ourense, con un crecimiento del 8,6%, tiene el índice de demora más elevado, que es de 13,8 meses, que se ha atribuido a problemas de personal en el ejercicio analizado.

El conjunto de las Oficinas Liquidadoras ha empeorado su situación, con un incremento de la pendencia del 13%, si bien el índice de demora se mantiene muy por debajo de la media general (5,6 frente a 8,3 meses).

Se han analizado las causas de interposición de recursos en las distintas Delegaciones visitadas, resultando los más frecuentes los relacionados con el proceso de valoración de los bienes y la alegación de errores de derecho.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (Cuadro 57)

En el ejercicio 2003 se plantearon 258 Tasaciones Periciales Contradictorias por este Impuesto (207 en 2002), 192 contra acuerdos de las Delegaciones Territoriales y 66 contra las Oficinas Liquidadoras. El pendiente total desciende a 486 expedientes, con un decrecimiento del 2,4% y un índice de demora global de 9 meses (9,6 meses en el ejercicio precedente).

En relación con la gestión llevada a cabo por las Delegaciones, si bien la pendencia final global se reduce en un 4,3%, la situación empeora en A Coruña, con un incremento del 25,9% y un índice de demora de 17 meses, que se atribuyen a problemas de personal y de nombramientos de peritos terceros.

En el conjunto de las Oficinas Liquidadoras crece la pendencia un 22,8%, acumulándose la mayor parte de las tasaciones pendientes en las Oficinas de A Coruña y Pontevedra.

En relación con esta materia, por Orden de 28 de julio de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda se estableció el procedimiento para la constitución y aplicación de los depósitos previos en la práctica de las tasaciones periciales contradictorias.

3. Como se indicó en el informe del ejercicio precedente, el control tributario en vía de gestión se limita, fundamentalmente, a la revisión de la documentación presentada y a la petición de determinados justificantes relativos a los datos declarados, descansando sobre los servicios de Inspección la ulterior comprobación y la investigación relativa a este Impuesto, a través de los procedimientos de los que se deja constancia en otro apartado de este Informe. Igualmente, la aplicación de las reducciones (empresa familiar, etc.), se ha ido apoyando progresivamente en los servicios de Inspección, a los que se solicita informe antes de concluir el proceso liquidatorio.

No obstante y en relación con el ejercicio 2003 cabe reseñar la realización en Ourense de un Plan de requerimientos a no declarantes basado en los datos de fallecimientos del Registro Civil incorporados a las bases de datos de la Xunta. Este Plan estuvo restringido al ámbito de competencias de la Delegación (no a los de las Oficinas Liquidadoras) y sin previsión específica de apoyo inspector para los casos de desatención del requerimiento. Se hicieron en total 192 requerimientos, que dieron lugar a 38 declaraciones y una petición de prórroga.

4. En A Coruña se cerraron por prescripción en el año 2003 432 expedientes del ISD, 234 por la Delegación y 198 por las Oficinas Liquidadoras. En Ourense los expedientes cerrados por esta causa fueron 278.

Aunque la mayor parte de los casos las prescripciones corresponden a ejercicios que no eran responsabilidad de la actual Administración, se considera que la disminución de las declaraciones por prescripción correspondientes a los hechos imponibles de los períodos más recientes debería ser considerada como un objetivo general del control tributario por este Impuesto.

• Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. En relación con la comprobación de datos estadísticos suministrados por la Xunta de Galicia relativos a este Impuesto, son plenamente de aplicación las observaciones y salvedades contenidas en el apartado 2.1.2.1 anterior de este Informe, que deberán tenerse presente en el análisis realizado a continuación.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (Cuadros 38 a 41).

La gestión total de las declaraciones por este Impuesto se resume en el cuadro siguiente.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA					
GESTIÓN DE DECLARACIONES DEL ITP-AJD - EJERCICIOS 2002/2003					
		Iniciales	Entradas	Despachadas	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2002	40.786	122.097	117.208	45.675
	2003	50.276	132.108	118.302	64.082
	VAR %	23,3	8,2	0,9	40,3
Oficinas Gestoras	2002	76.704	180.693	182.401	74.996
	2003	81.431	188.812	183.417	86.826
	VAR %	6,2	4,5	0,6	15,8
Total Oficinas	2002	117.490	302.790	299.609	120.671
	2003	131.707	320.920	301.719	150.908
	VAR %	12,1	6,0	0,7	25,1

Nota: en relación con la no coincidencia de la pendencia final de 2002 y la inicial de 2003, véase el apartado 2.1.2.1 de este Informe.

Conforme a los anteriores datos, el mayor ritmo de entrada que de despacho de los expedientes ha dado lugar en el ejercicio a un incremento de la pendencia

final de los mismos que si se mide atendiendo a los datos revisados del sistema SIETE para 2003 resulta ser del 14,6%, con un índice de demora global de 6 meses.

El 11,2% de los 150.908 expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,2% pendientes de aportación de datos y el 88,6% pendientes por otros motivos (en su mayor parte, en las Delegaciones y Oficinas Liquidadoras).

Del total de las 320.920 declaraciones presentadas en el año, 188.812 (el 58,8%) fueron presentadas ante las Delegaciones, y las 132.108 restantes (el 41,2%) ante las Oficinas Liquidadoras, que si bien no tienen en este Impuesto la misma importancia relativa que en el ISD, sigue siendo de gran trascendencia para la gestión global, toda vez que el diferencial se debe a las transmisiones de vehículos, que sólo se presentan ante las Delegaciones. Si se descontasen estas declaraciones, la significación de las Oficinas Liquidadoras pasaría a ser del 55,6%.

Si se atiende a la totalidad de las declaraciones (incluidas las de vehículos y las exentas), hay que destacar los incrementos de pendencia en las Delegaciones de Lugo (35,1%) y Vigo (31,7%), si bien sólo en esta última el índice de demora excede de los 6 meses.

En cuanto a las Oficinas Liquidadoras, se produce un incremento medio de la pendencia del 27,5%, con pocas desviaciones respecto a la media en las diversas provincias.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación (Cuadros 42 al 47)

Atendiendo a los diversos agentes gestores y tipos de declaración y teniendo sólo en consideración las declaraciones con liquidación (no las exentas), se realizan los siguientes comentarios:

- Declaraciones de transmisión de vehículos usados con liquidación en las Delegaciones (Cuadro 45):

Se produce un relevante incremento de la pendencia, del 49,5%, prácticamente atribuible a la Oficina de Vigo, donde crece un 472,4%, el índice de actividad es sólo del 47,7% y el índice de demora alcanza los 13,2 meses. El crecimiento en A Coruña es del 4,3%, atribuible a las demoras que introduce el proceso de grabación manual de los datos, pero su índice de demora es aún de 6,2

meses. En las restantes Delegaciones la gestión, en términos cuantitativos, se mueve dentro de límites correctos.

En relación con esta gestión, dado que la mayor parte de las declaraciones es presentada a través de Gestorías, se estima que el nuevo procedimiento de declaración telemática debería conducir a una mejora notable de la gestión.

- Demás declaraciones con liquidación en las Delegaciones (Cuadro 46):

La gestión de estas liquidaciones, normalmente las de mayor carga gestora, se ha realizado con un incremento del 3,4% de la pendencia en el ejercicio 2003, siendo su índice de demora de 8,2 meses. La Delegación de A Coruña tiene el índice de demora más elevado (de 11,8 meses) si bien su pendencia ha disminuido un 4,5% en el ejercicio como consecuencia de un plan de horas extraordinarias. Por su incidencia en la pendencia final es también significativa la situación de Vigo, que ha incrementado la misma en un 10,2% y tiene un índice de demora de 7 meses. Hay que destacar igualmente la importancia relativa de los expedientes pendientes de comprobación de valor en la Delegación de Pontevedra, donde alcanzan el 75,3% de los pendientes. El caso opuesto es el de A Coruña, donde la pendencia en servicios de valoración es tan solo del 5,3%.

- Demás declaraciones con liquidación en las Oficinas Liquidadoras (Cuadros 44 y 47):

En el conjunto de las Oficinas Liquidadoras el incremento de la pendencia en el ejercicio 2003 es significativo, alcanzando un 27,7%, con índices de demora que se mueven entre el 4,6 meses de Pontevedra y el 10,1 meses de A Coruña. Considerando tan solo las Oficinas Liquidadoras con un nivel de gestión de cierta entidad, hay que destacar el incremento de la pendencia en las de Noya (71,2%), Betanzos (59,7%), El Ferrol (25,5%), Vivero (46,5%), Carballiño (25,2%) y Tuy (65,5%). Además, salvo en el caso de Tuy, en todas estas Oficinas el índice de demora es alto o muy alto.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (Cuadros 48 a 51)

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron 31.476 por un importe de 25.433 miles de euros. De las mismas, 16.295 por 17.320 miles de euros correspondieron a las Delegaciones y 15.181 por 8.113 miles de euros a las Oficinas Liquidadoras. Con relación al

ejercicio anterior, el número de liquidaciones disminuye en un 9,6% y el importe liquidado se incrementa en un 2%.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, que ofrecen una posibilidad muy reducida de liquidación complementaria, fue para las Delegaciones Territoriales el 24,3% (28,4% en 2002) y para las Oficinas Liquidadoras el 18,8% (18,2% en 2002). Entre las Delegaciones Territoriales, los porcentajes más elevados fueron los de Lugo con el 37,6%% (también fue la más alta en 2002 con el 46,1%) y los menores siguen correspondiendo a A Coruña (15,6%, algo superior al 13% de 2002, atribuido al extendido uso de la valoración “no prioritaria”) y Vigo (21,8%, por debajo del 29% de 2002). En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 15,4% de A Coruña y el 27,9% de Lugo.

Conforme a los datos que figuran en el Cuadro 51, la relación entre liquidaciones complementarias y autoliquidaciones despachadas es anormalmente reducido en algunas Oficinas Liquidadoras (en 7 de ellas es inferior al 10%), muy lejos del 50,6% correspondiente a Celanova, que es la más alta. Estas diferencias podrían poner de manifiesto distintos modos de gestión, por lo que sería recomendable su investigación en las visitas cursadas a dichas Oficinas.

En las Delegaciones visitadas no se han observado anomalías en lo que se refiere a la liquidación de los intereses de demora con ocasión de la práctica de liquidaciones complementarias, liquidación que está incorporada a las aplicaciones de gestión.

d) Gestión de recursos (Cuadros 52 a 55).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA					
GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES					
PATRIMONIALES Y AJD - EJERCICIOS 2002/2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2002	468	374	535	307
	2003	139	397	329	207
	VAR %	-70,3	6,1	-38,5	-32,6
Oficinas Gestora	2002	787	1.371	1.511	647
	2003	491	1.307	1.119	679
	VAR %	-37,6	-4,7	-25,9	4,9
Total Oficina	2002	1.255	1.745	2.046	954
	2003	630	1.704	1.448	886
	VAR %	-49,8	-2,3	-29,2	-7,1

Nota: en relación con la no coincidencia de la pendencia final de 2002 y la inicial de 2003, véase el apartado 2.1.2.1 de este Informe.

Considerando exclusivamente las cifras revisadas del sistema de información SIETE, se produce en el ejercicio 2003 un incremento de los recursos pendientes de resolver del 40,6%, con un índice de demora global de 7,3 meses. La acumulación de recursos más significativa ha tenido lugar en A Coruña, con un incremento de la pendencia del 142,5% y un índice de demora de 9,1 meses, seguida de Pontevedra. De las restantes Delegaciones sólo Ourense mejora su situación, disminuyendo el pendiente en un 25,6%.

Similares resultados se obtienen en las Oficinas Liquidadoras, con una acumulación global del 48,9% e iguales provincias en las situaciones de peor y mejor gestión. De entre estas últimas se observa gestión insuficiente en Cambados, Arzúa y Redondela.

La comparación del número de recursos presentados en las Delegaciones con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 8%, y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 2,6%. Esta menor conflictividad aparente de las Oficinas Liquidadoras se repite en todas las provincias. Se carece de información explicativa de estas diferencias que convendría investigar por si pudieran responder a la utilización de distintos criterios en los procesos de revisión de las liquidaciones.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (Cuadros 56, 59 y 60).

En el ejercicio 2003 se plantearon 379 Tasaciones Periciales Contradictorias, 236 contra acuerdos de las Delegaciones Territoriales y 143 contra los dictados por las Oficinas Liquidadoras.

La gestión se ha desarrollado de forma desigual. Aunque la Oficina de A Coruña, que es la que inicia más expedientes de este tipo, empeora (acumulación del 48,9% e índice de demora de 20 meses) por razones de baja de determinado personal, el esfuerzo realizado por la Delegación de Ourense, que era la de mayor pendiente inicial, lleva a un resultado final positivo de reducción del pendiente de dichas Oficinas en 32 puntos porcentuales, con un índice de demora de 6,9 meses.

En lo que respecta a las Oficinas Liquidadoras los resultados son netamente peores, con una acumulación del 255,6% y un índice de demora de 15,6 meses, teniendo en estos resultados un peso fundamental las Oficinas Liquidadoras de A Coruña, cuyo índice de actividad en el ejercicio fue sólo del 8,5%.

3. El control llevado a cabo en el ITP-AJD por las Delegaciones Territoriales en vía de gestión se concreta en la revisión de los documentos y a la práctica de requerimientos para completar la documentación presentada por los contribuyentes. El resto de actuaciones comprobadoras e investigadoras corresponden a los Servicios de Inspección.

4. En lo que se refiere a las medidas dispuestas para dar cumplimiento a la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio, se ha dejado constancia en anteriores Informes de las decisiones normativas adoptadas por la Consejería de Economía y Hacienda.

En el año 2003 no se han realizado por los servicios centrales, que han asumido la competencia, actuaciones de control en relación con esta materia.

5. El cumplimiento de obligaciones formales de los Notarios establecidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD y 52 del Texto

Refundido de la Ley de ITP y AJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/93, de 24 de septiembre, se ha llevado a cabo en el ejercicio analizado a través de medios similares a los de los anteriores ejercicios, esto es, mediante la remisión de listados en soporte papel, lo que dificulta su utilización en los procesos de control.

Con el fin de poner remedio a esta situación, la Xunta ha firmado un Convenio con los Notarios el 26 de abril de 2004 para la elaboración de ficheros en formatos normalizados. La aplicación efectiva de este Convenio estaba pendiente, en la fecha de la visita, de la publicación de una Orden de ratificación.

6. Por último, en relación con el ITP-AJD, el Dirección General de Tributos elaboró, con fecha 12 de febrero de 2003, una Instrucción destinada a regular la aplicación de la exención de las viviendas de protección oficial.

• El control de las Oficinas Liquidadoras

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 63,7% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 41,2% de las relativas a ITP y AJD (55,6% si no se consideran las declaraciones de vehículos). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 35,6% de la recaudación por ISD, el 37,2% del ITP-AJD (Transmisiones Patrimoniales) y el 41,3% del ITP-AJD (Actos Jurídicos Documentados). Estos porcentajes de participación en los resultados recaudatorios son, además, crecientes en todos los conceptos en los últimos años.

En los Informes precedentes se ha dejado constancia del esfuerzo llevado a cabo por la Xunta de Galicia en la mejora de los sistemas de control, dirección y coordinación de las Oficinas Liquidadoras, dentro del cual ha sido un paso importante con la aprobación del Convenio de 30 de enero de 1998. Este Convenio, que se firmó entre la Consejería de Economía y Hacienda y las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, se prorrogó hasta el mes de enero de 2001 y el 31 de enero de este año se prorrogó nuevamente por un período de 3 años. En anteriores Informes se hace referencia específica al contenido de este primer Convenio.

Vencido el plazo de aplicación del Convenio anterior, la Xunta ha procedido, con fecha 20 de enero de 2004, a suscribir un nuevo Convenio con las Oficinas

Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Este nuevo Convenio, además de regular las funciones de dichas Oficinas y el sistema de compensación económica, se refiere a las siguientes cuestiones con trascendencia en el ámbito del control:

- Las Oficinas Liquidadoras deberán realizar la gestión necesariamente a través del sistema informático XEITO, general para todas las oficinas tributarias de la Xunta. Esta implantación obligatoria del XEITO en las Oficinas Liquidadoras es un proceso que ha tenido lugar de forma progresiva a partir de 1999, estando plenamente operativo en el ejercicio a que se refiere este Informe. Esta integración de la gestión de las Oficinas Liquidadoras en el sistema informático general de la Xunta es relevante desde el punto de vista del control toda vez que comporta un conocimiento directo (desde 2003 a través del sistema SIETE) de la gestión realizada por aquéllas, y porque impone una normalización gestora por causa de la utilización de unos mismos instrumentos informáticos.
- Se mantiene la existencia de la Comisión Superior de Coordinación de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, presidida por el Director General de Tributos e integrada por cinco representantes de la Consejería de Economía y Hacienda y otros tantos de los titulares de dichas Oficinas. Esta Comisión tiene, entre otros, cometidos específicos en materia de supervisión de las oficinas que pudieran incurrir en anomalías e irregularidades en la gestión y para el establecimiento y evaluación de los niveles de actividad de las oficinas. En la visita se ha tomado conocimiento de los asuntos tratados en las reuniones correspondientes al año 2003 (actas 1 y 2/03). En las mismas destaca la observación del Presidente respecto a la necesidad de incentivar la autoliquidación del ISD, las observaciones realizadas en relación con el funcionamiento de alguna Oficina, y la referencia a la fijación de objetivos de gestión a las Oficinas Liquidadoras para el ejercicio 2004.
- Se mantiene igualmente la existencia de las Comisiones Provinciales de Coordinación, actuantes en el respectivo ámbito territorial de cada Delegación. Estas Comisiones están presididas por el Delegado correspondiente e integrada por los Jefes de Servicio territoriales y el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, así como por los titulares de las Oficinas Liquidadoras del indicado ámbito territorial. Entre otras competencias, estas Comisiones tienen las del análisis de los resultados de la gestión y la elevación a la Comisión Superior

de propuestas sobre anomalías observadas en la gestión de las Oficinas. En las visitas realizadas a las Delegaciones de Ourense y A Coruña se analizó el contenido de las actas relativas a las reuniones de las Comisiones Provinciales (tres reuniones en Ourense y dos en A Coruña). En ambos casos consta la realización en las reuniones del análisis de la marcha de la gestión llevada a cabo por las Oficinas Liquidadoras y de las principales desviaciones de la misma.

- Se establece que la Comisión Superior de Coordinación establecerá en su segunda reunión anual los objetivos de gestión y recaudación para el siguiente ejercicio.
- Se establece que los Delegados territoriales remitirán a la Dirección General de Tributos un informe anual por cada Oficina Liquidadora, sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las funciones encomendadas.

El nuevo convenio tiene vigencia por tres años, prorrogable automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia expresa.

Por otra parte, el modelo de control, que cuenta, en lo que respecta a las dos Delegaciones visitadas, con el apoyo de un Servicio específico en A Coruña y de una Sección en Ourense, se cierra con la práctica de las visitas e informes a que se alude a continuación.

2. Durante el año 2002 se realizaron por parte de las Delegaciones a que se refiere este Informe visitas de Inspección a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Las visitas son realizadas en A Coruña por el Delegado Territorial y la Jefe de Servicio de Oficinas Liquidadoras. En Ourense, las visitas se realizan por el Delegado Territorial, el Secretario General, el Jefe de la Sección de Oficinas Liquidadoras y un Arquitecto.

De las expresadas visitas, que constituyen una pieza fundamental en el modelo de control de la gestión llevada a cabo por las Oficinas Liquidadoras, se levantó la correspondiente acta. Su contenido, al que ya se refiere el anterior Informe, se considera más completo y detallado en las visitas correspondientes a Ourense que en A Coruña, si bien se reitera que no consta en las mismas alusión a la situación de las instalaciones, atendiendo sobre todo al grado de calidad de la atención prestada a los ciudadanos, ni a la suficiencia e idoneidad de los medios

personales puestos al servicio de esta gestión. Por otra parte, aun cuando los resultados de la gestión de las Oficinas son objeto de análisis en las Comisiones de Coordinación a que antes se ha hecho referencia, no constan en las actas de visita las conclusiones particularizadas relativas a dichos resultados. No obstante, en el caso de Ourense se ha tenido acceso a un informe refundido complementario en el que se hace alusión a la situación de los inmuebles, a la suficiencia de los recursos humanos y se realiza un fundamentado análisis de la situación de la gestión en las distintas oficinas, cubriendo suficientemente las carencias antes mencionadas.

3. En el ámbito de la Comunidad a que se refiere este Informe, en las facturas remitidas como liquidadores por los Registradores de la Propiedad a la Xunta, se liquidaba el Impuesto sobre el Valor Añadido sobre el importe facturado.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003, en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del Estado, confirmó la no sujeción a dicho Impuesto de los referidos servicios. Como consecuencia de ello se ha dejado de liquidar el Impuesto en cuestión y la Consejería de Economía y Hacienda de la Xunta ha coordinado con las autoridades de la AEAT la tramitación de las correspondientes devoluciones. Este asunto fue objeto de análisis específico en la reunión de la Comisión superior de Coordinación de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario del pasado 27 de enero de 2004.

• Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. En el Cuadro 110 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la Comunidad Autónoma de Galicia en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2003.

El total de expedientes afectados por este proceso que han motivado transferencias por la Xunta de Galicia a otras Comunidades ha sido de 372, por un importe de 3.116 miles de euros. Estos expedientes se refieren, fundamentalmente, al ITP-AJD (Transmisiones Patrimoniales) con 147, ISD con 117 e ITP-AJD (Actos Jurídicos Documentados) con 90, afectando en menor medida a los restantes conceptos (Operaciones Societarias 11 y Donaciones 7).

En sentido inverso, los expedientes respecto a los que se ha recibido transferencia de otra Comunidad han sido 306, por importe de 1.125 miles de euros. En este caso los conceptos a los que se refieren más frecuentemente estos expedientes son ITP-AJD (Actos Jurídicos) con 157, e ITP-AJD (Transmisiones Patrimoniales) con 117. En la visita se han detectado dos expedientes procedentes de otras Comunidades Autónomas que han sido remitidos directamente por éstas a las Delegaciones de la Xunta, a pesar de que existe un acuerdo general para centralizar estas gestiones.

No se han producido modificaciones en el ejercicio 2003 en relación con la organización del control y gestión de expedientes a los efectos de la aplicación de los puntos de conexión, a la que se hace alusión en anteriores Informes y que se encuentra centralizada en la Dirección General de Tributos, habiendo sido designado un interlocutor único para el control de la aplicación de los puntos de conexión. Básicamente, los procedimientos a seguir en relación con esta materia se encuentran regulados en el instrucción 4/2001, de 26 de marzo, de la Dirección General de Tributos, sobre la competencia de las oficinas gestoras en la recepción y tramitación de declaraciones.

• **Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional**

1. Se ha analizado en la visita la situación, a la fecha de la misma, de los expedientes solicitados por el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) a la Delegación Territorial de A Coruña que tuvieran más de tres meses de pendencia, careciendo de significación el número de expedientes aún pendientes de envío.

Sobre los datos proporcionados por el TEAR se han analizado los tiempos medios de remisión de los expedientes requeridos a los servicios tributarios de la Xunta de Galicia. Estos tiempos satisfacen el plazo de 15 días establecido reglamentariamente en Ourense y los exceden en A Coruña, sobre todo en relación con los expedientes del ISD, cuyo envío se realiza, en promedio, en un plazo de 69 días.

2. En los Cuadros 65 y 66 se incluye la información relativa a la presentación de reclamaciones económico-administrativas por los tributos cedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia en el ejercicio 2003.

El número total de reclamaciones interpuestas ante el TEAR durante el año 2003 fue de 1.711, ocupando los primeros lugares A Coruña, con 521, y Vigo, con 430. Respecto al ejercicio precedente se ha producido un incremento del 7,2% en el número de estas reclamaciones, si bien no se llega al nivel de las 2.046 reclamaciones del ejercicio 2001.

En cuanto a su distribución por conceptos tributarios recurridos la mayor proporción correspondió al ITP y AJD, con 838 reclamaciones (49%), seguido por el ISD, 617 reclamaciones (36,1%).

El conjunto de la gestión realizada por el TEAR muestra una disminución del pendiente en un 6,2%.

• Tasa del Juego

Se efectuó la comprobación de los datos estadísticos referidos a la gestión de Juego que figura en los Cuadros 61 y 62. Los suministrados inicialmente por la Xunta de Galicia fueron rectificadas con el fin de computar correctamente las autoliquidaciones presentadas por máquinas de juego, dado que estas declaraciones sólo se presentan una vez al año, sin perjuicio de la realización de varios ingresos a lo largo del mismo. Igualmente se ha completado el dato de las autorizaciones de máquinas de las Delegaciones de Pontevedra y Vigo.

La Comunidad Autónoma de Galicia tiene competencias exclusivas en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, en virtud de la Ley 14/1985, de 23 de octubre, del Parlamento de Galicia, reguladora de los Juegos y Apuestas, modificada y complementada por la Ley 7/1991 de 19 de julio, en la que se establece un impuesto sobre el bingo y un recargo sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. El capítulo II de la misma fue derogado por la Ley 2/1998, de 8 de abril, de Medidas Tributarias, de régimen presupuestario, función pública, patrimonio, organización y gestión, y R.D. Ley 16/1997, de 25 de febrero, reguladora de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas. También deroga el recargo

establecido en la Ley 7/1991. Por Decreto 181/2002, de 10 de mayo, se ha aprobado el Reglamento del juego del bingo. Diversas modificaciones normativas posteriores han modificado la cuantía de la Tasa en sus diversas modalidades. Por último, la Ley 3/2002, de 29 de abril, creó una nueva categoría de máquinas denominada "A especial"

La Orden de 26 de diciembre de 1997, que regula la gestión y el pago de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas recreativas con premio tipo B, o de azar tipo C establece que desde 1998, durante los veinte primeros días naturales del mes de enero, las empresas deben presentar una declaración por cada máquina, practicando la liquidación para el conjunto del año e ingresando el primero de los pagos fraccionados. Para los siguientes trimestres se debe proceder al ingreso de los correspondientes pagos fraccionados utilizando la carta de pago que a los efectos facilita la correspondiente Delegación. Los pagos fraccionados pueden domiciliarse en entidades colaboradoras.

En 1999, se publicó la Orden de 13 de diciembre, que regula la gestión y el pago de la tasa fiscal sobre juego realizado a través de máquinas recreativas con premio tipo B o azar tipo C. Se introduce la posibilidad de la domiciliación de las cartas de pago generadas por las Delegaciones Territoriales para hacer efectivo el ingreso de los pagos fraccionados correspondientes. La Instrucción 1/2003, de 2 de enero, de la Dirección General de Tributos, reguló la gestión y pago de las Tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas recreativas del tipo A especial.

Por último hay que reseñar que la Orden de 30 de diciembre de 2003 ha regulado la presentación y pago telemático de la Tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego tipo A especial, B o C. Estas declaraciones son admitidas exclusivamente entre el 1 y el 31 de enero. La aplicación informática permite utilizar los datos en poder de la Administración o cargar datos externos y genera una única carta de pago por cada sujeto pasivo y Delegación. Los pagos pueden realizarse en las entidades colaboradoras autorizadas o mediante pago telemático en las entidades autorizadas para recibir estos ingresos.

Las magnitudes más relevantes relativas a la gestión de la Tasa sobre el juego en el año 2003 pueden concretarse como sigue (Cuadros 61 a 64):

a) Casinos de juego (Cuadro 61)

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2003 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales.

El ingreso total de 8 declaraciones presentadas ha sido de 2.585 miles de €, con una disminución del 2% respecto al ingreso de 2002

b) Juego del bingo (Cuadro 61)

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2003 en el conjunto de la Comunidad fueron 19, habiendo estado operativas 18, una sala más que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 80.483 miles, frente a los 80.307 miles en 2002, y la recaudación supuso 27.210 miles de euros frente a los 27.159 miles de euros en 2002. Se trata por lo tanto de una gestión muy estabilizada, con pequeñas variaciones en lo que se refiere a las magnitudes más significativas de la misma.

Se ha analizado en A Coruña la distribución por valores de los cartones vendidos, correspondiendo el 65,8% de los cartones a valores faciales de 1,5 euros, el 30,9% a los de 2 euros, el 3,2% a valores de 3 euros y sólo el 0,1% a valores de 6 euros.

c) Máquinas o aparatos automáticos (Cuadro 62)

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2003 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 13.159 en 2002 a 12.882 en 2003, con una disminución del 2,1%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue también de 12.882, de las que 12.818 lo fueron en el período ordinario del mes de enero y el resto, normalmente por máquinas procedentes de baja temporal, a lo largo del ejercicio. El importe total de las autoliquidaciones ascendió a 42.676 miles de euros. En relación con el ejercicio anterior se ha producido una disminución del 2,1% del número de autoliquidaciones y un incremento del 4,5% en los importes liquidados.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (Cuadro 63).

Durante el ejercicio 2003 se concedieron un total de 51 autorizaciones de combinaciones aleatorias (86 en 2002). El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 87 miles de euros, inferior a los 108 miles de 2002 y los 221 miles de 2001.

En 2003 sólo se autorizó una rifa, con una recaudación de 12 miles de euros.

e) Recursos (Cuadro 64)

Durante 2003 se interpusieron 12 recursos en el total de la Comunidad. Mientras que la pendencia al final del ejercicio fue 2,7 puntos porcentuales inferior a la del comienzo del mismo, destaca el elevado índice de demora, de 61,7 meses. De los 72 recursos pendientes a final de 2003, 71 correspondían a A Coruña.

1. Tal como quedó reflejado en el Informe del año anterior, en las Delegaciones Territoriales el censo de empresas operadoras de máquinas recreativas se mantiene sobre la base de la información que facilita la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, a quien corresponden las competencias administrativas en la materia. Esta información no es facilitada en forma que permita un cruce informático con el censo fiscal con el fin de automatizar las operaciones de control. La coordinación y conexión de las bases de datos de ambas ramas de administración es una cuestión que, al parecer, ha sido intentada en algún momento, sin que se haya llegado a resultados positivos. Por otra parte, los servicios territoriales manifiestan su interés por poder consultar directamente las bases de datos de gestión administrativa de máquinas, lo que no les está autorizado.

Como ya se indicó también en el Informe anterior, este problema tiene repercusión, sobre todo, en el control de las bajas, pues si bien las empresas operadoras tienen obligación de comunicarlas a la Administración fiscal, no siempre cumplen la misma. En relación con las altas no se produce ninguna distorsión puesto que es requisito indispensable para dar de alta una máquina en la Consejería de Justicia, Interior y Administración Local ingresar previamente la autoliquidación correspondiente.

Por lo demás, la aplicación informática en uso permite un adecuado control tanto de empresas operadoras como de máquinas. La emisión de distintivos está

informatizada, y su entrega se realiza previa comprobación de la efectiva presentación de las autoliquidaciones y justificación, mediante carta de pago, del ingreso del período correspondiente de la Tasa.

2. La gestión relativa a la ejecución de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996, (BOE 3 de diciembre de 1996), que declaró inconstitucional y nulo el art. 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, por el que se creaba el “gravamen complementario” de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar para el año 1990, y de la Sentencia de 14 de marzo de 1998 del Tribunal Supremo, relativa a la actualización contenida en las sucesivas leyes de presupuestos para los años discurridos durante el periodo 1992-1996, ha sido en el ejercicio 2003 totalmente residual.

• Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)

Ha continuado en el año 2003 la colaboración de la Xunta de Galicia en el desarrollo de la Campaña de declaraciones del Impuesto sobre la Renta (IRPF 2002) en el marco de los acuerdos a que se ha hecho referencia en anteriores Informes.

La organización de la campaña y sus resultados han sido materia acordada en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, tal como se indica en otro apartado de este Informe.

Las características fundamentales de organización de la campaña se resumen en los siguientes puntos:

- La colaboración se ha extendido a la confección de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio Neto, derivando la AEAT a los consultantes por este Impuesto a los servicios de la Xunta.
- Como en la campaña anterior, la atención ha tenido lugar en 23 puestos, atendidos por 29 personas, distribuidos entre los servicios centrales y las cinco Delegaciones Territoriales (21 puestos en el ejercicio anterior). Su distribución territorial ha sido de 5 en A Coruña, 4 en Santiago, 3 en Lugo, 3

en Ourense, 4 en Pontevedra y 4 en Vigo. Uno de los puestos en Santiago y en Lugo han sido para atención preferente a los funcionarios de la Xunta.

- La atención se ha realizado mediante el sistema de cita previa con intervalos de 15 minutos .
- La formación del personal contratado por la Xunta ha corrido a cargo de la AEAT. A tal fin se realizó un curso de 40 horas y otro de 25 horas, con formación teórico-práctica.
- Los locales, mobiliario y enseres han sido a cargo de la Xunta, aportando la AEAT los medios informáticos y programas, aunque la Xunta de Galicia adquirió equipos y módems para conexión a Internet. La Xunta cedió a la AEAT un local en en Ferrol para la prestación del servicio, tanto en campaña de no obligados a declarar como para la de obligados.
- La presentación de la campaña a los medios informativos ha sido conjunta entre ambas Administraciones.
- Se realizó un esfuerzo para reducir el plazo de disponibilidad de los los impresos, guías y manuales de Renta 2002 en idioma gallego, que estuvieron disponibles al comienzo de la campaña.
- El servicio se ha extendido a la recogida de las declaraciones a devolver (12.253 declaraciones recogidas, con un incremento del 8,86%) en los mismos lugares en que se prestó aquél, pudiéndose presentar las positivas en las Entidades Financieras que prestan el servicio de Caja en las Delegaciones.
- Se ha utilizado el sistema de presentación de declaraciones a través de Internet para los funcionarios de la Xunta que han solicitado este servicio. Este sistema ha sido sustituido en la campaña del ejercicio 2004, ya con alcance general, por la presentación mediante conexión a la intranet de la AEAT.

En cuanto a los resultados de la campaña, las notas más destacables son:

- Se ha continuado en la línea creciente del anterior ejercicio en lo que respecta a la demanda de los contribuyentes respecto a estos servicios, con un incremento global (AEAT más Xunta) de petición de cita previa (186.060 solicitudes) del 3,75%. Este incremento, en la parte que afecta a la Xunta, pudo ser atendido mediante el mantenimiento desde el primer día de campaña de un tiempo medio de atención al público de 15 minutos. Aún con este esfuerzo, se ha notado en este año, más que en los precedentes, la saturación de estos servicios
- Se ha atendido en la campaña a un total de 22.811 contribuyentes (incremento del 13,44%), confeccionándose 24.226 declaraciones del IRPF (incremento medio del 5,6% sobre el pasado ejercicio), con disminuciones en A Coruña-Santiago y Ourense y un relevante incremento en Vigo, y 401 declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (incremento del 1,3%):

	Campaña 2002	Campaña 2003	Incrementos %
A Coruña	9.824	9.464	-3,7
Lugo	3.032	3.406	12,3
Ourense	3.737	3.260	-12,8
Pontevedra	3.521	3.886	10,4
Vigo	2.838	4.210	48,3
TOTAL	22.952	24.226	5,6

Nota: se incluyen en A Coruña las declaraciones realizadas en Santiago de Compostela

- **Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte**

1. No se ha producido el traspaso de la gestión de este Impuesto, no procediendo, en consecuencia, la emisión de informe alguno al respecto.

- **Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.**

1. No se ha producido el traspaso de la gestión de este Impuesto, no procediendo, en consecuencia, la emisión de informe alguno respecto a dicha gestión.

2. No obstante lo anterior, interesa consignar que, en ejecución del acuerdo de la Comisión Mixta de 17 de diciembre de 2003, la AEAT ha proporcionado a la Xunta de Galicia con periodicidad adecuada la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación y relación de suministros exentos, quedando completado el envío de la relativa al ejercicio 2003 con la remisión de los datos del mes de diciembre realizada el 10 de febrero de 2004.

- **VALORACIONES.**

1. En relación con la comprobación de datos estadísticos suministrados por la Xunta de Galicia relativos a la gestión de las valoraciones, son plenamente de aplicación las observaciones y salvedades contenidas en el apartado 2.1.2.1 anterior de este Informe, que deberán tenerse presente en el análisis realizado a continuación. Como consecuencia de lo anterior, se omitirán los análisis comparativos con el ejercicio anterior que no se consideren significativos.

La información suministrada por la Xunta de Galicia no diferencia entre expedientes de valoración a cargo de las unidades facultativas y los gestionados por las unidades inspectoras (Cuadros 67 y 68), que aparecen acumuladas en el Cuadro 67. No obstante, se han obtenido separadamente datos relativos a las valoraciones realizadas por las unidades inspectoras, según los cuales éstas han sido 1.406, un 3,8% del total de valoraciones despachadas.

Las Delegaciones de A Coruña y Lugo no han podido desagregar los datos del Cuadro 72 (Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo contencioso) que aparecen acumuladas en el Cuadro 69 (Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras), ello influye, sobre todo, en los datos de gestión de recursos correspondientes a A Coruña, cuyo responsable estima en 18 los recursos pendientes, frente a los 142 que figuran en los proporcionados por los servicios de la Xunta.

2. La gestión de las valoraciones en el ejercicio 2003 (Cuadro 67) ha supuesto una disminución del pendiente inicial del ejercicio en un 7,6%. Esta disminución responde exclusivamente al impulso de A Coruña, que reduce el pendiente inicial al 30,3%. El resto de las Delegaciones incrementa el pendiente en tasas que van del 8,1% de Ourense al 30,2% de Pontevedra. Algo similar ocurre con los índices de demora, de tan sólo 1,4 meses en A Coruña y que alcanza los 9,6 meses en Pontevedra, siendo la pendencia de esta última Delegación el 41,7% del total.

Se ha analizado en las Delegaciones visitadas la antigüedad de los expedientes pendientes de valoración a final de 2003. En ambos casos, la pendencia con origen anterior al año 2002 es residual, si bien convendría proceder a

su resolución o a la depuración de las bases de datos en caso de que se trate de pependencias ficticias.

3. En lo que respecta al análisis de los diferentes incrementos obtenidos en el proceso de valoración de los diversos bienes y derechos (Cuadros números 70 y 71), en el conjunto de la Comunidad el incremento obtenido ha sido del 37,0%, algo inferior al 41% de 2002 y superior al 33,2% de 2001.

Por servicios, las tasas de incremento se mueven entre el 27,7% de Lugo al 58,7% en Pontevedra. En materia de bienes urbanos (los que tienen mayor peso en la gestión de las valoraciones) el incremento medio es del 32,6%, con tasas entre el 20,2% de Ourense al 52,2% en Pontevedra. También en el ámbito de esta última Delegación se llega al importante incremento del 270,9% en los bienes rústicos. En relación con esta tasa la explicación obtenida es que responde a los cambios de planeamiento urbanístico en zonas de carácter turístico.

4. En el ejercicio 2003 no se ha modificado sustancialmente el sistema de valoración seguido en el ejercicio precedente, que por su importancia en esta gestión se vuelve a describir a continuación.

Como se ha indicado en anteriores Informes, a finales de 1996 la Comunidad Autónoma de Galicia estableció el “Sistema de Comprobación No Prioritaria” con el objetivo de aliviar las tensiones que dentro del procedimiento de gestión tributaria generaba la determinación del valor real para las transmisiones. Dicho sistema consiste en la aplicación de un coeficiente (variable por municipios y de fijación anual) sobre el valor catastral de los inmuebles, que lo hace especialmente sensible, tanto a los desfases que el valor de referencia experimente en relación con el valor de mercado, como a las revisiones de las Ponencias que en su momento realicen los órganos encargados de la gestión catastral. La Instrucción 5/2003, de 12 de marzo, de la Dirección General de Tributos, revisa los coeficientes multiplicadores indicados para su aplicación en el ejercicio 2003, sin perjuicio de, siguiendo la técnica de los años precedentes, refundir las anteriores Instrucciones impartidas en relación con la aplicación de este sistema de valoración.

En los años de vigencia del sistema la Dirección General de Tributos ha dictado varias Instrucciones para su aplicación, ya sea ampliando el tipo de bienes a los que resulta aplicable, como estableciendo normas para casos concretos. Estas

circunstancias hicieron aconsejable proceder a una refundición de todas ellas a cuyo efecto el Centro dictó la Instrucción 1/2001, de 22 de enero, sobre la aplicación del sistema de comprobación no prioritaria, regulación que se ha complementado con la Instrucción 11/2001, de 28 de diciembre, sobre aplicación del sistema a determinados inmuebles urbanos.

El sistema de comprobación no prioritaria se aplica a las transmisiones que recaen sobre las viviendas en edificio colectivo, incluidos los anejos inseparables de las mismas, como plazas de garaje y trasteros, a las plazas de garaje y trasteros que no constituyan anejos inseparables de viviendas en edificio colectivo, y a las viviendas que denominan en “régimen de propiedad horizontal tumbada” (chalets adosados).

La aplicación del sistema de comprobación no prioritaria en ningún caso constituye un acto administrativo de comprobación del valor por parte de los Servicios de Gestión Tributaria o de las Oficinas Liquidadoras. Su única finalidad consiste en que el contribuyente disponga de información suficiente sobre el valor que la Administración considera como próximo al valor real.

La utilización de este sistema no elimina la necesidad de realizar un número significativo de valoraciones, dada la incidencia que en Galicia tienen las viviendas unifamiliares aisladas y la importante fragmentación de la propiedad rústica, casos en los que es preciso acudir a la valoración directa. En estos casos, es decir, cuando no resulta aplicable el sistema anteriormente descrito o cuando no es utilizado por el contribuyente, los técnicos utilizan la información y tablas de valores que tienen elaboradas respecto a los valores de los términos municipales correspondientes, así como los parámetros o elementos diferenciadores y específicos de cada bien, en función de la situación, antigüedad, calidad y tipo de construcción, así como los módulos de valor del suelo existente; en su caso, se tiene en cuenta el valor catastral como un elemento más, no decisivo. Estos valores resultan de los estudios de mercado que ya fueron mencionados en el Informe del año anterior, y que son incorporados a las aplicaciones informáticas, de forma tal que éstas, una vez cargadas las características de los inmuebles, que se graban sistemáticamente, proporcionan con automaticidad los resultados de la valoración y producen los acuerdos con motivación detallada fundamentada en los parámetros utilizados en el proceso valorativo.

Es importante destacar que este sistema de valoración está normalizado y se aplica igualmente en las comprobaciones de valor a realizar por las Oficinas

Liquidadoras de Distrito Hipotecario, que utilizan la correspondiente aplicación informática de forma igual a la utilizada por los servicios facultativos de las Delegaciones. En tal sentido, la Instrucción 6/2003, de 21 de abril, estableció, ya a partir de dicho ejercicio, nuevos criterios en orden a la grabación informática por las Oficinas Liquidadoras de los bienes individualizados a valorar en cada expediente, así como los límites cuantitativos hasta los cuales podrán valorar dichas Oficinas a través de la aplicación informática (cuando se excedan dicha aplicación sitúa los expedientes automáticamente en los servicios facultativos de las Delegaciones). Igualmente se regulan los bienes que, en todo caso, deberán ser objeto de valoración por los servicios facultativos (solares, bienes de carácter singular o que requieran informe pericial específico, etc.).

Es de interés indicar que la adopción del anterior sistema de valoración supuso un importante esfuerzo destinado a dar certeza y seguridad a todo el proceso, sustancial en la gestión de los tributos cedidos de base patrimonial, lo que se ha venido traduciendo en una notificación de valores fundamentada en los estudios mencionados y en la consideración singular de las características de cada inmueble. Ello a conducido a una situación en la que, frente al alto número de casos en los que con anterioridad los Tribunales Económico-administrativos dictaban acuerdos a favor de los reclamantes que aducían falta de motivación, la situación se ha ido normalizando en los últimos tiempos. Esta estabilidad corre, no obstante, ciertos riesgos, que cabe deducir de los términos de un reciente acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central, de fecha 11 de febrero pasado, que, como explícitamente indica, abandona “el criterio de justificar como motivación la manifestación de haber hecho uso de precios de mercado y otras fórmulas genéricas similares”.

Durante el año 2003 las valoraciones de bienes rústicos, urbanos y otros bienes y derechos, se efectuaron por el Servicio de Valoraciones de la Comunidad. No hubo intervención de otros servicios de la Administración del Estado (de la AEAT o de las Gerencias Territoriales del Catastro), ni se solicitaron apoyos externos de empresas o facultativos. El sistema seguido en la Comunidad de referencia es homogéneo tanto para el ISD como para el ITP-AJD.

5. Para la aplicación de lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 26 de febrero de derechos y garantías de los contribuyentes, la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda dictó con fecha 20 de abril de 1998 la Instrucción 2/1998 sobre adecuación de procedimientos en el área de Valoración.

Se ha mantenido en 2003 la tónica del ejercicio precedente respecto al alto número de consultas verbales sobre el valor de los bienes formuladas a los Técnicos en base al art. 25 de la Ley, con incidencia destacada en la gestión normal del Servicio.

Las prevaloraciones formalmente realizadas en 2003 en las Delegaciones visitadas han sido 94 en Ourense y 109 en A Coruña. Se ha analizado el estado de esta gestión, considerándose satisfactorio, con ligeros retrasos en la resolución de algunas de las prevaloraciones, en su mayor parte imputables a la no aportación de datos por los contribuyentes.

6. En el Cuadro 69 figuran los recursos de reposición planteados contra las valoraciones tramitadas por las Unidades facultativas e inspectoras. Como antes se ha indicado, los datos de A Coruña y Lugo no se refieren exclusivamente a los recursos, por lo que no serán objeto de análisis en este Informe. En las restantes tres Delegaciones se han producido incrementos de la pendencia que van del 3,6% de Ourense al 47,3% de Vigo, manteniéndose índices de demora superiores a los 6 meses en las tres Delegaciones.

Los motivos de impugnación, anteriormente centrados en la motivación de los acuerdos, se refieren fundamentalmente a discrepancias respecto a los valores asignados y otras causas de variada naturaleza (discrepancias con las características del inmueble, etc.).

7. En lo que respecta a las actuaciones de valoración consecuencia de ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso (Cuadro 72), sobre las que, como se ha indicado, han sido omitidos los datos de A Coruña y Lugo, las tres restantes Delegaciones han reducido la pendencia inicial en un 10%, con sólo 18 expedientes pendientes a final del ejercicio 2003. El índice de demora es de 3,1 meses.

- **LA GESTIÓN INSPECTORA**

1. Al no estar integrada la gestión inspectora en el sistema general de gestión XEITO (salvo la gestión de los recursos), los datos relativos a la gestión realizada no derivan de la aplicación general estadística SIETE, sino de la información proporcionada por el módulo informático de Inspección denominado INSPEC, así como de anotaciones o registros llevados por los respectivos servicios.

De los datos inicialmente proporcionados por la Xunta, fueron objeto de rectificación en la comprobación los referidos a:

- El número de efectivos inspectores de A Coruña y Pontevedra (Cuadro 74)
- El número de actas instruidas en el año en A Coruña (Cuadro 82) y el número de las actas resueltas (Cuadro 83), justificándose la diferencia por actuaciones inspectoras que no derivaron en actas y que, sin embargo, habían sido computadas como instruidas y anuladas.

2. El número de actas instruidas por los servicios de Inspección de la Xunta de Galicia en el ejercicio 2003 (Cuadro 73) fue de 1.102, con una deuda propuesta de 8.050 miles de euros. Con relación al ejercicio precedente ha disminuido el número de actas en un 22,9% (el año anterior ya había experimentado una disminución del 10,9%). Sin embargo, la deuda propuesta se ha incrementado en un 36,5%, después del incremento habido en el ejercicio anterior del 11,9%.

Por Delegaciones, la evolución de esta gestión ha sido muy dispar. En lo que se refiere al número de actas, Pontevedra disminuye sólo un 1,7%, mientras que Ourense reduce este número prácticamente a la mitad (de 207 a 103 actas). Los resultados varían aún más si se atiende a la deuda propuesta, que crece un 162,4% en Vigo y disminuye un 71,2% en Lugo, Delegación esta última donde la evolución negativa de la gestión realizada se aprecia, con niveles altos, tanto en el número de actas como en su importe.

Si se atiende a los conceptos tributarios a los que se ha referido esta gestión, se observa (Cuadro 73) que, mientras la mayor parte de las actuaciones han sido llevadas a cabo en relación con el ISD (el 78,5% de las actas), en importes el primer puesto corresponde al ITP-AJD, con el 52% de la deuda propuesta.

Considerando de forma más detallada la gestión por conceptos tributarios (Cuadros 76 a 81), se obtienen las siguientes conclusiones:

- La actividad inspectora por el Impuesto sobre el Patrimonio en el ámbito de la Comunidad, aún no alcanzando el nivel del año precedente, sigue siendo significativa. Adicionando las actas instruidas por las Inspección de la Comunidad (Cuadro 77) y de la AEAT (Cuadro 81), el número total de actas ha sido de 195 (228 en 2002), por importe de 347 miles de euros (373 en 2002). Aunque la gestión conjunta se concentra fuertemente en A Coruña en número de actas, no ocurre así en importes, donde esta provincia se ve superada por Lugo y Ourense. En este mismo Impuesto, la Inspección de la Xunta instruyó el 14,9% de las actas y el 11,2% del importe, por lo que la mayor parte de la gestión inspectora sigue corriendo a cargo de los servicios de la AEAT.
- La gestión inspectora en el ISD (Cuadro 78) es, como se ha indicado, la que ha dado lugar al mayor número de actas. La gestión se ha centrado sobre todo en las Delegaciones de A Coruña y Pontevedra. En el conjunto de las Delegaciones, los resultados de este Impuesto han decrecido respecto al año anterior (de 1.143 a 865 actas, y de 4.656 a 3.655 miles de euros), disminuyendo también su peso recaudatorio del 5,2 al 3,9 de los ingresos totales del Impuesto.
- La gestión inspectora del ITP-AJD (Cuadro 79) ha crecido ligeramente en número de actas (de 191 a 197) y apreciablemente en los importes propuestos (de 997 a 4.184 miles de euros), hasta el punto de que la significación recaudatoria ha pasado a ser del 0,4% en 2002 al 1,2% en 2003. Hay que destacar que los resultados inspectores por este Impuesto están fuertemente concentrados en Vigo, con 102 de las 197 actas instruidas, siendo irrelevante la gestión en Lugo.
- En lo que se refiere a la Tasa sobre el Juego, los resultados son iguales a los de 2002 en número de actas (11 actas instruidas) e inferiores en importes propuestos (de 195 a 172 miles de euros), con la características de que casi la totalidad de la gestión ha sido llevada a cabo en Pontevedra (sólo 1 acta en Lugo y ninguna en las tres restantes Delegaciones).

3. En el Cuadro 82 figura la gestión liquidatoria de las actas de Inspección, considerándose normales las pendencias a final de año por razón de las actuaciones cerradas en el mes de diciembre.

En el Cuadro 83 figura el detalle de los motivos de cierre de las actas resueltas. Únicamente hay que destacar la anulación de 17 actas en Lugo, respecto a la que no se emite informe al no haber sido esta Delegación objeto de inspección en el presente ejercicio.

4. El Cuadro 74 recoge los índices de actividad de la Inspección, teniendo en cuenta los efectivos disponibles en cada caso. En el mismo, los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados”, (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en que actuaron en el año.

Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 11,5 inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad (11,3 en 2002). Las variaciones más significativas respecto a 2002 se producen en Lugo: (de 2,4 a 1,5) y Pontevedra (de 1,5 a 2,8).

De los efectivos disponibles resulta que el número de actas por “inspector normalizado” se sitúa globalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia en 95,8, tasa inferior al 126,5 de 2002 y al 174,6 de 2001, con valores parciales que oscilan entre las 130,7 actas de Lugo a las 49 de Ourense.

El importe global por “Inspector normalizado” ha sido de 700 miles de euros, muy superior a los 522 del año 2002. También aquí existe una dispersión acusada en los valores parciales, que van desde los 231 miles de euros por “inspector normalizado” en Lugo a los 1.419 miles de euros de Vigo.

Por último el importe medio por acta instruida (Cuadro 76) resultó ser, en el conjunto de la Comunidad, de 7,3 miles de euros (4,1 miles en 2002). Esta media varía también de forma acusada por Delegaciones.

5. Por Resolución de 30 de diciembre de 2002, la Dirección General de Tributos de la Xunta estableció los criterios para la planificación de las actuaciones inspectoras durante el año 2003. El texto introductorio de esta Resolución justifica el inicio de

una nueva línea de trabajo de los órganos inspectores que, sin abandonar las actuaciones de comprobación e investigación, atienda a la comprobación del cumplimiento de los requisitos para poder gozar de beneficios fiscales “en un intento de evitar la proliferación de conductas elusivas al amparo de la generalización de beneficios”. Por otra parte, se indica claramente la necesidad de abrir el plan para el reforzamiento de la colaboración con la AEAT.

Las características más relevantes de este Plan son las siguientes:

- El Plan determina las proporciones de asignación por el ISD (80%) e ITP-AJD (20%). Además, el Plan específico del Impuesto sobre el Patrimonio se fija en 25 contribuyentes/actuario.
- El Plan asigna objetivos en términos de puntos, distintos para los actuarios y para quienes ejerzan la función de Jefe de Unidad. Estos puntos se asignan no sólo a las actuaciones inspectoras en sentido estricto, sino también a las de comprobación de las condiciones exigidas para disfrutar de determinados beneficios fiscales, y para las valoraciones y expedientes sancionadores.
- Se establecen directrices específicas para la selección de contribuyentes en los diversos Impuestos.
- El Plan incorpora mecanismos de seguimiento mensual tanto estadístico de las actuaciones y expedientes sancionadores como de los contribuyentes incorporados, iniciados y finalizados en ejecución del Plan. Además, los Jefes de los Servicios deben emitir un informe semestral de ejecución.

No se observan anomalías en los procesos de selección de contribuyentes a inspeccionar.

6. Durante el año 2003 no se han modificado los instrumentos disponibles para los procesos de investigación que, como se indicó en el Informe del pasado ejercicio, consisten fundamentalmente en cruces entre la información de las relaciones de fallecidos proporcionadas por los Registros Civiles (incorporadas a la aplicación XEITO), índices notariales, declaraciones presentadas y datos declarados en el Impuesto sobre el Patrimonio. En algunos casos se utilizan datos de Ayuntamientos

relativos a concesiones administrativas así como información suministrada por el Catastro relativa a los documentos privados presentados al mismo.

Como se indicó en el anterior Informe, la eficacia de dichos medios es parcial por las limitaciones informáticas para introducir automáticamente la información base, lo que no permite una explotación adecuada como consecuencia de que los protocolos notariales no se remiten habitualmente en soporte informático. No obstante, esta situación deberá verse modificada por aplicación del Convenio llevado a cabo con el Ilustre Colegio Notarial de Galicia, de 26 de abril de 2004, a que antes se ha hecho referencia.

7. En el ejercicio 2003, la colaboración inspectora entre las Inspecciones de la Xunta y de la AEAT ha seguido la tónica de ejercicios anteriores caracterizada por un grado tan sólo elemental de coordinación. Esta colaboración se materializó en en 34 diligencias de colaboración (Cuadro 89), 20 de ellas al amparo del artículo 67.2 del Reglamento General de la Inspección. La Comunidad ha remitido 14 diligencias de colaboración a la Inspección del Estado, al amparo del artículo 67.3 del R.G.I.T.

Los responsables de la Xunta han manifestado el interés por una remisión más ágil de las actas del Impuesto sobre el Patrimonio a los servicios de Inspección de la Xunta, dado que los retrasos complican la adopción de los correspondientes acuerdos.

8. En los Cuadros 84 a 88 se incluyen los datos sobre gestión de recursos interpuestos contra actuaciones inspectoras. Los recursos interpuestos contra actuaciones inspectoras han sido 55 (79 recursos interpuestos en 2002), de los que 34 han correspondido al ISD.

En términos cuantitativos, la gestión de resolución de estos recursos ha sido correcta, quedando tan solo 3 pendientes al final del ejercicio.

9. Como quedó reflejado en el Informe del pasado año, con el fin de dar cumplimiento, en lo que al procedimiento inspector y sancionador se refiere, a los artículos 27 a 29 y 33 a 35 de la Ley 1/98 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, con carácter provisional y finalidad homogeneizadora de las actuaciones que desarrollan los funcionarios adscritos a los Servicios Territoriales

de Inspección Tributaria, la Dirección General de Tributos aprobó la Instrucción 1/1998, de 17 de abril.

En cuanto al procedimiento inspector y sancionador después de la Ley 1/98 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se sigue plenamente el procedimiento separado en la misma establecido, en los términos reflejados en los Informes de anteriores ejercicios. Aunque existen instrumentos registrales informáticos que permiten el seguimiento de las actuaciones inspectoras, la aplicación informática INSPEC (aún no integrada en XEITO) no incorpora mecanismos de alerta automáticos ante eventuales problemas de caducidad o prescripción en el procedimiento inspector.

La información sobre expedientes sancionadores derivados de las actuaciones inspectoras figura en los Cuadros 90 a 94. Los expedientes sancionadores instruidos durante el año 2003 fueron 793 por un importe de 1.498 miles de euros, de los que fueron liquidados (de los instruidos en el ejercicio o anteriores) un total de 803 por 1.523 miles de euros. En su mayor parte dichos expedientes corresponden a actuaciones inspectoras relativas al ISD.

En lo que se refiere a la actividad liquidatoria, no se aprecia diferencia significativa entre expedientes instruidos y liquidados en los Servicios Territoriales considerados.

10. Por último, debe dejarse constancia de dos Instrucciones dictadas por la Dirección General de Tributos que afectan a la actuación de los órganos inspectores:

- Por la Instrucción 3/2003, de 7 de febrero, se estableció un procedimiento a seguir por los Servicios de Inspección en los supuestos de oposición del obligado tributario a la adición de bienes al caudal hereditario.
- La Instrucción 7/2003, de 18 de diciembre, fijó los criterios a seguir por sus órganos con competencia sancionadora en relación con el apartado 2 de la disposición transitoria cuarta de la nueva Ley General Tributaria.

- **CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN**

- **Contabilidad**

1. No se han producido en el ejercicio 2003 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la Xunta de Galicia. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General, que, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de Galicia. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones Territoriales de la citada Consejería, con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso.

Como antecedente de norma básica de la Comunidad Autónoma, hay que citar la Ley 11/1992, de 7 de octubre, de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia. Posteriormente y en cumplimiento de la Disposición Adicional Octava de la Ley 6/1998 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 1999, se aprobó el Decreto Legislativo 1/1999 de 7 de octubre y el Texto Refundido de la misma que dedica su Título V al desarrollo del Régimen de Control Interno y Contabilidad. El Decreto Legislativo citado derogó la Ley 11/1992 de 7 de octubre, por lo que actualmente la norma vigente es el D.L. 1/1999 citado.

El Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, coordinado con el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración del Estado, fue aprobado mediante Orden de 28 de noviembre de 2001 (sustituye al de 1 de diciembre de 1989), la cual diseña la organización contable básica, conformada por las Oficinas Contables de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las Intervenciones Delegadas de las Consejerías, las Intervenciones Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda, y la Subdirección General del Tesoro de la Dirección General de Política Financiera y Tesoro.

Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1999 se aprobó la implantación de un nuevo sistema de información contable cuyo desarrollo se hace a partir del XUMCO (Gestión Unificada Mecanizada de Contabilidad) y su implantación ha tenido lugar a partir de enero de 2001. En

consecuencia, la gestión de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma se realiza informáticamente mediante la aplicación XUMCO, a la que se transfirió la información procedente de las aplicaciones informáticas de ingresos, contraído previo (a extinguir) y XEITO (liquidaciones de contraído previo a partir de 1994, y autoliquidaciones). Además, desde 2002 las liquidaciones practicadas en XEITO entran automáticamente en XUMCO de forma individualizada una vez que son fiscalizadas de conformidad.

En materia de contabilidad de los ingresos hay que reseñar la peculiaridad que fue introducida por el Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, en cuyo artículo 80, al regular la liquidación del presupuesto anual, determina que se aplicarán a ejercicio corriente los ingresos procedentes de derechos liquidados que no sean exigibles en el momento del cierre del ejercicio, en virtud de aplazamiento, fraccionamiento o moratoria legalmente concedida, así como los que se encuentren en plazo legal para la realización del ingreso en período voluntario. En estos casos, se procede a dar de baja dichos derechos en la contabilidad del ejercicio que se cierra así como a darlos de alta en el nuevo ejercicio como si de un contraído en el mismo se tratase. Ello lleva a que las cifras contables de anulación de contraídos recojan las anulaciones en sentido estricto más las formales a que se acaba de hacer referencia, y que el contraído de un ejercicio lo sea tanto por las liquidaciones realmente practicadas en el mismo como por el contraído formal de los créditos anteriores a que se ha hecho referencia.

2. Se comprobaron las cifras de recaudación, formulándose las siguientes observaciones:

- Hay un descuadre no significativo de los datos de recaudación del ITP-AJD proporcionados por la Xunta con los de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos aprobada con fecha 28 de abril de 2004.
- El pendiente de cobro a fin del año anterior correspondiente a Ourense (Cuadro 96) difiere del que figuraba en el Informe del año precedente, como consecuencia de un error de cómputo, ahora detectado. Lo mismo ocurre en el caso de Vigo, por muy pequeña cuantía, por causa de una diferencia arrastrada del ejercicio anterior.

La recaudación no se minorará por los costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad. Las devoluciones por el coste de garantías se imputan al concepto presupuestario de la devolución, minorando los ingresos de la Carta de Recaudación.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad, al cierre de cuentas existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 696 miles de euros (ver Cuadro 113).

- **Fiscalización**

1. La función de fiscalización es ejercida por las Intervenciones de las Delegaciones Territoriales y tiene el carácter de fiscalización plena sobre la mayor parte de los actos administrativos emitidos (liquidaciones de las Delegaciones Territoriales, recursos, devoluciones y de las concesiones o denegaciones de aplazamiento y fraccionamientos).

Aunque es frecuente la formulación de reparos, preponderan los de carácter informal sobre los formulados por escrito. Procedimiento habitual es la devolución del expediente al gestor por vía informática, indicando verbalmente cuál es el motivo del reparo para su subsanación. Este procedimiento no deja rastro estadístico del alcance de esta labor ni de sus resultados.

Como ya se ha reiterado en anteriores Informes, la decisión del mantenimiento en esta Comunidad de la fiscalización plena, si bien es la que aporta mayores garantías, tiene el inconveniente de generar una gran carga de trabajo y exigir igual atención a todo tipo de expediente, sin discriminación alguna según los riesgos inherentes al mismo (cuantía, naturaleza del hecho imponible, etc.). Por otra parte, en ocasiones se detectan retrasos en la gestión derivada de esta fiscalización. Todo ello suscita la duda respecto a si este sistema de control resulta eficiente cuando se trata de pequeñas deudas resultantes de procesos liquidatorios muy automatizados, respecto a las que un sistema de control a posteriori proporcionaría ganancias de todo tipo sin pérdida de las garantías del control.

2. No existen informes específicos sobre las deficiencias de la gestión ni existe control financiero posterior.

3. No se practican auditorias por empresas externas para el control del ingreso ni existen órganos de fiscalización independiente al órgano inspeccionado salvo las actuaciones de la Inspección de Servicios de la Comunidad Autónoma que evalúa anualmente el rendimiento de la gestión de las Unidades, en la forma descrita con anterioridad.

Según indican los responsables de la Comunidad, el “Consello de Contas” ha emitido informe en relación con la Zona de Recaudación de Lugo y del Servicio Central de Recaudación, relativo al ejercicio 2002.

- **RECAUDACIÓN**

- **Análisis global de la gestión recaudatoria**

1. En relación con la comprobación de datos estadísticos suministrados por la Xunta de Galicia relativos a la gestión recaudatoria en ejecutiva, son plenamente de aplicación las observaciones y salvedades contenidas en el apartado 2.1.2.1 anterior de este Informe, que deberán tenerse presente en el análisis realizado a continuación. Se llama la atención sobre el hecho de que, en este caso, los descuadros observados con los datos proporcionados en el ejercicio anterior son elevados, por lo que no se realizará una comparación interanual. Tampoco se realizará este análisis interanual en relación con la gestión recaudatoria global ya que por primera vez se ha dispuesto en este ejercicio de los datos completos de los efectos de la aplicación del artículo 80 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia.

A los efectos de la debida coordinación de los datos de recaudación del Cuadro 98 con los que figuran en los Cuadros 111 y siguientes, debe tenerse en cuenta que los primeros no incluyen la recaudación realizada a través de los servicios centrales de la Xunta.

Se han rectificado los datos relativos a los expedientes de reembolso del coste de garantías, que no enlazaban con el pendiente del ejercicio anterior.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los Cuadros 96 a 99.

Comunidad Autónoma de Galicia	
Gestión recaudatoria global 2003	
	Miles €
Derechos pendientes de cobro a 1-1-2003	30.460
Derechos contraídos en el ejercicio	633.895
Derechos anulados en 2003	61.657
Derechos líquidos	602.698
Derechos cancelados	573.395
Derechos pendientes de cobro a 31-12-2003	29.303

Como anteriormente se ha indicado, estos datos vienen influidos por las anulaciones y contraídos realizados en aplicación del artículo 80 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia. Se ha solicitado a la Xunta la información relativa a los importes datados y, en su caso, contraídos en aplicación de esta Ley resultando que el saldo inicial del ejercicio del cuadro anterior viene minorado en 42.436 miles de euros (anulaciones en 31-12-2002), que figuran entre los contraídos del ejercicio 2003, y que el importe de los derechos anulados viene incrementado en las anulaciones realizadas a 31-12-2003, por importe de 53.294 miles de euros, que repercuten en el saldo final de derechos pendientes de cobro. Si se corrigen los datos del cuadro anterior con estas cifras, desglosadas provincialmente, resultan los siguientes datos de gestión recaudatoria real:

Gestión recaudatoria global corregida						
	A Coruña	Lugo	Orense	Pontevedra	Vigo	Total
Dchos pendientes 1-1-2003	31.703	5.313	7.065	11.062	17.764	72.907
Derechos contraídos	256.214	58.278	55.659	107.162	114.135	591.448
Total contraídos	287.917	63.591	62.724	118.224	131.899	664.355
Derechos anulados	2.843	1.277	1.266	1.382	1.594	8.362
Derechos líquidos	285.074	62.314	61.458	116.842	130.305	655.993
Derechos recaudados	249.535	56.532	52.012	101.813	111.681	571.573
Total derechos cancelados	249.768	56.823	52.359	102.098	112.347	573.395
Dchos pendientes 31-12-2003	35.306	5.491	9.099	14.744	17.958	82.598
% incremento pendiente	11,36	3,35	28,79	33,29	1,09	13,29
% D. recaud. s/D. líquidos	87,53	90,72	84,63	87,14	85,71	87,13
% D. anulados s/T. contraído	0,99	2,01	2,02	1,17	1,21	1,26

Estos datos y los contenidos en los Cuadros 96 a 99 suscitan los siguientes comentarios:

- Se ha producido en el ejercicio un incremento de los derechos pendientes de cobro de un 13,3%, con tasas de variación distintas, desde el 1,09% de Vigo al 33,29% de Pontevedra, tasa esta última relativamente elevada.
- La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja la capacidad de realización efectiva en la globalidad del proceso

recaudatorio en el año, es en promedio del 87,13%, con una variación entre el 84,63% de Ourense y el 90,72% de Lugo.

- La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, una vez depuradas las anulaciones de las realizadas con carácter formal, resulta ser del 1,26% en promedio, llegando al 2,02% en Ourense, tasas que se consideran aceptables.
- Las bajas por prescripción se mueven dentro de límites razonables, alcanzando el 0,066% del total de cancelaciones.

• **La recaudación en período voluntario**

1. La recaudación en período voluntario de los tributos cedidos se organiza en la Comunidad Autónoma de Galicia en la forma en que se detalla en los Informes precedente, cuya normativa reguladora básica está constituida por el Decreto 243/1992, de 30 de julio y la Orden de 25 de junio de 1993.

La recaudación se realiza, bien a través del servicio de Caja de las Delegaciones, a cargo de una Entidad Colaboradora, bien a través de diversas Entidades Colaboradoras en sus propias sucursales.

El proceso mencionado de recaudación en el período voluntario se valora positivamente, si bien la medida prevista de incorporar las cajas de las Delegaciones al procedimiento general de entidades colaboradoras (presentación de soportes, ingresos periódicos, etc.), supondrá una minoración de la carga de trabajo diario de las Tesorerías de las Delegaciones, que deben cargar los ingresos realizados en dichas cajas, que aún son elevados al incluir las autoliquidaciones del ISD.

2. La gestión de las notificaciones se ha desarrollado en el año 2003 en forma similar a la especificada en el Informe del año anterior. Todas las notificaciones se hacen por correo con acuse de recibo. En A Coruña las notificaciones se centralizan a través de la Secretaría General y se distinguen aquellas de las que se obtiene íntegramente toda la documentación, incluidos acuses de recibo, del sistema

XEITO, que representan el 83% de las notificaciones efectuadas (14.173 frente a las 15.471 de 2002), de las que requieren cierta intervención manual (2.630 frente a las 2.892 de 2002) y las realizadas a través del Diario Oficial de Galicia (277). La Unidad mantiene un sistema de registro, seguimiento y control que funciona con eficiencia. El tiempo medio del proceso de las notificaciones en A Coruña se estima aproximadamente en dos meses, habiéndose visto afectado en el ejercicio 2003 por determinados problemas de personal.

No se observan anomalías destacables en el proceso de cobro en voluntaria.

3. La Instrucción 5/1998 de 9 de junio, de la Dirección General de Tributos, en su apartado séptimo, regula el procedimiento para el reembolso de los costes de las garantías aportadas para suspender la ejecución de deudas tributarias, cuando éstas sean declaradas improcedentes por sentencia o resolución administrativa firme.

El procedimiento seguido, una vez recibido el expediente, se ajusta a lo indicado en la Instrucción 1/2000 antes aludida, es decir, una vez comprobado que la reclamación se presentó dentro de plazo y estudiado que se cumplen los requisitos marcados por el artículo 12 de la Ley 1/1998, se procede a la comprobación de los costes de la garantía correspondiente como paso previo a la propuesta de resolución que aprueba el Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación Territorial, reconociendo o no el derecho al reembolso solicitado fijando el importe del mismo. Dicho Servicio expide el mandamiento de pago que se remite a Intervención. Este procedimiento se tramita por los Servicios Territoriales como si se tratase de devoluciones impositivas en virtud de la Instrucción 1/2000 de 22 de febrero.

Los datos relativos a esta gestión figuran en el Cuadro 100, de acuerdo con el cual se han formulado en el ejercicio 104 solicitudes por importe de 22 miles de euros (68 solicitudes por 56 miles de euros en 2002). Habiéndose iniciado el ejercicio con 23 expedientes pendientes, se ha pasado a 27 a final del mismo.

- **La recaudación en período ejecutivo.**

1. Las certificaciones de descubierto expedidas por las Delegaciones Territoriales (Cuadro 101) han sido 7.131 (4.512 en 2002), por importe de 17.548 miles de euros (10.432 miles en 2002). La mayor parte de las certificaciones emitidas corresponden a la Delegación de Vigo, tanto en número como en importe. El mayor volumen de certificaciones, tanto en número como en importe, corresponde al ITP-AJD, con 5.202 certificaciones por 9.478 miles de euros.

En el Cuadro 102 figuran las certificaciones de descubierto anuladas por las Delegaciones Territoriales, que han alcanzado el número de 1.527 y un importe de 7.324 miles de euros. Estas anulaciones han crecido en número e importe respecto de 2002, en el que las anulaciones fueron 963 por importe de 4.943 miles de euros.

Las certificaciones de descubierto expedidas por las Oficinas Liquidadoras (Cuadro 103), fueron 1.168, por importe de 1.378 miles de euros (740 por importe de 808 miles de euros en el año 2002).

La expedición de certificaciones de descubierto tiene carácter quincenal y es impulsada de forma centralizada por el CIXTEC partiendo de los datos del sistema XEITO, siendo dirigido el proceso por el Servicio Central de Recaudación.

2. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en el año 2003 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. El servicio es desempeñado por los Recaudadores de Zona, que operan exclusivamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y por la AEAT, por aplicación del Convenio suscrito el 14 de mayo de 1999, para la realización de cobros fuera del ámbito territorial de competencia de la Xunta de Galicia.

El Decreto 51/2000, de 25 de febrero, estableció la Organización Recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los Recaudadores de Zona, que gestionan las deudas a recaudar en el territorio de la Comunidad. El Recaudador tiene el carácter de agente de la Hacienda Autónoma dentro de su respectiva Zona. Para alcanzar un mejor control del servicio a prestar por los Recaudadores, se estableció por el Decreto 90/1997 la creación de un Servicio Central de Recaudación, que actúa como elemento intercomunicador de las Zonas de Recaudación con los Órganos Gestores. Complementando las Instrucciones

dictadas en ejercicios anteriores en materia de Recaudación, se publicaron otras normas de rango inferior, que se detallan en anteriores Informes.

El convenio con la AEAT tenía vigencia desde 1 de junio de 1999 a 31 de diciembre de 2000, pero continuó vigente en los años siguientes pues se entiende prorrogado por plazos anuales sucesivos salvo denuncia expresa con 6 meses de antelación.

En lo que se refiere a la organización de los procesos de recaudación en ejecutiva, se reitera lo indicado en el año anterior respecto a la insuficiencia de los mecanismos de control existentes para la rehabilitación de fallidos, siendo recomendable el establecimiento de sistemas automáticos de cruce periódico de información, propia y de la AEAT, con el fin de reabrir los expedientes cuando proceda.

3. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros 104 a 109):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA							
	Importe en Miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total datas	Cargo final	Actividad	Acumulación	Demora
Servicios propios	20.577	7.734	10.070	18.241	35,6	88,6	21,7
Convenio con la AEAT	1.324	822	351	1.795	16,4	135,6	61,4
Total	21.901	8.556	10.421	20.036	34,2	91,5	23,1
Número de certificaciones							
	Número de certificaciones				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total datas	Cargo final	Actividad	Acumulación	Demora
Servicios propios	9.822	4.226	7.282	6.766	51,8	68,9	11,1
Convenio con la AEAT	953	96	214	835	20,4	87,6	46,8
Total	10.775	4.322	7.496	7.601	49,7	70,5	12,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros 104 a 109, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 7.601 certificaciones por importe de 20.036 miles de euros. Se ha reducido en un 29,5% el pendiente inicial en número y un 8,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 12,2 meses en número y 23,1 meses en importe.
- El cargo bruto del año ha sido de 5.057 certificaciones, por importe de 11.815 miles de euros. El cargo más voluminoso en número corresponde a A Coruña, con 1.301 deudas.
- Las bajas de liquidaciones han sido 735, por importe de 3.259 miles de euros. Su significación sobre el cargo bruto acumulado es del 4,6% en número y de un más relevante 9,7% en importe. Como ya se indicó en el Informe del año precedente, la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y redundante en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.496 certificaciones, por un importe de 10.421 miles de euros. Estas datas han significado el 49,7% en número y el 34,2% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 6.618 certificaciones, con un importe de 8.397 miles de euros. Ello significa que el 88,3% de las datas y el 80,6% de sus importes corresponden a ingresos. Por otra parte, la relación ingresos/cargo neto es, en promedio, del 43,8% en número de deudas, pero disminuye al 27,6% en importes.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, es reseñable la importancia relativa de las datas por fallidos (812 deudas por 1.745 miles de euros) que suponen el 10,8% de la total data en número y sube al 16,7% de la total data en importe. Las datas por prescripción (55 deudas por 252 miles de euros) y las datas por otras causas (11 por 27 miles de euros) tienen una significación mucho menor, si bien, por su significación, convendría reducir las primeras a la mínima significación posible.

4. La gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT significa el 6,9% del cargo neto gestionable total.

Conviene llamar la atención sobre los siguientes aspectos de esta gestión:

- La importancia relativa de las bajas de liquidación en A Coruña: 153 deudas, que significan el 38% de las deudas en número.
- Los menores resultados relativos de esta gestión, con una relación ingresos/cargo neto del 17,7% en número y del 13,9% en importe.

Como se reiteró en el pasado ejercicio, la problemática más importante que se viene planteando en la rendición por la AEAT de la liquidación mensual, es la de justificación de las datas por incobrables. En aplicación del Convenio vigente, la liquidación mensual se realiza de forma centralizada desde el Departamento de Recaudación de la Subdirección General de Coordinación y Gestión. La justificación de las datas se realiza a través de un listado emitido por cada Delegación, por lo que la justificación de la insolvencia no queda acreditada suficientemente, limitándose a relacionar la fecha de la data y la identificación del deudor y de la deuda.

5. Dada la elevada significación relativa de la gestión recaudatoria llevada a cabo directamente por la Comunidad, en la forma antes expuesta, sus resultados no difieren, si se consideran separadamente, de los ya expuestos para la suma de toda la gestión convenida y no convenida.

A este respecto sólo cabe destacar la mejor gestión comparativa de Lugo, con sólo una prescripción, una reducción del pendiente del 44,5%, una demora de tan sólo 5,6 meses y la mejor relación ingresos/cargo neto (60,3%, frente a una media total del 45,8%), datos todos ellos referidos al número de deudas gestionadas.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria celebró en el año 2003 cuatro sesiones: el 28 de marzo (acta 1/2003), el 27 de junio (acta 2/2003), el 31 de octubre (acta 3/2003) y el 19 de diciembre (acta 4/2003).

Los principales asuntos tratados en estas reuniones se resumen en la siguiente relación:

- Planificación, ejecución y balance de la campaña del IRPF 2002 (declaraciones a presentar en 2003). A esta materia se hace referencia separada en el presente Informe.
- Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, materia a la que se hace referencia en un apartado posterior de este Informe.
- Información sobre asuntos tratados en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria y sobre la visita llevada a cabo por el Director del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT y del Secretario Técnico de la Comisión Mixta, el día 2 de junio.
- Información sobre proyectos de modificaciones normativas de la Xunta de Galicia en relación con los tributos cedidos.
- Análisis de determinadas implicaciones de la Ley 21/2001 de 27 de diciembre, sobre nuevo sistema de financiación de Comunidades Autónomas. Como se informó en el Informe del año anterior, se llegó a constituir un Grupo de Trabajo en el seno del Consejo Territorial para el estudio de la gestión actual de los nuevos tributos traspasados y preparar dicho traspaso, celebrándose un curso sobre la materia y elaborándose un manual sobre gestión del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Aunque en 2003 se acordó volver a reunir este Grupo, la cuestión ha quedado en situación de espera.

- Se han puesto de manifiesto algunas dificultades de acceso a las base de datos de la AEAT, por pérdida de información por el pase de la Base de Datos Nacional a la Base de Datos Central. Esta cuestión ha sido reiterada por la Xunta en un documento fechado el 2 de junio de 2003 relativo a “Cuestiones pendientes con la AEAT”, en que se detallan las cuestiones concretas a que afecta.
- Peticiones de información por parte de la AEAT relativas a establecimientos donde haya instaladas máquinas recreativas tipo B (información suministrada); expropiaciones con motivo de la construcción de la autopista Santiago-Ourense (información no suministrada); y seguros de vida por fallecimiento del esposo cuando la prima de seguro se abonó con cargo a la sociedad de gananciales.
- La Xunta de Galicia ha reiterado en el año 2003 las peticiones realizadas en 2002, mencionadas en el Informe del pasado ejercicio, que dieron lugar a la remisión, en 19 de diciembre de 2002 a la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, de un documento sobre “Necesidad de información entre Administraciones en relación con los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma”. Se trata de una cuestión a la que los responsables de la Xunta conceden la máxima importancia y que, en la fecha de la visita, no había sido objeto de contestación por la Secretaría de la Comisión Mixta. Un documento en igual sentido fue entregado a los responsables de los servicios centrales de la AEAT en la visita llevada a cabo a Galicia el día 2 de junio, a que se ha hecho antes referencia.
- Colaboración censal entre ambas Administraciones. Sobre esta materia se había acordado en 2002 el envío a la AEAT de un fichero de direcciones complementarias de los contribuyentes obrantes en poder de la Xunta, para cuyo estudio se acordó la creación de un Grupo de trabajo específico. Este Grupo aplazó sus reuniones y la cuestión ha quedado pendiente de resolución. Unida a esta cuestión está la relativa a la asignación del NIF a emigrantes que realizan ocasionalmente operaciones en Galicia y que no atienden los requerimientos para la aportación de este número por haber regresado a su residencia en el extranjero, asignándoseles un número interno sin respaldo jurídico, cuestión que debería ser resuelta en colaboración con la AEAT.

- Se formularon determinadas propuestas por la representación de la AEAT en relación con los contribuyentes fallecidos (identificación de domicilios de herederos y comunicación por la AEAT de devoluciones de IRPF a favor de fallecidos superiores a 2.000 euros). No consta que estas propuestas se hayan materializado en acciones concretas.
- En materia de coordinación inspectora, el Consejo ha instado la constitución de un Grupo de Trabajo para el estudio de las actuaciones que podrían encuadrarse en futuros Planes de Control Tributario y para profundizar en la planificación y desarrollo de actuaciones conjuntas de control tributario.
- En igual materia, se ha propuesto la inclusión en el Plan de inspección de la AEAT determinadas empresas exentas del ITP-AJD, cuando se trate de operaciones de reestructuración empresarial que cumplan los requisitos del Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

2. En el acuerdo de Comisión Mixta de 29 de marzo de 2000 se establecen las condiciones generales para el suministro de información entre la AEAT y las Comunidades en los supuestos previstos en el art. 113.1 de la LGT. Dicho acuerdo tiene como objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos por los que debe regir el intercambio de información entre la AEAT y las Comunidades. En el curso de la Visita se recabó información sobre la cumplimentación de dicho acuerdo.

Los servicios de la Xunta, a través del CIXTEC, remiten semestralmente a la AEAT información del ISD e ITP-AJD, obtenidos en las cinco Delegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, así como en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. En el año 2003 se remitieron a través de EDITRAN los ficheros, con el detalle de períodos y fechas y número de registros, que se indican a continuación:

	2º semestre 2002	1er semestre 2003
Donaciones	3.440	3.004
Sucesiones	31.716	29.915
Transmisiones	209.765	207.267
Fecha remisión	(8-1-2003)	(2-7-2003)

Además, la Xunta remitió a la AEAT 8 envíos de Certificaciones.

Asimismo fueron remitidos por la AEAT a la Xunta:

- Censo de Contribuyentes Fallecidos (4 envíos mediante EDITRAN)
- Deudas SIR (11 envíos mediante EDITRAN)
- Actualizaciones del Censo de contribuyentes (12 envíos mediante EDITRAN)
- Autoliquidaciones del Impuesto sobre el Patrimonio de 2001 en 8-1-2003
- Autoliquidaciones del Impuesto sobre el Patrimonio de 2002 en 12-11-2003
- Impuesto de Actividades Económicas de 2001, en 10-1-2003
- Ingresos de otros impuestos: 5 envíos.

Vistas las fechas de remisión de ficheros se concluye que se respeta, con limitadas desviaciones, el calendario establecido para ello.

3. La Gerencia Regional del Catastro ha remitido con fecha 28 de mayo de 2003 los ficheros de información catastral de los inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana de Galicia (FINCARU y FINCAUR), en aplicación de la Resolución de 5 de abril de 1999 de la Dirección General del Catastro.

Por otra parte, hay que dejar constancia de que en la actualidad la Xunta de Galicia no dispone de ningún acceso a la base de datos del Catastro vía módem. En cualquier caso, las posibilidades de consulta de información se incrementarán notablemente en el futuro mediante la adhesión de la Consejería de Economía y Hacienda a la Oficina Virtual del Catastro, a cuyo efecto fue cursada la preceptiva solicitud el pasado 28 de mayo de 2004 a la Gerencia Regional de Galicia, solicitud que comprende 106 autorizaciones (10 para la Dirección General de Tributos, 27 para la Delegación de A Coruña, 8 para la de Lugo, 22 para la de Ourense, 26 para la de Pontevedra y 10 para la de Vigo). Esta solicitud está actualmente en trámite en la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información de la Dirección General del Catastro.

4. En lo que se refiere a la aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia de las líneas directrices contenidas en el documento sobre "Reforzamiento de la colaboración en materia de Inspección", aprobado en Sesión de Comisión Mixta de 26 de octubre de 1999, y del documento "Líneas generales de colaboración entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas en

materia de control tributario para el año 2003”, ha de reseñarse que en el año 2003 las actividades de coordinación se han limitado a:

- La remisión de las diligencias de colaboración a que se hace referencia en otro capítulo de este Informe
- La petición por parte de la Xunta de la inclusión de determinadas actuaciones, antes mencionadas, en los planes de Inspección de la AEAT.
- La creación de un grupo de trabajo al respecto sin repercusiones prácticas.
- El suministro de determinada información, ya reseñada al exponer las cuestiones tratadas por el Consejo Territorial.

Lo anterior no obsta al cumplimiento de las condiciones formales ya aludidas en Informes anteriores relativas al nombramiento de una persona de contacto.

En relación con la competencia compartida del Impuesto sobre el Patrimonio no se han suscitado problemas en relación con los expedientes remitidos por la AEAT a los servicios de Inspección de la Xunta para dictar los correspondientes actos administrativos, ni con la calificación de las actas, si bien ya se ha dejado constancia del interés de los responsables de la Xunta de que se agilice el envío de estos expedientes.

5. Como antes se ha indicado, el Consejo Territorial se ha ocupado de forma reiterada en el año 2003 de diversos asuntos relacionados con la ejecución del Convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, Convenio aprobado por la Comisión Mixta en fecha 20 de diciembre de 2000 y que tiene por objeto establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a las Comunidades Autónomas, previa autorización de los interesados, con ocasión de la convocatoria de todo tipo de ayudas y subvenciones, de conformidad con los principios generales de eficacia y limitación de costes indirectos.

Los aspectos más destacados relativos a esta materia son:

- En el mes de marzo de 2003 han sido ratificados los nombramientos de los representantes de la AEAT y de la Delegación del Gobierno en la Comisión Mixta de Coordinación y seguimiento del Convenio, que habían sido propuestos un año antes.

- En el año 2003 y a fecha 19 de diciembre se habían suministrado a organismos dependientes de la comunidad Autónoma 214.779 registros.
- Las peticiones están muy concentradas en un reducido número de organismos, existiendo otros que, a pesar de haber formalizado su inscripción, no han hecho uso de este procedimiento. En el acta 3/2003 del consejo Territorial se deja constancia de un estudio realizado en el mes de octubre de 2003 en Pontevedra del que resulta que el 65% de los certificados solicitados por los contribuyentes tienen origen en la Xunta de Galicia, que sólo el 24% corresponde a organismos adheridos al convenio y que cuatro organismos, tres de ellos sin convenio, acaparan el 56% de las peticiones de certificados.
- La Dirección General del Tributos de la Xunta ha iniciado conversaciones con organismos no adheridos al sistema y que, por la naturaleza de las ayudas que gestionan, requieren múltiples certificados, como son las Consejerías de Educación, Asuntos Sociales, Justicia y Transportes.

6. Como se reflejó en anteriores informes, con fecha 30 de junio de 1999 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Galicia acordó la creación de una Comisión Técnica de relación IVA-ITP y determinó su composición. La Dirección General de Tributos de la Xunta de Galicia dictó, con fecha 16 de noviembre del año indicado, la Instrucción 8/1999, por la que se establecen los procedimientos internos relativos a los asuntos que potencialmente pudieran pertenecer al ámbito competencial de la Comisión, Instrucción que ha sido objeto de modificación por la 2/2003, de 7 de febrero.

La Comisión Técnica ha emitido Informe relativo a sus actuaciones en el año 2003, del que resulta:

- Que la AEAT ha formulado en 2003 19 propuestas, quedando 7 pendientes al finalizar el ejercicio.
- Que la Xunta de Galicia ha formulado en 2003 9 propuestas, de las que 5 han sido resueltas en el mismo año, quedando 4 pendientes.

Las cuestiones en las que se ha alcanzado la conformidad coinciden en la problemática y soluciones adoptadas con aquellos para los que se alcanzó la conformidad en los años precedentes, sin que se haya producido ningún supuesto nuevo.

No consta otra información adicional en la memoria, como pudiera ser la relativa a los casos en los que, una vez analizados por Comisión, no hubiere variado la tributación inicial, ni sobre el importe de estas cuotas no modificadas, o iguales datos en los casos en que hubiere variado la tributación inicial. Tampoco se deja constancia del número de sesiones realizadas por la Comisión.

Independientemente de la anterior Comisión, debe informarse sobre la existencia de los siguientes grupos o comisiones, emanadas del Consejo Territorial:

- Grupo de trabajo para el análisis de las implicaciones de la Ley 21/2001 de 27 de diciembre, sobre nuevo sistema de financiación de Comunidades Autónomas.
- Grupo de trabajo para el análisis de la posibilidad de asignar un NIF provisional por los servicios tributarios de la Xunta.
- Comisión Mixta de Coordinación y seguimiento del Convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Grupo de trabajo en materia de colaboración censal entre ambas Administraciones.
- Grupo de trabajo en materia de coordinación inspectora, para el estudio de las actuaciones que podrían encuadrarse en futuros Planes de Control Tributario y para profundizar en la planificación y desarrollo de actuaciones conjuntas de control tributario.

Por distintas razones, los indicados Grupos o no están realmente operativos o el alcance de sus actuaciones es limitado. A este respecto sería recomendable que, al menos, constase en algunas de las sesiones del Consejo Territorial un informe sobre las actuaciones de cada uno de los Grupos subsistentes en el transcurso del ejercicio.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

- **EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

- **Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado**

De forma esquemática, las especialidades normativas aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia en el año 2003, en ejecución de la capacidad normativa de la Comunidad en materia de tributos cedidos por el Estado, son las siguientes:

- IRPF. Deducción por alquiler de vivienda habitual del 10%, con límite de 300 €, bajo determinadas condiciones. Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Administrativo.
- IRPF. Deducción por nacimiento o adopción de hijos, 240 €, y 300 € por hijo en parto múltiple, extensible a los dos períodos siguientes dentro de determinadas condiciones. Ley 3/2002, de 29 de abril, de Medidas de Régimen Fiscal y Administrativo.
- IRPF. Deducción por familia numerosa, entre 200 y 380 €, según categoría. Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Administrativo.
- IRPF. Deducción por cuidado de hijo menores. Deducción de 180,30 € dentro de determinadas condiciones. Ley 5/2000, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y de régimen presupuestario y administrativo.
- ISD. Reducción del 99% en las transmisiones inter vivos de una explotación agraria, bajo determinadas condiciones (explotación familiar). Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Administrativo.
- ISD. Reducción del 99% en las transmisiones inter vivos de una empresa individual o negocio profesional, bajo determinadas condiciones (negocio

familiar). Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Administrativo.

- ITP-AJD. Tipo del 7% sobre la transmisión de inmuebles, así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los de garantía. Ley 2/1998, de 8 de abril, de medidas tributarias, de régimen presupuestario, función pública, patrimonio, organización y gestión. Ley 2/1998, de 8 de abril, de medidas tributarias, de régimen presupuestario, función pública, patrimonio, organización y gestión.
- ITP-AJD. Tipo de gravamen del 1% para las primeras copias de escritura y actas notariales, y del 0,75% para las primeras copias de escritura que documenten la primera adquisición de vivienda habitual o la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación. Ley 3/2002, de 29 de abril, de Medidas de Régimen Fiscal y Administrativo
- ITP-AJD. Bonificación del 75% de la cuota en las escrituras públicas otorgadas para formalizar la declaración de obra nueva o la división horizontal de edificios destinados a viviendas de alquiler, bajo determinadas condiciones. Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Administrativo.
- Tasa fiscal del Juego. Tarifas modificadas de Casinos y Máquinas o aparatos automáticos. Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Administrativo.
- Tasa fiscal del Juego. Regulación general de nuevas tarifas y de la base imponible de Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias. Ley 3/2002, de 29 de abril, de Medidas de Régimen Fiscal y Administrativo.
- Gestión. Autorización de la presentación telemática de declaraciones del los ISD e ITP-AJD, así como del cumplimiento por igual vía de las obligaciones informativas de los Notarios. Plazo para la provisión de fondos en el procedimiento de la Tasación Pericial Contradictoria. Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Administrativo.

- **Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado**

En el ejercicio 2003, se ha dictado la Ley 9/2003, de medidas tributarias y administrativas, que contiene las siguientes disposiciones:

- ISD. Se mejoran las reducciones correspondientes a los menores de veintiún años.
- ISD. Se establece una reducción del 99% sobre las indemnizaciones percibidas por los herederos de afectados por el síndrome tóxico.
- ISD. Se modifican los coeficientes multiplicadores aplicables a la cuota íntegra en función del patrimonio preexistente.
- ITP-AJD. Se establece, en cuanto al gravamen gradual de AJD, un tipo del 2% para las primeras copias de escrituras que documenten transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.
- ITP-AJD. Se establece una bonificación del 50% aplicable en relación con las zonas incluidas en el Plan de Dinamización Económica de Galicia y en el Plan de Dinamización Prioritaria de Lugo y Ourense.
- ITP-AJD. Se establece una bonificación del 50% en AJD aplicable a las viviendas de protección autonómica que no gocen de exención.
- IVMDH. Se establece el tipo de gravamen autonómico de este Impuesto y se señala que al cierre de cada ejercicio la Consejería elaborará una memoria con la justificación de la afectación de los ingresos obtenidos a la financiación de gastos de naturaleza sanitaria o medioambiental.
- Tasa fiscal del Juego. Se modifica la tarifa sobre Casinos y máquinas o aparatos automáticos

- **EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS**

No se han modificado las observaciones efectuadas en el anterior Informe en relación con la no disponibilidad de suficientes datos desagregados relativos a la repercusión recaudatoria esperada de cada una de las reseñadas medidas normativas.

- **PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS**

No se han observado problemas específicos de gestión asociados a las diversas medidas adoptadas en el ejercicio de la capacidad normativa de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2003, por los tributos cedidos por el Estado, han sido 564.178 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 696 miles de euros (Cuadros 111 a 121).

Los Cuadros 111 y 112 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 49.359 miles de euros, suben un 4,9% respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 5,6%, con 94.097 miles de euros.

En el Capítulo II, al ITP-AJD (Transmisiones Patrimoniales) se aplican 181.901 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,6%, y al ITP-AJD (Actos Jurídicos Documentados) 167.555 miles de euros, con lo que sube el 44,9%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.

Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 4,5% en relación con el año 2002, con 71.259 miles de euros aplicados.

Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto ITP-AJD (Actos Jurídicos Documentados), 5.586 miles de euros, mientras que solamente 6 proceden del ITP-AJD (Transmisiones Patrimoniales).

En los Cuadros 114, 115 y 116 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los Cuadros 119 y 120 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De las distintas Delegaciones, la de A Coruña sigue manteniendo la primacía recaudatoria con gran diferencia, al recaudar el 43,6% del total, seguida de Vigo ya con el 19,2%. Todas las Delegaciones han tenido tasas positivas de incremento, siendo la mayor la de Pontevedra con el 27,8%.

En el Cuadro 121 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen un 35,6 del ingreso total por el ISD, un 37,2% del correspondiente al ITP-AJD (Transmisiones Patrimoniales) y un 41,3% del ITP-AJD (Actos Jurídicos Documentados).

En resumen, el ejercicio 2003 se ha caracterizado por un incremento relevante en la recaudación, centrado, como en el ejercicio precedente, en el ITP-AJD (Actos Jurídicos Documentados). El ISD y el ITP-AJD (Transmisiones Patrimoniales), que habían tenido en 2002 tasas negativas, han crecido también en 2003 con tasas de cierta significación.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES DEL INFORME.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con determinados epígrafes de este Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. Organización.

La gestión de los Tributos Cedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia es competencia de la Dirección General de Tributos adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda.

En el ámbito territorial existen cinco Delegaciones en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo. No se observan asimetrías en la organización de las mismas, salvo las relativas a su respectiva dimensión.

1.2. Medios personales.

La dotación de medios personales se ha mantenido en 2003 en los 347 empleados, ligeramente superior a los 342 del ejercicio precedente. El personal de las Oficinas Liquidadoras ha sido de 111 empleados, con un crecimiento destacable del 13,3% sobre el ejercicio anterior.

En los Servicios Territoriales visitados, en términos generales, se aprecia una adecuación de los medios personales asignados a las Unidades a las tareas desarrolladas, aunque, tratándose siempre de plantillas reducidas, algunas bajas de personal por enfermedad u otras causas han dejado sentir sus efectos en aspectos muy concretos de la gestión.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas en su conjunto para tareas relacionadas con tributos cedidos (111 empleados), ha supuesto un incremento del 13,3% (Cuadro 8) en el ejercicio de referencia.

El personal eventual e interino, de 45 personas, representa el 13% del total personal de las Delegaciones. Este porcentaje es elevado en la Delegación de Pontevedra, donde alcanza el 22,9%, lo que supone un factor de inestabilidad de la plantilla. En relación con esta última cuestión debe tenerse en cuenta que en el ejercicio 2003 aún no se había producido la incorporación del nuevo personal del Cuerpo Superior de Administración de la Xunta de Galicia, Grupo A, Escala superior de finanzas (12 plazas) y del Cuerpo de Gestión de Administración de la Xunta de Galicia, Grupo B, Escala técnica de finanzas (15 plazas), que se espera tenga lugar en 2004.

1.3. Medios materiales.

La ubicación de las Delegaciones Territoriales de A Coruña y Ourense no ha sufrido modificaciones en el año 2003.

En el inmueble de A Coruña están pendientes de resolver los problemas para una correcta ubicación en la planta baja de los servicios de atención al público.

Los locales de la Delegación de Ourense presentan problemas de accesibilidad y no cuentan con espacios adecuados para organizar una atención al público personalizada.

1.4. Medios y procesos informáticos.

No se han producido en el ejercicio 2003 modificaciones significativas en el parque de ordenadores puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos, que se estima suficiente.

Tampoco hay que reseñar modificaciones sustanciales en las aplicaciones que sustentan la gestión y la contabilidad (XEITO Y XUMCO). Aunque actualmente subsisten algunos procesos aislados (el caso más significativo es el de Inspección) no integrados en dichos sistemas, una vez enfocados en este ejercicio de forma adecuada los procesos relativos a la información sobre la gestión (sistema SIETE), puede afirmarse que el grado de informatización integrada es elevado y que las aplicaciones se encuentran ya en una etapa madura de su evolución.

En el Informe se detalla el fuerte impulso dado en el año 2003 a la información, prestación de servicios y gestión por teleproceso, a través del portal de Internet de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la creación de la

Oficina Virtual Tributaria. Igualmente, se destacan en el Informe los aspectos positivos de carácter formal de esta Oficina (navegabilidad, seguridad, etc.), el esfuerzo normativo realizado para la implantación de los sistemas de declaración y pago por teleproceso y las líneas más inmediatas de desarrollo de la Oficina. Entre otras sugerencias, que no restan el mérito que sin duda tienen estas iniciativas, se realizan en el Informe las de incorporación de programas de ayuda para la cumplimentación de modelos y de facilidades de accesibilidad de discapacitados.

En materia de seguridad informática ha de destacarse la preparación del sistema para que el acceso deba realizarse mediante la utilización de tarjeta criptográfica. No existe un documento de seguridad de los ficheros propios, aprobado formalmente, que determine criterios y protocolos generales explícitos en torno a esta cuestión. En relación con el control de los accesos realizados a las bases de datos de la AEAT no se ha modificado el sistema en el año 2003, si bien se han puesto las bases para la utilización, en 2004, del programa CONTROLA, que modifica sustancialmente los procesos de control.

1.5. Formas de gestión.

En relación con los tributos cedidos no están implantados en la Comunidad sistemas de gestión de calidad y cartas de servicios, ni se realizan o cumplimentan cuestionarios sobre el grado de satisfacción de los ciudadanos.

En el ejercicio 2003 no se había establecido, formalmente y con carácter general en las Delegaciones, un libro de quejas y sugerencias, aunque las mismas pueden ser presentadas y se controlan adecuadamente, dándoseles oportuna contestación. El sistema previsto para la generalidad de los servicios de la Xunta en el 200/2003, de 20 de marzo no ha operado en relación con los servicios tributarios. Las quejas presentadas en 2003 carecen de significación, tanto conceptual como cuantitativamente.

Las Delegaciones Territoriales están sometidas a un sistema de objetivos por el ISD y el ITP-AJD. Se determinan también objetivos en el área de valoraciones. Por su parte, la Inspección cuenta con el correspondiente Plan. No se han fijado objetivos para el área de Recaudación. Las Oficinas Liquidadoras no han contado en 2003 con un sistema de objetivos, si bien éste ya ha sido establecido para el ejercicio 2004.

En el año 2003 han comenzado a operar las Secciones de Información y Asistencia al Contribuyente, si bien los problemas de espacio en los inmuebles de Ourense y A Coruña no ha permitido por el momento la organización de una atención a los contribuyentes más personalizada. Por otra parte, la Xunta está desarrollando un proyecto para el establecimiento de un centro de atención telefónica (call center).

Tal como se razona en el Informe, las modificaciones apuntadas en los sistemas de relación con los ciudadanos deberían permitir la gestión de un sistema obligatorio de autoliquidación del ISD, si bien se realizan al respecto dos recomendaciones: la realización de un esfuerzo especial para el incremento de la actual tasa de autoliquidación, sobre todo en las Oficinas Liquidadoras, y el desarrollo de un programa informático de ayuda a la liquidación, que simplifique la confección de la declaración y la práctica de la correspondiente liquidación.

2.1 GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1 Impuesto sobre el Patrimonio.

El número de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio presentadas en las Delegaciones de la AEAT fue de 50.935 .

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de “paralelas” ha sido del 39,6 por 100, frente al 72,4% del ejercicio precedente, no habiendo realizado gestión alguna las Delegaciones de Lugo y Pontevedra.

El porcentaje de liquidaciones complementarias practicadas (79) respecto de las declaraciones revisadas (214) es del 36,9%, superior al 29,9% del año anterior.

2.1.2 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El cambio de las herramientas estadísticas de uso general, que afecta a toda la gestión bajo el sistema XEITO, si bien mejora notablemente la fiabilidad de los datos sobre la gestión, supone una ruptura de las series estadísticas por razón de la inconsistencia del anterior sistema. Ello condiciona, por una sola vez y en mayor o menor medida, la validez de las comparaciones de resultados entre el ejercicio 2003 y el precedente.

En lo que se refiere a la gestión de las declaraciones, la pendencia final se incrementa en un 2,9%, con resultados desiguales por Delegaciones, desde el decrecimiento del 19,3% de Vigo al incremento del 14,5% de A Coruña, que alcanza un índice de demora de 11 meses. En este último caso, los resultados son consecuencia de los retrasos de gestión de las Oficinas Liquidadoras, pues mientras la Delegación reduce la pendencia en un 0,9%, dichas Oficinas la incrementan en un elevado 30%.

Debe destacarse, en relación con la presentación de declaraciones por el ISD, que el 63,7% de las mismas se realiza ante las Oficinas Liquidadoras (61,3% en 2002), lo que da idea del alto grado de desconcentración de la gestión de este Impuesto

Los expedientes no autoliquidados representan aún el 71,2% del total, fluctuando entre el 36,6% de Vigo y el 90,8% de Lugo, con un elevado porcentaje del 81,8% de declaraciones no autoliquidadas en las Oficinas Liquidadoras, que llega al 92,7% en las de Lugo. Este es un factor a considerar ante una eventual decisión de establecimiento de la obligatoriedad de la autoliquidación por este Impuesto.

El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 67% en las Delegaciones y el 51% en las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de los expedientes autoliquidados que motivaron liquidación complementarias por este Impuesto representó el 55,6% en las Delegaciones y el 45,1% en las Oficinas Liquidadoras.

Respecto a la gestión de los recursos, si se toman los datos de pendencia inicial del ejercicio corregidos por el sistema SIETE resulta un incremento de la pendencia del 8,3% y un índice de demora de 8,3 meses.

2.1.3 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Respecto a la gestión global por este Impuesto se ha producido un incremento de la pendencia final de los expedientes del 14,6%, con un índice de demora global de 6 meses. Este incremento alcanza el 35,1% en la Delegación de Lugo. Los resultados anteriores deben ser matizados ya que su causa se encuentra, sobre todo, en las declaraciones relativas a las transmisiones de vehículos (incremento del 49,5%) asociada a demoras en los procesos de grabación que,

dado que la mayor parte de las declaraciones es presentada a través de Gestorías, se estima podrá resolverse mediante la extensión del nuevo procedimiento de declaración telemática. En el resto de las transmisiones la acumulación de expedientes se reduce al 3,4% en las Delegaciones, aunque se mantiene en un elevado 27,7% en las Oficinas Liquidadoras.

Con relación al ejercicio anterior, el número de liquidaciones complementarias practicadas disminuye en un 9,6% y el importe liquidado se incrementa en un 2%.

El 58,8% de las declaraciones presentadas lo fueron ante las Delegaciones. Si no se consideran las transmisiones de vehículos, que sólo se presentan ante las Delegaciones, la significación de las Oficinas Liquidadoras pasaría a ser del 55,6%.

Considerando exclusivamente las cifras revisadas del sistema de información SIETE, se produce en el ejercicio 2003 un incremento de los recursos pendientes de resolver del 40,6%, con un índice de demora global de 7,3 meses

2.1.4 El control de las Oficinas Liquidadoras.

Como se desprende de los datos antes expuestos, la gestión llevada a cabo por las Oficinas Liquidadoras en el ámbito analizado tiene una importancia relativa muy elevada, siendo decisiva su incidencia en el resultado final de la gestión de los tributos cedidos. Además, recaudan el 35,6% de los ingresos por el ISD, el 37,2% de los del ITP-AJD (Transmisiones Patrimoniales) y el 41,3% de los correspondientes al ITP-AJD (Actos Jurídicos Documentados), siendo estos últimos porcentajes crecientes.

Vencido el plazo de aplicación del Convenio anterior, la Xunta ha procedido, con fecha 20 de enero de 2004, a suscribir un nuevo Convenio con las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Este nuevo Convenio, además de regular las funciones de dichas Oficinas y el sistema de compensación económica, incluye algunas cuestiones con trascendencia en el ámbito del control, que se detallan en el Informe.

En el año 2003 fueron practicadas visitas de inspección a todas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de las Delegaciones analizadas, cerrando un modelo de control que se describe y valora positivamente en el Informe. Únicamente se sugiere en esta materia la posibilidad de aludir en los informes de las visitas a la

la situación de las instalaciones, atendiendo sobre todo al grado de calidad de la atención prestada a los ciudadanos, y a la suficiencia e idoneidad de los medios personales puestos al servicio de esta gestión.

2.1.5 Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Se han dado los oportunos pasos para dar cumplimiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia al acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria de 15 de julio de 2000, para la correcta aplicación de puntos de conexión, como es la centralización de las relaciones con otras Comunidades.

2.1.6 Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

En relación con el envío al TEAR de los expedientes solicitados por éste a los servicios de la Xunta, aunque no existe un problema significativo en número, se sugiere en el Informe la mejora de los plazos de remisión de expedientes del ISD en A Coruña.

El número total de reclamaciones interpuestas ante el TEAR durante el año 2003 fue de 1.711, con un incremento del 7,2% en el número de estas reclamaciones respecto al año anterior.

2.1.7 Tasa sobre el Juego.

En las Delegaciones Territoriales el censo de empresas operadoras de máquinas recreativas se mantiene sobre la base de la información que facilita la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, a quien corresponden las competencias administrativas en la materia. En el Informe se apuntan algunas cuestiones relativas a la conveniencia de mejorar la coordinación informática de las bases de datos administrativa y fiscal.

2.1.8 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ha continuado en el año 2003 la excelente colaboración de la Xunta de Galicia con la AEAT en el desarrollo de la campaña de declaraciones del IRPF, con una participación cualificada de la primera, que ha confeccionado en la campaña 24.226 declaraciones, con un incremento medio del 5,6% sobre el pasado ejercicio.

2.2. VALORACIONES

La gestión de las valoraciones en el ejercicio 2003 se ha traducido en una disminución del pendiente inicial del ejercicio en un 7,6%, continuando la tendencia positiva global del anterior ejercicio. No obstante, esta disminución responde exclusivamente al impulso de A Coruña, que reduce el pendiente inicial al 30,3%. El resto de las Delegaciones incrementa el pendiente en tasas que van del 8,1% de Ourense al 30,2% de Pontevedra.

A este resultado contribuyen, sin duda, las iniciativas adoptadas en apoyo de esta gestión, tanto en lo que se refiere a la aplicación del sistema de “Comprobación No Prioritaria”, como al desarrollo y progresiva implantación de un sistema informático, automático y normalizado de valoración, que se describe en el Informe.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas por los servicios de Inspección de la Xunta de Galicia en el ejercicio 2003 fue de 1.102, con una deuda propuesta de 8.050 miles de euros. Con relación al ejercicio precedente ha disminuido el número de actas en un 22,9% (el año anterior ya había experimentado una disminución del 10,9%). Sin embargo, la deuda propuesta se ha incrementado en un 36,5%, después del incremento habido en el ejercicio anterior del 11,9%. El ISD es el que ha centrado la mayor atención de los servicios inspectores de la Comunidad, con el 78,5% de las actas.

El importe global por “Inspector normalizado” ha sido de 700 miles de euros, superior a los 522 del año 2002.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2002, la Dirección General de Tributos de la Xunta estableció los criterios para la planificación de las actuaciones inspectoras durante el año 2003, efectuando un seguimiento correcto de su ejecución.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

No se han producido en el ejercicio 2003 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la Xunta de Galicia.

Tampoco se han producido modificaciones en la organización de la función fiscalizadora, a cargo de las Intervenciones adscritas a las Delegaciones Territoriales. Tratándose de una fiscalización plena sobre la mayor parte de los actos administrativos emitidos, no se han desarrollado sistemas alternativos de control financiero “a posteriori”, cuya oportunidad estaría justificada, sobre todo, en relación con las liquidaciones de cuantía reducida y los actos de las Oficinas Liquidadoras.

2.5. RECAUDACIÓN.

Corregidos los efectos de las anulaciones y contraídos formales derivados de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, se concluye que se ha producido en el ejercicio un incremento de los derechos pendientes de cobro de un 13,3%, con tasas de variación distintas, desde el 1,09% de Vigo al 33,29% de Pontevedra, tasa esta última relativamente elevada.

Por otra parte, la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos es en promedio del 87,13%; la relación entre los derechos anulados y el total de derechos es del 1,26% y, por último, las bajas por prescripción se mueven dentro de límites razonables, alcanzando el 0,066% del total de cancelaciones.

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en el año 2003 no difiere de la especificada en el Informe del año precedente. El servicio es desempeñado por los Recaudadores de Zona, que operan exclusivamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y por la AEAT, por aplicación del Convenio suscrito el 14 de mayo de 1999, cuando se trata de deudas a cobrar fuera de Galicia.

En relación con los resultados globales de la recaudación ejecutiva, el cargo pendiente de cobro a final del ejercicio se ha reducido en un 29,5% en número y en un 8,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 12,2 meses en número y 23,1 meses en importe.

La significación de las bajas de liquidaciones en ejecutiva sobre el cargo bruto acumulado es del 4,6% en número y de un más relevante 9,7% en importe. Del total de datas, el 88,3% en número y el 80,6% en importe han correspondido a datas por ingreso.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Los aspectos más sobresalientes en esta materia, que en su mayor parte reiteran los contenidos en el Informe del ejercicio anterior, son:

- El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, cuya actividad destaca en esta Comunidad, celebró en el año 2003 cuatro reuniones, de cuyo contenido se deja constancia en el Informe.
- No se suscitan problemas relevantes en lo que respecta a la mutua comunicación de datos de gestión entre ambas Administraciones, si bien ha de destacarse la petición formal por la Xunta de determinados datos tributarios a los efectos del desarrollo de sus competencias en materia de política fiscal y presupuestaria.
- No han existido formalmente en el año 2003 planes de Inspección conjuntos de la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.
- Se observan avances en la aplicación del Convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, si bien hay una fuerte concentración en un número reducido de organismos y la conveniencia de insistir respecto a otros pocos que requieren un número elevado de certificaciones.
- Hay que destacar el adecuado y correcto funcionamiento de la Comisión Técnica de Relación IVA-ITP.
- Se han constituido además otros grupos de trabajo específicos entre ambas Administraciones, que se mencionan en el Informe, aunque su operatividad ha sido limitada.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad Autónoma de Galicia ha ejercido con cierta amplitud las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, ISD, ITP-AJD y Tasa sobre el Juego, en la forma

que se resume en el Informe. Estas medidas han tenido lugar en 2003 a través de la Ley 9/2003, de medidas tributarias y administrativas.

5. RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2003, por los tributos cedidos por el Estado, han sido 564.178 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,8% respecto del ejercicio anterior.

Los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 49.359 miles de euros, suben un 4,9% respecto al año anterior; el ISD registra un incremento del 5,6%, con 94.097 miles de euros; al ITP-AJD (Transmisiones Patrimoniales) se aplican 181.901 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,6%; el ITP-AJD (Actos Jurídicos Documentados), con 167.555 miles de euros, sube el 44,9%; y la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 4,5% en relación con el año 2002, con 71.259 miles de euros aplicados.

En conclusión, el ejercicio 2003 se ha caracterizado por un incremento relevante en la recaudación, centrado, como en el ejercicio precedente, en el ITP-AJD (Actos Jurídicos Documentados). Además, el ISD y el ITP-AJD (Transmisiones Patrimoniales), que habían tenido en 2002 tasas negativas, han crecido también en 2003 con tasas de cierta significación.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
A Coruña	0	0	75	75	4	9	79	84	6	5	85	89
Lugo	0	0	43	42	6	4	49	46	4	4	53	50
Ourense	1	1	54	54	7	8	62	63	3	2	65	65
Pontevedra	0	0	51	48	11	16	62	64	5	6	67	70
Vigo	0	0	59	59	7	8	66	67	6	6	72	73
Total	1	1	282	278	35	45	318	324	24	23	342	347

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
A Coruña	10	11	25	25	14	15	33	35	3	3	85	89
Lugo	7	6	12	11	17	17	15	14	2	2	53	50
Ourense	6	5	18	20	16	17	23	21	2	2	65	65
Pontevedra	8	9	11	13	19	19	27	27	2	2	67	70
Vigo	8	8	21	21	14	14	28	29	1	1	72	73
Total	39	39	87	90	80	82	126	126	10	10	342	347

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
A Coruña	9	9	22	22	12	13	31	30	1	1	75	75
Lugo	6	5	11	10	13	12	11	13	2	2	43	42
Ourense	4	3	14	14	15	16	20	19	1	2	54	54
Pontevedra	6	6	7	7	13	13	23	21	2	1	51	48
Vigo	7	7	15	15	11	10	26	27	0	0	59	59
Total	32	30	69	68	64	64	111	110	6	6	282	278

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
A Coruña	1	2	3	3	0	0	0	3	0	1	4	9
Lugo	1	1	1	1	1	2	3	0	0	0	6	4
Ourense	2	2	3	5	0	0	1	1	1	0	7	8
Pontevedra	2	3	3	4	3	3	3	5	0	1	11	16
Vigo	1	1	5	5	0	1	1	1	0	0	7	8
Total	7	9	15	18	4	6	8	10	1	2	35	45

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
A Coruña	0	0	0	0	2	2	2	2	2	1	6	5
Lugo	0	0	0	0	3	3	1	1	0	0	4	4
Ourense	0	0	0	0	1	1	2	1	0	0	3	2
Pontevedra	0	0	1	2	3	3	1	1	0	0	5	6
Vigo	0	0	1	1	3	3	1	1	1	1	6	6
Total	0	0	2	3	12	12	7	6	3	2	24	23

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
A Coruña	20	13	7	15	5	2	7	18	0	3	39	51
Lugo	1	1	0	0	8	8	7	8	0	0	16	17
Ourense	0	0	6	6	5	6	5	4	0	0	16	16
Pontevedra	8	8	0	0	19	19	0	0	0	0	27	27
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	29	22	13	21	37	35	19	30	0	3	98	111

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
A Coruña	2	33	10	10	11	6	0	17	89
Lugo	7	17	4	4	5	4	0	9	50
Ourense	2	24	8	5	8	6	0	12	65
Pontevedra	2	25	7	6	8	6	3	13	70
Vigo	2	27	8	8	10	5	2	11	73
Total	15	126	37	33	42	27	5	62	347

Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
A Coruña	2,2	37,1	11,2	11,2	12,4	6,7	0,0	19,1	100,0
Lugo	14,0	34,0	8,0	8,0	10,0	8,0	0,0	18,0	100,0
Ourense	3,1	36,9	12,3	7,7	12,3	9,2	0,0	18,5	100,0
Pontevedra	2,9	35,7	10,0	8,6	11,4	8,6	4,3	18,6	100,0
Vigo	2,7	37,0	11,0	11,0	13,7	6,8	2,7	15,1	100,0
Total	4,3	36,3	10,7	9,5	12,1	7,8	1,4	17,9	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	4	6	1	4	0	15	0	0	0	0	0	0	15
G. Tributaria	11	23	32	55	0	121	0	0	2	3	0	5	126
Recaudación	3	9	7	16	0	35	0	0	1	1	0	2	37
Inspección	7	11	4	4	0	26	0	0	6	1	0	7	33
Valoración	7	17	5	11	0	40	0	1	1	0	0	2	42
Intervención	6	10	5	6	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Informática	0	1	0	1	0	2	0	2	1	0	0	3	5
S. Generales	1	10	16	23	8	58	0	0	1	1	2	4	62
Total	39	87	70	120	8	324	0	3	12	6	2	23	347

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
A Coruña	11	25	13	33	2	84	0	0	2	2	1	5	89
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	9	7	14	0	32	0	0	0	1	0	1	33
Recaudación	2	1	2	5	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	2	4	1	0	0	7	0	0	2	1	0	3	10
Valoración	2	5	0	4	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	2	3	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	3	3	8	2	16	0	0	0	0	1	1	17
Lugo	6	11	14	13	2	46	0	0	3	1	0	4	50
Jefatura	2	4	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	2	0	6	8	0	16	0	0	0	1	0	1	17
Recaudación	0	0	2	1	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Inspección	0	2	1	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Valoración	1	2	0	1	0	4	0	0	1	0	0	1	5
Intervención	1	2	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	4	2	2	9	0	0	0	0	0	0	9
Ourense	5	20	16	20	2	63	0	0	1	1	0	2	65
Jefatura	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	1	6	10	7	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	0	3	1	3	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Inspección	1	2	0	1	0	4	0	0	1	0	0	1	5
Valoración	2	3	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	2	1	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	3	2	5	2	12	0	0	0	0	0	0	12
Pontevedra	9	11	16	26	2	64	0	2	3	1	0	6	70
Jefatura	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	3	7	11	0	24	0	0	1	0	0	1	25
Recaudación	1	1	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	2	1	1	1	0	5	0	0	1	0	0	1	6
Valoración	1	3	2	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	1	2	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	3	3
Servicios Generales	1	1	3	5	2	12	0	0	0	1	0	1	13
Vigo	8	20	11	28	0	67	0	1	3	1	1	6	73
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	5	2	15	0	25	0	0	1	1	0	2	27
Recaudación	0	4	1	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	2	2	1	2	0	7	0	0	1	0	0	1	8
Valoración	1	4	1	3	0	9	0	1	0	0	0	1	10
Intervención	1	2	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	2	4	3	0	9	0	0	1	0	1	2	11
Total	39	87	70	120	8	324	0	3	12	6	2	23	347

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
A Coruña	23.448	463	25.098	199	0	143	23.647	463	25.241
Lugo	6.170	108	3.947	42	0	0	6.212	108	3.947
Ourense	6.184	183	4.415	127	0	249	6.311	183	4.664
Pontevedra	6.146	170	4.713	123	0	0	6.269	170	4.713
Vigo	7.206	181	7.082	185	0	360	7.391	181	7.442
Total	49.154	1.105	45.255	676	0	752	49.830	1.105	46.007

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2002		Del ejercicio 2001		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
A Coruña	0	0,0	23.347	99,0	242	1,0	23.589	100,0
Lugo	0	0,0	6.404	99,9	6	0,1	6.410	100,0
Ourense	0	0,0	6.434	99,5	31	0,5	6.465	100,0
Pontevedra	0	0,0	6.280	100,0	0	0,0	6.280	100,0
Vigo	0	0,0	7.501	99,4	49	0,6	7.550	100,0
Total	0	0,0	49.966	99,3	328	0,7	50.294	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas								Porcentajes		
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Liquidaciones complementarias		De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar		Número	Miles de euros		
A Coruña	155	200	0	355	155	0	200	28	31	43,7	18,1
Lugo	104	0	0	104	0	0	104	0	0	0,0	---
Ourense	0	12	0	12	12	0	0	8	26	100,0	66,7
Pontevedra	0	22	0	22	0	0	22	0	58	0,0	---
Vigo	0	47	0	47	47	0	0	43	80	100,0	91,5
Total	259	281	0	540	214	0	326	79	195	39,6	36,9

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	71	54	70	55	56,0	77,5	9,4
Lugo	4	18	20	2	90,9	50,0	1,2
Ourense	-	-	-	-	---	---	---
Pontevedra	15	14	22	7	75,9	46,7	3,8
Vigo	11	9	1	19	5,0	172,7	228,0
Total	101	95	113	83	57,7	82,2	8,8

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	8.266	11.568	10.366	9.468	754	211	8.503	52,3	114,5	11,0
Lugo	2.256	5.317	5.150	2.423	296	147	1.980	68,0	107,4	5,6
Ourense	1.520	3.015	2.996	1.539	349	23	1.167	66,1	101,3	6,2
Pontevedra	4.931	7.344	7.437	4.838	793	55	3.990	60,6	98,1	7,8
Vigo	3.576	2.704	3.394	2.886	598	63	2.225	54,0	80,7	10,2
Total	20.549	29.948	29.343	21.154	2.790	499	17.865	58,1	102,9	8,7

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.134	3.017	3.054	4.097	277	200	3.620	42,7	99,1	16,1
Lugo	987	1.826	1.975	838	206	147	485	70,2	84,9	5,1
Ourense	560	1.234	1.348	446	264	22	160	75,1	79,6	4,0
Pontevedra	1.895	2.094	2.619	1.370	539	55	776	65,7	72,3	6,3
Vigo	3.576	2.704	3.394	2.886	598	63	2.225	54,0	80,7	10,2
Total	11.152	10.875	12.390	9.637	1.884	487	7.266	56,2	86,4	9,3

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.132	8.551	7.312	5.371	477	11	4.883	57,7	130,0	8,8
Lugo	1.269	3.491	3.175	1.585	90	0	1.495	66,7	124,9	6,0
Ourense	960	1.781	1.648	1.093	85	1	1.007	60,1	113,9	8,0
Pontevedra	3.036	5.250	4.818	3.468	254	0	3.214	58,1	114,2	8,6
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	9.397	19.073	16.953	11.517	906	12	10.599	59,5	122,6	8,2

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	5.035	8.157	7.180	6.012	513	108	5.391	70,5	54,4	119,4	10,0
Lugo	1.885	4.829	4.609	2.105	246	141	1.718	90,8	68,6	111,7	5,5
Ourense	1.152	2.662	2.650	1.164	291	17	856	88,3	69,5	101,0	5,3
Pontevedra	2.822	4.675	4.669	2.828	388	39	2.401	63,7	62,3	100,2	7,3
Vigo	1.349	989	1.168	1.170	238	26	906	36,6	50,0	86,7	12,0
Total	12.243	21.312	20.276	13.279	1.676	331	11.272	71,2	60,4	108,5	7,9

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	1.825	1.199	1.139	1.885	129	97	1.659	39,7	37,7	103,3	19,9
Lugo	854	1.590	1.712	732	168	141	423	87,1	70,0	85,7	5,1
Ourense	436	1.029	1.109	356	213	16	127	83,4	75,7	81,7	3,9
Pontevedra	852	907	1.158	601	198	39	364	43,3	65,8	70,5	6,2
Vigo	1.349	989	1.168	1.170	238	26	906	36,6	50,0	86,7	12,0
Total	5.316	5.714	6.286	4.744	946	319	3.479	52,5	57,0	89,2	9,1

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	3.210	6.958	6.041	4.127	384	11	3.732	81,4	59,4	128,6	8,2
Lugo	1.031	3.239	2.897	1.373	78	0	1.295	92,8	67,8	133,2	5,7
Ourense	716	1.633	1.541	808	78	1	729	91,7	65,6	112,8	6,3
Pontevedra	1.970	3.768	3.511	2.227	190	0	2.037	71,8	61,2	113,0	7,6
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	6.927	15.598	13.990	8.535	730	12	7.793	81,8	62,1	123,2	7,3

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	3.210	6.958	6.041	4.127	384	11	3.732	81,4	59,4	128,6	8,2
Arzúa	735	397	336	796	40	0	756	93,0	29,7	108,3	28,4
Betanzos	242	253	238	257	26	0	231	39,9	48,1	106,2	13,0
Corballo	124	544	533	135	26	0	109	65,4	79,8	108,9	3,0
Corcubión	96	507	443	160	19	0	141	76,6	73,5	166,7	4,3
El Ferrol	431	1.164	1.011	584	54	0	530	96,2	63,4	135,5	6,9
Muros	223	383	364	242	2	0	240	98,5	60,1	108,5	8,0
Negreira	248	564	443	369	33	11	325	94,3	54,6	148,8	10,0
Noya	447	996	758	685	2	0	683	98,5	52,5	153,2	10,8
Ordenes	100	470	467	103	32	0	71	94,4	81,9	103,0	2,6
Ortigueira	111	249	198	162	19	0	143	78,5	55,0	145,9	9,8
Padrón	58	560	497	121	10	0	111	90,8	80,4	208,6	2,9
Puentedeume	88	420	422	86	22	0	64	78,1	83,1	97,7	2,4
Santiago	307	451	331	427	99	0	328	55,1	43,7	139,1	15,5
Lugo	1.031	3.239	2.897	1.373	78	0	1.295	92,8	67,8	133,2	5,7
Becerreia	26	170	165	31	3	0	28	90,9	84,2	119,2	2,3
Chantada	121	435	443	113	16	0	97	93,1	79,7	93,4	3,1
Fonsagrada	9	164	157	16	3	0	13	97,0	90,8	177,8	1,2
Mondoñedo	82	482	459	105	16	0	89	92,0	81,4	128,0	2,7
Monforte	467	410	360	517	2	0	515	89,3	41,0	110,7	17,2
Quiroga	5	158	148	15	0	0	15	96,3	90,8	300,0	1,2
Ribadeo	46	248	237	57	10	0	47	97,6	80,6	123,9	2,9
Sarria	45	277	204	118	4	0	114	81,5	63,4	262,2	6,9
Villalba	68	515	518	65	8	0	57	95,9	88,9	95,6	1,5
Vivero	162	380	206	336	16	0	320	97,4	38,0	207,4	19,6
Ourense	716	1.633	1.541	808	78	1	729	91,7	65,6	112,8	6,3
Allariz	73	157	138	92	17	0	75	92,4	60,0	126,0	8,0
Bande	12	157	151	18	2	0	16	99,4	89,3	150,0	1,4
Carballiño	172	187	217	142	13	0	129	78,2	60,4	82,6	7,9
Celanova	80	237	228	89	9	0	80	98,3	71,9	111,3	4,7
Xinzo de Limia	142	198	120	220	4	0	216	86,5	35,3	154,9	22,0
Puebla de Trives	38	115	108	45	0	0	45	98,3	70,6	118,4	5,0
Ribadavia	61	160	145	76	5	0	71	89,4	65,6	124,6	6,3
Barco de Valdeorras	80	270	276	74	24	1	49	98,2	78,9	92,5	3,2
Verín	30	90	86	34	3	0	31	85,7	71,7	113,3	4,7
Viana del Bollo	28	62	72	18	1	0	17	91,2	80,0	64,3	3,0
Pontevedra	1.970	3.768	3.511	2.227	190	0	2.037	71,8	61,2	113,0	7,6
Caldas de Reyes	74	111	68	117	12	0	105	14,9	36,8	158,1	20,6
Cambados	265	367	387	245	35	0	210	55,6	61,2	92,5	7,6
La Estrada	122	369	357	134	14	0	120	88,9	72,7	109,8	4,5
Lalín	231	476	462	245	37	0	208	97,9	65,3	106,1	6,4
Puentearreas	248	692	540	400	36	0	364	92,3	57,4	161,3	8,9
Puentecaldeas	26	202	209	19	8	0	11	94,4	91,7	73,1	1,1
Redondela	237	530	430	337	14	0	323	82,2	56,1	142,2	9,4
Tuy	661	511	536	636	23	0	613	81,2	45,7	96,2	14,2
Villagarcía	106	510	522	94	11	0	83	72,0	84,7	88,7	2,2
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
TOTAL	6.927	15.598	13.990	8.535	730	12	7.793	82	62	123,21	7,32

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	3.231	3.411	3.186	3.456	241	103	3.112	29,5	48,0	107,0	13,0
Lugo	371	488	541	318	50	6	262	9,2	63,0	85,7	7,1
Ourense	368	353	346	375	58	6	311	11,7	48,0	101,9	13,0
Pontevedra	2.109	2.669	2.768	2.010	405	16	1.589	36,3	57,9	95,3	8,7
Vigo	2.227	1.715	2.226	1.716	360	37	1.319	63,4	56,5	77,1	9,3
Total	8.306	8.636	9.067	7.875	1.114	168	6.593	28,8	53,5	94,8	10,4

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	2.309	1.818	1.915	2.212	148	103	1.961	60,3	46,4	95,8	13,9
Lugo	133	236	263	106	38	6	62	12,9	71,3	79,7	4,8
Ourense	124	205	239	90	51	6	33	16,6	72,6	72,6	4,5
Pontevedra	1.043	1.187	1.461	769	341	16	412	56,7	65,5	73,7	6,3
Vigo	2.227	1.715	2.226	1.716	360	37	1.319	63,4	56,5	77,1	9,3
Total	5.836	5.161	6.104	4.893	938	168	3.787	47,5	55,5	83,8	9,6

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	922	1.593	1.271	1.244	93	0	1.151	18,6	50,5	134,9	11,7
Lugo	238	252	278	212	12	0	200	7,2	56,7	89,1	9,2
Ourense	244	148	107	285	7	0	278	8,3	27,3	116,8	32,0
Pontevedra	1.066	1.482	1.307	1.241	64	0	1.177	28,2	51,3	116,4	11,4
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	2.470	3.475	2.963	2.982	176	0	2.806	18,2	49,8	120,7	12,1

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	922	1.593	1.271	1.244	93	0	1.151	18,6	50,5	134,9	11,7
Arzúa	58	30	19	69	1	0	68	7,0	21,6	119,0	43,6
Betanzos	319	381	287	413	17	0	396	60,1	41,0	129,5	17,3
Corballo	130	288	300	118	25	0	93	34,6	71,8	90,8	4,7
Corcubión	51	155	119	87	12	0	75	23,4	57,8	170,6	8,8
El Ferrol	62	46	13	95	3	0	92	3,8	12,0	153,2	87,7
Muros	16	6	10	12	0	0	12	1,5	45,5	75,0	14,4
Negreira	18	34	18	34	3	0	31	5,7	34,6	188,9	22,7
Noya	11	15	6	20	0	0	20	1,5	23,1	181,8	40,0
Ordenes	19	28	26	21	6	0	15	5,6	55,3	110,5	9,7
Ortigueira	40	68	54	54	9	0	45	21,5	50,0	135,0	12,0
Padrón	81	57	89	49	1	0	48	9,2	64,5	60,5	6,6
Puentedeume	41	118	129	30	7	0	23	21,9	81,1	73,2	2,8
Santiago	76	367	201	242	9	0	233	44,9	45,4	318,4	14,4
Lugo	238	252	278	212	12	0	200	7,2	56,7	89,1	9,2
Becerreá	1	17	14	4	0	0	4	9,1	77,8	400,0	3,4
Chantada	39	32	50	21	1	0	20	6,9	70,4	53,8	5,0
Fonsagrada	1	5	2	4	0	0	4	3,0	33,3	400,0	24,0
Mondoñedo	104	42	76	70	4	0	66	8,0	52,1	67,3	11,1
Monforte	30	49	43	36	0	0	36	10,7	54,4	120,0	10,0
Quiroga	1	6	5	2	0	0	2	3,7	71,4	200,0	4,8
Ribadeo	3	6	6	3	0	0	3	2,4	66,7	100,0	6,0
Sarria	16	63	37	42	1	0	41	18,5	46,8	262,5	13,6
Villalba	26	22	39	9	3	0	6	4,1	81,3	34,6	2,8
Vivero	17	10	6	21	3	0	18	2,6	22,2	123,5	42,0
Ourense	244	148	107	285	7	0	278	8,3	27,3	116,8	32,0
Allariz	14	13	11	16	2	0	14	7,6	40,7	114,3	17,5
Bande	0	1	0	1	0	0	1	0,6	0,0	---	---
Carballiño	133	52	36	149	3	0	146	21,8	19,5	112,0	49,7
Celanova	11	4	9	6	1	0	5	1,7	60,0	54,5	8,0
Xinzo de Limia	43	31	12	62	0	0	62	13,5	16,2	144,2	62,0
Puebla de Trives	5	2	1	6	0	0	6	1,7	14,3	120,0	72,0
Ribadavia	9	19	11	17	0	0	17	10,6	39,3	188,9	18,5
Barco de Valdeorras	4	5	4	5	0	0	5	1,8	44,4	125,0	15,0
Verín	24	15	17	22	1	0	21	14,3	43,6	91,7	15,5
Viana del Bollo	1	6	6	1	0	0	1	8,8	85,7	100,0	2,0
Pontevedra	1.066	1.482	1.307	1.241	64	0	1.177	28,2	51,3	116,4	11,4
Caldas de Reyes	484	632	504	612	26	0	586	85,1	45,2	126,4	14,6
Cambados	327	293	294	326	25	0	301	44,4	47,4	99,7	13,3
La Estrada	16	46	52	10	0	0	10	11,1	83,9	62,5	2,3
Lalín	5	10	8	7	0	0	7	2,1	53,3	140,0	10,5
Puentearreas	24	58	29	53	1	0	52	7,7	35,4	220,8	21,9
Puentecaldeas	9	12	14	7	2	0	5	5,6	66,7	77,8	6,0
Redondela	97	115	124	88	3	0	85	17,8	58,5	90,7	8,5
Tuy	70	118	87	101	3	0	98	18,8	46,3	144,3	13,9
Villagarcía	34	198	195	37	4	0	33	28,0	84,1	108,8	2,3
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
TOTAL	2.470	3.475	2.963	2.982	176	0	2.806	18,2	49,8	120,7	12,1

Cuadro nº 26 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	8.157	7.180	4.235	28.606	51,9	59,0
Lugo	4.829	4.609	2.575	13.904	53,3	55,9
Ourense	2.662	2.650	1.183	8.290	44,4	44,6
Pontevedra	4.675	4.669	2.565	10.652	54,9	54,9
Vigo	989	1.168	831	8.280	84,0	71,1
Total	21.312	20.276	11.389	69.732	53,4	56,2

Cuadro nº 27 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	1.199	1.139	1.032	13.475	86,1	90,6
Lugo	1.590	1.712	1.207	8.132	75,9	70,5
Ourense	1.029	1.109	544	5.317	52,9	49,1
Pontevedra	907	1.158	644	4.244	71,0	55,6
Vigo	989	1.168	831	8.280	84,0	71,1
Total	5.714	6.286	4.258	39.448	74,5	67,7

Cuadro nº 28 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	6.958	6.041	3.203	15.131	46,0	53,0
Lugo	3.239	2.897	1.368	5.772	42,2	47,2
Ourense	1.633	1.541	639	2.973	39,1	41,5
Pontevedra	3.768	3.511	1.921	6.408	51,0	54,7
Vigo	-	-	-	-	---	---
Total	15.598	13.990	7.131	30.284	45,7	51,0

Cuadro nº 29 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	6.958	6.041	3.203	15.131	46,0	53,0
Arzúa	397	336	158	363	39,8	47,0
Betanzos	253	238	118	680	46,6	49,6
Corballo	544	533	213	781	39,2	40,0
Corcubión	507	443	190	770	37,5	42,9
El Ferrol	1.164	1.011	555	3.320	47,7	54,9
Muros	383	364	135	229	35,2	37,1
Negreira	564	443	238	1.090	42,2	53,7
Noya	996	758	350	822	35,1	46,2
Ordenes	470	467	246	712	52,3	52,7
Ortigueira	249	198	121	673	48,6	61,1
Padrón	560	497	309	807	55,2	62,2
Puentedeume	420	422	266	819	63,3	63,0
Santiago	451	331	304	4.065	67,4	91,8
Lugo	3.239	2.897	1.368	5.772	42,2	47,2
Becerreia	170	165	76	298	44,7	46,1
Chantada	435	443	191	1.351	43,9	43,1
Fonsagrada	164	157	71	182	43,3	45,2
Mondoñedo	482	459	215	707	44,6	46,8
Monforte	410	360	113	644	27,6	31,4
Quiroga	158	148	33	90	20,9	22,3
Ribadeo	248	237	147	740	59,3	62,0
Sarria	277	204	135	471	48,7	66,2
Villalba	515	518	244	694	47,4	47,1
Vivero	380	206	143	595	37,6	69,4
Ourense	1.633	1.541	639	2.973	39,1	41,5
Allariz	157	138	68	274	43,3	49,3
Bande	157	151	64	466	40,8	42,4
Carballiño	187	217	82	844	43,9	37,8
Celanova	237	228	120	525	50,6	52,6
Xinzo de Limia	198	120	21	61	10,6	17,5
Puebla de Trives	115	108	47	76	40,9	43,5
Ribadavia	160	145	72	119	45,0	49,7
Barco de Valdeorras	270	276	106	360	39,3	38,4
Verín	90	86	37	184	41,1	43,0
Viana del Bollo	62	72	22	64	35,5	30,6
Pontevedra	3.768	3.511	1.921	6.408	51,0	54,7
Caldas de Reyes	111	68	36	165	32,4	52,9
Cambados	367	387	202	1.356	55,0	52,2
La Estrada	369	357	118	425	32,0	33,1
Lalín	476	462	277	940	58,2	60,0
Puentearreas	692	540	294	789	42,5	54,4
Puentecaldelas	202	209	67	154	33,2	32,1
Redondela	530	430	183	544	34,5	42,6
Tuy	511	536	340	1.276	66,5	63,4
Vilagarcía	510	522	404	759	79,2	77,4
Vigo	0	0	0	0	---	---
Vigo	0	0	0	0	---	---
TOTAL	15.598	13.990	7.131	30.284	45,7	51,0

Cuadro nº 30 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
A Coruña	3.411	11.333	3.186	1.649	2.847	51,8
Lugo	488	2.215	541	345	616	63,8
Ourense	353	1.714	346	224	723	64,7
Pontevedra	2.669	2.498	2.768	1.489	1.948	53,8
Vigo	1.715	4.223	2.226	1.023	3.096	46,0
Total	8.636	21.983	9.067	4.730	9.230	52,2

Cuadro nº 31 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
A Coruña	1.818	8.434	1.915	1.134	1.909	59,2
Lugo	236	1.966	263	183	555	69,6
Ourense	205	1.472	239	176	646	73,6
Pontevedra	1.187	1.412	1.461	879	1.039	60,2
Vigo	1.715	4.223	2.226	1.023	3.096	46,0
Total	5.161	17.507	6.104	3.395	7.245	55,6

Cuadro nº 32 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
A Coruña	1.593	2.899	1.271	515	938	40,5
Lugo	252	249	278	162	61	58,3
Ourense	148	242	107	48	77	44,9
Pontevedra	1.482	1.086	1.307	610	909	46,7
Vigo	-	-	-	-	-	---
Total	3.475	4.476	2.963	1.335	1.985	45,1

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
A Coruña	1.593	2.899	1.271	515	938	40,5
Arzúa	30	28	19	8	29	42,1
Betanzos	381	485	287	90	89	31,4
Corballo	288	257	300	140	75	46,7
Corcubión	155	119	119	49	50	41,2
El Ferrol	46	210	13	8	151	61,5
Muros	6	3	10	1	0	10,0
Negreira	34	28	18	8	14	44,4
Noya	15	17	6	1	0	16,7
Ordenes	28	17	26	10	10	38,5
Ortigueira	68	182	54	25	16	46,3
Padrón	57	20	89	51	197	57,3
Puentedeume	118	82	129	48	115	37,2
Santiago	367	1.451	201	76	192	37,8
Lugo	252	249	278	162	61	58,3
Becerreia	17	3	14	5	6	35,7
Chantada	32	10	50	27	18	54,0
Fonsagrada	5	0	2	1	0	50,0
Mondoñedo	42	20	76	54	8	71,1
Monforte	49	90	43	21	15	48,8
Quiroga	6	11	5	1	0	20,0
Ribadeo	6	12	6	1	0	16,7
Sarria	63	69	37	24	1	64,9
Villalba	22	19	39	22	12	56,4
Vivero	10	15	6	6	1	100,0
Ourense	148	242	107	48	77	44,9
Allariz	13	26	11	5	1	45,5
Bande	1	5	0	0	0	---
Carballiño	52	110	36	2	14	5,6
Celanova	4	5	9	10	20	111,1
Xinzo de Limia	31	28	12	4	3	33,3
Puebla de Trives	2	0	1	0	0	0,0
Ribadavia	19	20	11	4	7	36,4
Barco de Valdeorras	5	33	4	4	23	100,0
Verín	15	12	17	14	8	82,4
Viana del Bollo	6	3	6	5	1	83,3
Pontevedra	1.482	1.086	1.307	610	909	46,7
Caldas de Reyes	632	363	504	247	129	49,0
Cambados	293	178	294	152	193	51,7
La Estrada	46	33	52	20	17	38,5
Lalín	10	120	8	5	20	62,5
Puentearreas	58	42	29	9	7	31,0
Puentecaldelas	12	4	14	1	5	7,1
Redondela	115	119	124	42	92	33,9
Tuy	118	127	87	52	80	59,8
Villagarcía	198	100	195	82	366	42,1
Vigo	0	0	0	0	0	---
Vigo	0	0	0	0	0	---
TOTAL	3.475	4.476	2.963	1.335	1.985	45,1

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	373	620	568	425	57,2	113,9	9,0
Lugo	34	165	181	18	91,0	52,9	1,2
Ourense	111	120	111	120	48,1	108,1	13,0
Pontevedra	106	313	241	178	57,5	167,9	8,9
Vigo	275	261	303	233	56,5	84,7	9,2
Total	899	1.479	1.404	974	59,0	108,3	8,3

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	313	451	406	358	53,1	114,4	10,6
Lugo	4	123	124	3	97,6	75,0	0,3
Ourense	105	108	99	114	46,5	108,6	13,8
Pontevedra	71	200	153	118	56,5	166,2	9,3
Vigo	275	261	303	233	56,5	84,7	9,2
Total	768	1.143	1.085	826	56,8	107,6	9,1

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	60	169	162	67	70,7	111,7	5,0
Lugo	30	42	57	15	79,2	50,0	3,2
Ourense	6	12	12	6	66,7	100,0	6,0
Pontevedra	35	113	88	60	59,5	171,4	8,2
Vigo	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	131	336	319	148	68,3	113,0	5,6

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	60	169	162	67	70,7	111,7	5,0
Arzúa	1	5	5	1	83,3	100,0	2,4
Betanzos	19	27	28	18	60,9	94,7	7,7
Corballo	3	2	4	1	80,0	33,3	3,0
Corcubión	0	11	10	1	90,9	-----	1,2
El Ferrol	6	21	18	9	66,7	150,0	6,0
Muros	0	0	0	0	-----	-----	-----
Negreira	1	9	5	5	50,0	500,0	12,0
Noya	0	1	1	0	100,0	-----	0,0
Ordenes	1	6	3	4	42,9	400,0	16,0
Ortigueira	11	14	15	10	60,0	90,9	8,0
Padrón	0	18	14	4	77,8	-----	3,4
Puentedeume	1	12	10	3	76,9	300,0	3,6
Santiago	17	43	49	11	81,7	64,7	2,7
Lugo	30	42	57	15	79,2	50,0	3,2
Becerreia	0	0	0	0	-----	-----	-----
Chantada	0	3	3	0	100,0	-----	0,0
Fonsagrada	0	3	2	1	66,7	-----	6,0
Mondoñedo	3	5	5	3	62,5	100,0	7,2
Monforte	0	1	0	1	0,0	-----	-----
Quiroga	0	0	0	0	-----	-----	-----
Ribadeo	0	10	10	0	100,0	-----	0,0
Sarria	15	11	26	0	100,0	0,0	0,0
Villalba	8	3	10	1	90,9	12,5	1,2
Vivero	4	6	1	9	10,0	225,0	108,0
Ourense	6	12	12	6	66,7	100,0	6,0
Allariz	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Bande	0	0	0	0	-----	-----	-----
Carballiño	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Celanova	2	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Xinzo de Limia	0	0	0	0	-----	-----	-----
Puebla de Trives	0	0	0	0	-----	-----	-----
Ribadavia	0	0	0	0	-----	-----	-----
Barco de Valdeorras	2	7	5	4	55,6	200,0	9,6
Verín	0	0	0	0	-----	-----	-----
Viana del Bollo	0	0	0	0	-----	-----	-----
Pontevedra	35	113	88	60	59,5	171,4	8,2
Caldas de Reyes	0	6	3	3	50,0	-----	12,0
Cambados	22	34	32	24	57,1	109,1	9,0
La Estrada	3	0	0	3	0,0	100,0	-----
Lalín	2	8	10	0	100,0	0,0	0,0
Puenteareas	0	8	5	3	62,5	-----	7,2
Puentecaldelas	0	6	6	0	100,0	-----	0,0
Redondela	0	8	1	7	12,5	-----	84,0
Tuy	0	5	2	3	40,0	-----	18,0
Villagarcía	8	38	29	17	63,0	212,5	7,0
Vigo	0	0	0	0	-----	-----	-----
Vigo	0	0	0	0	-----	-----	-----
TOTAL	131	336	319	148	68,3	113,0	5,6

Cuadro nº 38 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	81.431	188.812	183.417	86.826	13.443	266	73.117	67,9	106,6	5,7
C.V. vehículos usados (exentas)	15.564	20.149	19.009	16.704	0	0	16.704	53,2	107,3	10,5
C.V. vehículos usados (con liq.)	13.213	63.025	56.488	19.750	0	5	19.745	74,1	149,5	4,2
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	8.548	37.027	40.810	4.765	1.073	89	3.603	89,5	55,7	1,4
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	44.106	68.611	67.110	45.607	12.370	172	33.065	59,5	103,4	8,2
Oficinas liquidadoras	50.276	132.108	118.302	64.082	3.407	38	60.637	64,9	127,5	6,5
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	8.279	39.617	37.459	10.437	111	4	10.322	78,2	126,1	3,3
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	41.997	92.491	80.843	53.645	3.296	34	50.315	60,1	127,7	8,0
Total	131.707	320.920	301.719	150.908	16.850	304	133.754	66,7	114,6	6,0

Cuadro nº 39 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	82.924	129.658	123.863	88.719	2.707	241	85.771	58,3	107,0	8,6
Lugo	8.351	41.108	38.237	11.222	1.338	39	9.845	77,3	134,4	3,5
Ourense	8.596	34.127	32.346	10.377	1.875	4	8.498	75,7	120,7	3,8
Pontevedra	16.785	72.785	68.800	20.770	7.388	14	13.368	76,8	123,7	3,6
Vigo	15.051	43.242	38.473	19.820	3.542	6	16.272	66,0	131,7	6,2
Total	131.707	320.920	301.719	150.908	16.850	304	133.754	66,7	114,6	6,0

Cuadro nº 40 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	51.720	64.582	66.329	49.973	1.331	204	48.438	57,0	96,6	9,0
Lugo	2.441	23.580	22.723	3.298	1.015	39	2.244	87,3	135,1	1,7
Ourense	4.006	22.233	22.061	4.178	1.493	3	2.682	84,1	104,3	2,3
Pontevedra	8.213	35.175	33.831	9.557	6.062	14	3.481	78,0	116,4	3,4
Vigo	15.051	43.242	38.473	19.820	3.542	6	16.272	66,0	131,7	6,2
Total	81.431	188.812	183.417	86.826	13.443	266	73.117	67,9	106,6	5,7

Cuadro nº 41 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	31.204	65.076	57.534	38.746	1.376	37	37.333	59,8	124,2	8,1
Lugo	5.910	17.528	15.514	7.924	323	0	7.601	66,2	134,1	6,1
Ourense	4.590	11.894	10.285	6.199	382	1	5.816	62,4	135,1	7,2
Pontevedra	8.572	37.610	34.969	11.213	1.326	0	9.887	75,7	130,8	3,8
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	50.276	132.108	118.302	64.082	3.407	38	60.637	64,9	127,5	6,5

Cuadro nº 42

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	60.386	88.574	82.991	65.969	2.538	175	63.256	55,7	109,2	9,5
Lugo	6.576	27.570	25.088	9.058	1.175	18	7.865	73,5	137,7	4,3
Ourense	7.006	23.423	22.250	8.179	1.818	3	6.358	73,1	116,7	4,4
Pontevedra	14.259	52.538	48.957	17.840	6.739	9	11.092	73,3	125,1	4,4
Vigo	11.089	32.022	25.155	17.956	3.396	6	14.554	58,3	161,9	8,6
Total	99.316	224.127	204.441	119.002	15.666	211	103.125	63,2	119,8	7,0

Cuadro nº 43

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	34.968	44.643	45.261	34.350	1.220	142	32.988	56,9	98,2	9,1
Lugo	1.278	15.067	14.449	1.896	868	18	1.010	88,4	148,4	1,6
Ourense	3.187	14.955	15.168	2.974	1.453	2	1.519	83,6	93,3	2,4
Pontevedra	6.797	24.949	23.565	8.181	5.433	9	2.739	74,2	120,4	4,2
Vigo	11.089	32.022	25.155	17.956	3.396	6	14.554	58,3	161,9	8,6
Total	57.319	131.636	123.598	65.357	12.370	177	52.810	65,4	114,0	6,3

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	25.418	43.931	37.730	31.619	1.318	33	30.268	54,4	124,4	10,1
Lugo	5.298	12.503	10.639	7.162	307	0	6.855	59,8	135,2	8,1
Ourense	3.819	8.468	7.082	5.205	365	1	4.839	57,6	136,3	8,8
Pontevedra	7.462	27.589	25.392	9.659	1.306	0	8.353	72,4	129,4	4,6
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	41.997	92.491	80.843	53.645	3.296	34	50.315	60,1	127,7	8,0

Cuadro nº 45 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehiculos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	11.016	22.532	22.062	11.486	0	4	11.482	65,8	104,3	6,2
Lugo	72	7.749	7.644	177	0	1	176	97,7	245,8	0,3
Ourense	104	7.223	7.311	16	0	0	16	99,8	15,4	0,0
Pontevedra	779	13.174	12.991	962	0	0	962	93,1	123,5	0,9
Vigo	1.242	12.347	6.480	7.109	0	0	7.109	47,7	572,4	13,2
Total	13.213	63.025	56.488	19.750	0	5	19.745	74,1	149,5	4,2

Cuadro nº 46 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	23.952	22.111	23.199	22.864	1.220	138	21.506	50,4	95,5	11,8
Lugo	1.206	7.318	6.805	1.719	868	17	834	79,8	142,5	3,0
Ourense	3.083	7.732	7.857	2.958	1.453	2	1.503	72,6	95,9	4,5
Pontevedra	6.018	11.775	10.574	7.219	5.433	9	1.777	59,4	120,0	8,2
Vigo	9.847	19.675	18.675	10.847	3.396	6	7.445	63,3	110,2	7,0
Total	44.106	68.611	67.110	45.607	12.370	172	33.065	59,5	103,4	8,2

Cuadro nº 47 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con
liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	25.418	43.931	37.730	31.619	1.318	33	30.268	54,4	124,4	10,1
Arzúa	3.374	1.788	2.386	2.776	133	0	2.643	46,2	82,3	14,0
Betanzos	2.063	4.697	3.466	3.294	128	0	3.166	51,3	159,7	11,4
Corballo	762	3.135	3.032	865	99	0	766	77,8	113,5	3,4
Corcubión	381	2.125	1.747	759	222	0	537	69,7	199,2	5,2
El Ferrol	8.299	7.644	5.530	10.413	35	0	10.378	34,7	125,5	22,6
Muros	1.336	1.073	2.131	278	1	0	277	88,5	20,8	1,6
Negreira	1.440	3.656	3.569	1.527	192	33	1.302	70,0	106,0	5,1
Noya	3.963	4.816	1.994	6.785	1	0	6.784	22,7	171,2	40,8
Ordenes	630	2.188	2.320	498	130	0	368	82,3	79,0	2,6
Ortigueira	509	1.554	1.338	725	26	0	699	64,9	142,4	6,5
Padrón	922	2.997	3.047	872	77	0	795	77,7	94,6	3,4
Puentedeume	983	3.051	2.381	1.653	79	0	1.574	59,0	168,2	8,3
Santiago	756	5.207	4.789	1.174	195	0	979	80,3	155,3	2,9
Lugo	5.298	12.503	10.639	7.162	307	0	6.855	59,8	135,2	8,1
Becerreá	23	445	393	75	16	0	59	84,0	326,1	2,3
Chantada	411	1.582	1.662	331	31	0	300	83,4	80,5	2,4
Fonsagrada	24	390	291	123	13	0	110	70,3	512,5	5,1
Mondoñedo	1.061	1.779	1.313	1.527	53	0	1.474	46,2	143,9	14,0
Monforte	260	1.261	1.212	309	18	0	291	79,7	118,8	3,1
Quiroga	7	360	350	17	5	0	12	95,4	242,9	0,6
Ribadeo	320	1.456	1.381	395	29	0	366	77,8	123,4	3,4
Sarria	281	983	560	704	52	0	652	44,3	250,5	15,1
Villalba	522	2.116	2.456	182	36	0	146	93,1	34,9	0,9
Vivero	2.389	2.131	1.021	3.499	54	0	3.445	22,6	146,5	41,1
Ourense	3.819	8.468	7.082	5.205	365	1	4.839	57,6	136,3	8,8
Allariz	384	908	756	536	43	0	493	58,5	139,6	8,5
Bande	2	362	349	15	4	0	11	95,9	750,0	0,5
Carballiño	1.627	1.278	868	2.037	105	0	1.932	29,9	125,2	28,2
Celanova	180	752	577	355	28	0	327	61,9	197,2	7,4
Xinzo de Limia	818	771	412	1.177	20	0	1.157	25,9	143,9	34,3
Puebla de Trives	17	492	473	36	2	0	34	92,9	211,8	0,9
Ribadavia	93	848	772	169	16	0	153	82,0	181,7	2,6
Barco de Valdeorras	343	1.561	1.625	279	74	1	204	85,3	81,3	2,1
Verín	325	1.222	985	562	65	0	497	63,7	172,9	6,8
Viana del Bollo	30	274	265	39	8	0	31	87,2	130,0	1,8
Pontevedra	7.462	27.589	25.392	9.659	1.306	0	8.353	72,4	129,4	4,6
Caldas de Reyes	499	2.022	1.498	1.023	77	0	946	59,4	205,0	8,2
Cambados	1.788	4.533	4.332	1.989	464	0	1.525	68,5	111,2	5,5
La Estrada	230	1.313	1.251	292	82	0	210	81,1	127,0	2,8
Lalín	561	2.213	2.082	692	137	0	555	75,1	123,4	4,0
Puenteareas	1.371	4.278	4.338	1.311	0	0	1.311	76,8	95,6	3,6
Puentecaldelas	45	748	713	80	33	0	47	89,9	177,8	1,3
Redondela	750	2.984	2.894	840	324	0	516	77,5	112,0	3,5
Tuy	1.691	5.866	4.759	2.798	72	0	2.726	63,0	165,5	7,1
Villagarcía	527	3.632	3.525	634	117	0	517	84,8	120,3	2,2
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	41.997	92.491	80.843	53.645	3.296	34	50.315	60,1	127,7	7,96

Cuadro nº 48 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
A Coruña	60.929	9.433	7.359	15,5
Lugo	17.444	5.528	3.592	31,7
Ourense	14.939	4.619	2.866	30,9
Pontevedra	35.966	7.828	6.846	21,8
Vigo	18.675	4.068	4.770	21,8
Total	147.953	31.476	25.433	21,3

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
A Coruña	23.199	3.610	4.326	15,6
Lugo	6.805	2.561	2.550	37,6
Ourense	7.857	2.816	2.302	35,8
Pontevedra	10.574	3.240	3.372	30,6
Vigo	18.675	4.068	4.770	21,8
Total	67.110	16.295	17.320	24,3

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
A Coruña	37.730	5.823	3.033	15,4
Lugo	10.639	2.967	1.042	27,9
Ourense	7.082	1.803	564	25,5
Pontevedra	25.392	4.588	3.474	18,1
Vigo	0	0	0	---
Total	80.843	15.181	8.113	18,8

Cuadro nº 51 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
A Coruña	37.730	5.823	3.033	15,4
Arzúa	2.386	760	277	31,9
Betanzos	3.466	370	125	10,7
Corballo	3.032	854	222	28,2
Corcubión	1.747	528	141	30,2
El Ferrol	5.530	273	130	4,9
Muros	2.131	47	14	2,2
Negreira	3.569	825	412	23,1
Noya	1.994	67	23	3,4
Ordenes	2.320	417	199	18,0
Ortigueira	1.338	254	109	19,0
Padrón	3.047	477	421	15,7
Puentedeume	2.381	340	321	14,3
Santiago	4.789	611	639	12,8
Lugo	10.639	2.967	1.042	27,9
Becerreá	393	102	45	26,0
Chantada	1.662	405	137	24,4
Fonsagrada	291	116	32	39,9
Mondoñedo	1.313	327	126	24,9
Monforte	1.212	339	71	28,0
Quiroga	350	54	10	15,4
Ribadeo	1.381	437	267	31,6
Sarria	560	119	34	21,3
Villalba	2.456	879	288	35,8
Vivero	1.021	189	32	18,5
Ourense	7.082	1.803	564	25,5
Allariz	756	310	87	41,0
Bande	349	105	18	30,1
Carballiño	868	60	14	6,9
Celanova	577	292	76	50,6
Xinzo de Limia	412	146	55	35,4
Puebla de Trives	473	68	4	14,4
Ribadavia	772	38	5	4,9
Barco de Valdeorras	1.625	339	164	20,9
Verín	985	325	115	33,0
Viana del Bollo	265	120	26	45,3
Pontevedra	25.392	4.588	3.474	18,1
Caldas de Reyes	1.498	246	143	16,4
Cambados	4.332	646	1.340	14,9
La Estrada	1.251	372	202	29,7
Lalín	2.082	785	296	37,7
Puentearreas	4.338	1	1	0,0
Puentecaldelas	713	185	34	25,9
Redondela	2.894	221	291	7,6
Tuy	4.759	1.451	686	30,5
Vilagarcía	3.525	681	481	19,3
Vigo	0	0	0	---
Vigo	0	0	0	---
Total	80.843	15.181	8.113	18,8

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
A Coruña	154	533	392	295	57,1	191,6	9.433	5,7	9,0
Lugo	23	227	224	26	89,6	113,0	5.528	4,1	1,4
Ourense	227	215	269	173	60,9	76,2	4.619	4,7	7,7
Pontevedra	99	363	251	211	54,3	213,1	7.828	4,6	10,1
Vigo	127	366	312	181	63,3	142,5	4.068	9,0	7,0
Total	630	1.704	1.448	886	62,0	140,6	31.476	5,4	7,3

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
A Coruña	87	402	278	211	56,9	242,5	3.610	11,1	9,1
Lugo	1	145	142	4	97,3	400,0	2.561	5,7	0,3
Ourense	207	191	244	154	61,3	74,4	2.816	6,8	7,6
Pontevedra	69	203	143	129	52,6	187,0	3.240	6,3	10,8
Vigo	127	366	312	181	63,3	142,5	4.068	9,0	7,0
Total	491	1.307	1.119	679	62,2	138,3	16.295	8,0	7,3

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
A Coruña	67	131	114	84	57,6	125,4	5.823	2,2	8,8
Lugo	22	82	82	22	78,8	100,0	2.967	2,8	3,2
Ourense	20	24	25	19	56,8	95,0	1.803	1,3	9,1
Pontevedra	30	160	108	82	56,8	273,3	4.588	3,5	9,1
Vigo	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Total	139	397	329	207	61,4	148,9	15.181	2,6	7,6

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
A Coruña	67	131	114	84	57,6	125,4	5.823	2,2	8,8
Arzúa	1	16	1	16	5,9	1600,0	760	2,1	192,0
Betanzos	9	3	4	8	33,3	88,9	370	0,8	24,0
Corballo	6	5	10	1	90,9	16,7	854	0,6	1,2
Corcubión	1	9	9	1	90,0	100,0	528	1,7	1,3
El Ferrol	5	8	6	7	46,2	140,0	273	2,9	14,0
Muros	0	0	0	0	----	----	47	0,0	----
Negreira	10	18	18	10	64,3	100,0	825	2,2	6,7
Noya	0	0	0	0	----	----	67	0,0	----
Ordenes	2	3	3	2	60,0	100,0	417	0,7	8,0
Ortigueira	26	15	22	19	53,7	73,1	254	5,9	10,4
Padrón	3	16	10	9	52,6	300,0	477	3,4	10,8
Puentedeume	4	17	18	3	85,7	75,0	340	5,0	2,0
Santiago	0	21	13	8	61,9	----	611	3,4	7,4
Lugo	22	82	82	22	78,8	100,0	2.967	2,8	3,2
Becerreia	0	3	3	0	100,0	----	102	2,9	0,0
Chantada	0	8	8	0	100,0	----	405	2,0	0,0
Fonsagrada	0	0	0	0	----	----	116	0,0	----
Mondoñedo	5	11	10	6	62,5	120,0	327	3,4	7,2
Monforte	0	0	0	0	----	----	339	0,0	----
Quiroga	0	0	0	0	----	----	54	0,0	----
Ribadeo	1	15	15	1	93,8	100,0	437	3,4	0,8
Sarria	10	7	14	3	82,4	30,0	119	5,9	2,6
Villalba	5	37	32	10	76,2	200,0	879	4,2	3,8
Vivero	1	1	0	2	0,0	200,0	189	0,5	----
Ourense	20	24	25	19	56,8	95,0	1.803	1,3	9,1
Allariz	2	1	0	3	0,0	150,0	310	0,3	----
Bande	0	0	0	0	----	----	105	0,0	----
Carballiño	0	0	0	0	----	----	60	0,0	----
Celanova	10	1	9	2	81,8	20,0	292	0,3	2,7
Xinzo de Limia	0	0	0	0	----	----	146	0,0	----
Puebla de Trives	0	0	0	0	----	----	68	0,0	----
Ribadavia	1	0	0	1	0,0	100,0	38	0,0	----
Barco de Valdeorras	7	22	16	13	55,2	185,7	339	6,5	9,8
Verín	0	0	0	0	----	----	325	0,0	----
Viana del Bollo	0	0	0	0	----	----	120	0,0	----
Pontevedra	30	160	108	82	56,8	273,3	4.588	3,5	9,1
Caldas de Reyes	0	13	9	4	69,2	----	246	5,3	5,3
Cambados	7	47	26	28	48,1	400,0	646	7,3	12,9
La Estrada	1	10	10	1	90,9	100,0	372	2,7	1,2
Lalín	5	6	6	5	54,5	100,0	785	0,8	10,0
Puenteareas	0	0	0	0	----	----	1	0,0	----
Puentecaldelas	2	13	10	5	66,7	250,0	185	7,0	6,0
Redondela	1	16	2	15	11,8	1500,0	221	7,2	90,0
Tuy	1	5	0	6	0,0	600,0	1.451	0,3	----
Vilagarcía	13	50	45	18	71,4	138,5	681	7,3	4,8
Vigo	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Vigo	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Total	139	397	329	207	61,4	148,9	15.181	2,6	7,6

Cuadro nº 56

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	133	210	113	230	32,9	172,9	24,4
Lugo	38	161	158	41	79,4	107,9	3,1
Ourense	187	89	184	92	66,7	49,2	6,0
Pontevedra	64	100	72	92	43,9	143,8	15,3
Vigo	76	77	122	31	79,7	40,8	3,0
Total	498	637	649	486	57,2	97,6	9,0

Cuadro nº 57

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	54	62	48	68	41,4	125,9	17,0
Lugo	14	46	50	10	83,3	71,4	2,4
Ourense	23	30	23	30	43,4	130,4	15,7
Pontevedra	5	14	13	6	68,4	120,0	5,5
Vigo	43	40	64	19	77,1	44,2	3,6
Total	139	192	198	133	59,8	95,7	8,1

Cuadro nº 58

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	22	22	17	27	38,6	122,7	19,1
Lugo	12	16	16	12	57,1	100,0	9,0
Ourense	7	5	8	4	66,7	57,1	6,0
Pontevedra	16	23	12	27	30,8	168,8	27,0
Vigo	0	0	0	0	----	----	----
Total	57	66	53	70	43,1	122,8	15,8

Cuadro nº 59 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	47	65	42	70	37,5	148,9	20,0
Lugo	5	48	43	10	81,1	200,0	2,8
Ourense	157	48	152	53	74,1	33,8	4,2
Pontevedra	33	38	29	42	40,8	127,3	17,4
Vigo	33	37	58	12	82,9	36,4	2,5
Total	275	236	324	187	63,4	68,0	6,9

Cuadro nº 60 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	10	61	6	65	8,5	650,0	130,0
Lugo	7	51	49	9	84,5	128,6	2,2
Ourense	0	6	1	5	16,7	----	60,0
Pontevedra	10	25	18	17	51,4	170,0	11,3
Vigo	0	0	0	0	----	----	----
Total	27	143	74	96	43,5	355,6	15,6

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo				
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
A Coruña	1	4	1.369	6	6	31.260	10.663	
Lugo	0	0	0	3	2	1.450	568	
Ourense	0	0	0	2	2	4.835	1.578	
Pontevedra	1	4	1.216	3	3	8.248	2.646	
Vigo	0	0	0	5	5	34.690	11.755	
Total	2	8	2.585	19	18	80.483	27.210	

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	5.527	5.500	18.265	12	40	9	15	6	10	5.527	18.330
Lugo	1.707	1.703	5.640	1	3	3	5	0	0	1.707	5.648
Ourense	1.533	1.528	5.061	0	0	5	8	0	0	1.533	5.069
Pontevedra	2.518	2.508	8.348	0	0	10	17	0	0	2.518	8.365
Vigo	1.597	1.579	5.250	3	4	15	10	0	0	1.597	5.264
Total	12.882	12.818	42.564	16	47	42	55	6	10	12.882	42.676

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
A Coruña	0	0	0	0	0	0	1	1	12	23	23	36
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	15	17
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	4
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	25
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	5
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	12	51	51	87

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	73	10	12	71	14,5	97,3	71,0
Lugo	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Ourense	0	0	0	0	----	----	----
Pontevedra	0	0	0	0	----	----	----
Vigo	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Total	74	12	14	72	16,3	97,3	61,7

Cuadro nº 65 **Modelo D4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución por conceptos

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
A Coruña	10	239	208	0	64	0	521
Lugo	34	105	163	4	11	5	322
Ourense	5	51	128	6	26	2	218
Pontevedra	2	62	140	2	14	0	220
Vigo	10	160	199	0	56	5	430
Total	61	617	838	12	171	12	1.711

Cuadro nº 66 **Modelo D4**
Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
A Coruña	1.059	521	682	898
Lugo	429	322	334	417
Ourense	273	218	237	254
Pontevedra	295	220	188	327
Vigo	765	430	444	751
Total	2.821	1.711	1.885	2.647

Cuadro nº 67 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	4.507	8.184	11.327	1.364	89,3	30,3	1,4
Lugo	880	5.366	5.251	995	84,1	113,1	2,3
Ourense	1.676	5.132	4.997	1.811	73,4	108,1	4,3
Pontevedra	4.355	8.426	7.112	5.669	55,6	130,2	9,6
Vigo	3.301	8.844	8.389	3.756	69,1	113,8	5,4
Total	14.719	35.952	37.076	13.595	73,2	92,4	4,4

Cuadro nº 68 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	0	0	0	0	----	----	----
Lugo	0	0	0	0	----	----	----
Ourense	0	0	0	0	----	----	----
Pontevedra	0	0	0	0	----	----	----
Vigo	0	0	0	0	----	----	----
Total	0	0	0	0	----	----	----

Cuadro nº 69 **Modelo C7**
Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	187	293	338	142	70,4	75,9	5,0
Lugo	7	77	80	4	95,2	57,1	0,6
Ourense	55	111	109	57	65,7	103,6	6,3
Pontevedra	170	361	340	191	64,0	112,4	6,7
Vigo	112	315	262	165	61,4	147,3	7,6
Total	531	1.157	1.129	559	66,9	105,3	5,9

Cuadro nº 70.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
A Coruña	44.463	2.422.948	3.263.199	840.251	34,7
1. Valoración de bienes urbanos	19.940	2.194.336	2.856.919	662.583	30,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	19.940	2.194.336	2.856.919	662.583	30,2
2. Valoración de bienes rústicos	23.716	155.460	304.189	148.729	95,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	23.716	155.460	304.189	148.729	95,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	807	73.152	102.091	28.939	39,6
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	807	73.152	102.091	28.939	39,6
Lugo	26.673	596.763	762.360	165.597	27,7
1. Valoración de bienes urbanos	9.150	535.328	646.383	111.055	20,7
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	9.150	535.328	646.383	111.055	20,7
2. Valoración de bienes rústicos	17.238	54.672	99.255	44.583	81,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	17.238	54.672	99.255	44.583	81,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	285	6.763	16.722	9.959	147,3
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	285	6.763	16.722	9.959	147,3
Ourense	13.010	740.353	910.304	169.951	23,0
1. Valoración de bienes urbanos	6.752	711.645	855.510	143.865	20,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6.752	711.645	855.510	143.865	20,2
2. Valoración de bienes rústicos	5.978	14.653	26.999	12.346	84,3
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	5.978	14.653	26.999	12.346	84,3
3. Valoración de otros bienes y derechos	280	14.055	27.795	13.740	97,8
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	280	14.055	27.795	13.740	97,8
Pontevedra	27.136	1.238.483	1.965.049	726.566	58,7
1. Valoración de bienes urbanos	12.390	1.164.736	1.772.864	608.128	52,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	12.390	1.164.736	1.772.864	608.128	52,2
2. Valoración de bienes rústicos	13.857	38.304	142.082	103.778	270,9
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	13.857	38.304	142.082	103.778	270,9
3. Valoración de otros bienes y derechos	889	35.443	50.103	14.660	41,4
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	889	35.443	50.103	14.660	41,4
Vigo	19.534	719.526	930.739	211.213	29,4
1. Valoración de bienes urbanos	10.867	656.261	843.805	187.544	28,6
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	10.867	656.261	843.805	187.544	28,6
2. Valoración de bienes rústicos	7.777	35.722	54.404	18.682	52,3
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.777	35.722	54.404	18.682	52,3
3. Valoración de otros bienes y derechos	890	27.543	32.530	4.987	18,1
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	890	27.543	32.530	4.987	18,1
Total	130.816	5.718.073	7.831.651	2.113.578	37,0

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	59.099	5.262.306	6.975.481	1.713.175	32,6
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	59.099	5.262.306	6.975.481	1.713.175	32,6
2. Valoración de bienes rústicos	68.566	298.811	626.929	328.118	109,8
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	68.566	298.811	626.929	328.118	109,8
3. Valoración de otros bienes y derechos	3.151	156.956	229.241	72.285	46,1
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.151	156.956	229.241	72.285	46,1
Total	130.816	5.718.073	7.831.651	2.113.578	37,0

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	30,2	95,7	39,6	34,7
Lugo	20,7	81,5	147,3	27,7
Ourense	20,2	84,3	97,8	23,0
Pontevedra	52,2	270,9	41,4	58,7
Vigo	28,6	52,3	18,1	29,4
Total	32,6	109,8	46,1	37,0

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	0	0	0	0	----	----	----
Lugo	0	0	0	0	----	----	----
Ourense	5	21	21	5	80,8	100,0	2,9
Pontevedra	15	18	26	7	78,8	46,7	3,2
Vigo	0	29	23	6	79,3	----	3,1
Total	20	68	70	18	79,5	90,0	3,1

Cuadro nº 73.1 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
A Coruña	260	883	18	317	0	0	26	304	1.200
Patrimonio	9	18	0	0	0	0	1	10	18
Sucesiones	222	832	14	309	0	0	19	255	1.141
Trans. P. y A.J.D.	29	33	4	8	0	0	6	39	41
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	162	236	27	111	0	0	7	196	347
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	160	236	26	109	0	0	7	193	345
Trans. P. y A.J.D.	2	0	0	0	0	0	0	2	0
Tasas s/ el Juego	0	0	1	2	0	0	0	1	2
Ourense	86	525	4	90	0	0	13	103	615
Patrimonio	4	14	0	0	0	0	0	4	14
Sucesiones	72	489	1	86	0	0	4	77	575
Trans. P. y A.J.D.	10	22	3	4	0	0	9	22	26
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	215	1.283	36	1.483	0	0	44	295	2.766
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	195	979	21	187	0	0	37	253	1.166
Trans. P. y A.J.D.	19	298	8	1.132	0	0	5	32	1.430
Tasas s/ el Juego	1	6	7	164	0	0	2	10	170
Vigo	139	932	52	2.190	0	0	13	204	3.122
Patrimonio	14	7	0	0	0	0	1	15	7
Sucesiones	70	395	10	33	0	0	7	87	428
Trans. P. y A.J.D.	55	530	42	2.157	0	0	5	102	2.687
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	862	3.859	137	4.191	0	0	103	1.102	8.050

Cuadro nº 73 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros		Nº	Miles de euros
Patrimonio	27	39	0	0	0	0	2	29	39
Sucesiones	719	2.931	72	724	0	0	74	865	3.655
Trans. P. y A.J.D.	115	883	57	3.301	0	0	25	197	4.184
Tasas s/ el Juego	1	6	8	166	0	0	2	11	172
Total	862	3.859	137	4.191	0	0	103	1.102	8.050

Cuadro nº 74 **Modelo C8**
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	12	31	2,9	304	104,8	1.200	414
Lugo	3	20	1,5	196	130,7	347	231
Ourense	16	12	2,1	103	49,0	615	293
Pontevedra	24	12	2,8	295	105,4	2.766	988
Vigo	11	20	2,2	204	92,7	3.122	1.419
Total	66	95	11,5	1.102	95,8	8.050	700

Cuadro nº 75 **Modelo D3**
Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros		Nº	Miles de euros
A Coruña	31	63	4	24	0	0	68	103	87
Lugo	19	115	0	0	0	0	1	20	115
Ourense	24	106	0	0	0	0	12	36	106
Pontevedra	2	0	0	0	2	0	0	4	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Total	76	284	4	24	2	0	84	166	308

Cuadro nº 76 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
A Coruña	304	1.200	4	27,6	14,9	251.385	0,5
Lugo	196	347	2	17,8	4,3	54.348	0,6
Ourense	103	615	6	9,3	7,6	50.784	1,2
Pontevedra	295	2.766	9	26,8	34,4	99.178	2,8
Vigo	204	3.122	15	18,5	38,8	108.483	2,9
Total	1.102	8.050	7	100,0	100,0	564.178	1,4

Cuadro nº 77 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
A Coruña	10	18	2	34,5	46,2	25.118	0,1
Lugo	0	0	---	0,0	0,0	3.886	0,0
Ourense	4	14	4	13,8	35,9	8.483	0,2
Pontevedra	0	0	---	0,0	0,0	4.782	0,0
Vigo	15	7	0	51,7	17,9	7.090	0,1
Total	29	39	1	100,0	100,0	49.359	0,1

Cuadro nº 78 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
A Coruña	255	1.141	4	29,5	31,2	38.656	3,0
Lugo	193	345	2	22,3	9,4	14.805	2,3
Ourense	77	575	7	8,9	15,7	8.877	6,5
Pontevedra	253	1.166	5	29,2	31,9	14.845	7,9
Vigo	87	428	5	10,1	11,7	16.914	2,5
Total	865	3.655	4	100,0	100,0	94.097	3,9

Cuadro nº 79 **Modelos C8 y C13**
Tasas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
A Coruña	39	41	1	19,8	1,0	157.394	0,0
Lugo	2	0	0	1,0	0,0	29.824	0,0
Ourense	22	26	1	11,2	0,6	26.774	0,1
Pontevedra	32	1.430	45	16,2	34,2	67.481	2,1
Vigo	102	2.687	26	51,8	64,2	67.983	4,0
Total	197	4.184	21	100,0	100,0	349.456	1,2

Cuadro nº 80 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
A Coruña	0	0	---	0,0	0,0	30.217	0,0
Lugo	1	2	2	9,1	1,2	5.833	0,0
Ourense	0	0	---	0,0	0,0	6.650	0,0
Pontevedra	10	170	17	90,9	98,8	12.063	1,4
Vigo	0	0	---	0,0	0,0	16.496	0,0
Total	11	172	16	100,0	100,0	71.259	0,2

Cuadro nº 81 **Modelo D3**
Tasas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrim

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
A Coruña	103	87	1	62,0	28,2
Lugo	20	115	6	12,0	37,3
Ourense	36	106	3	21,7	34,4
Pontevedra	4	0	0	2,4	0,0
Vigo	3	0	0	1,8	0,0
Total	166	308	2	100,0	100,0

Cuadro nº 82

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	39	407	436	10	97,8	25,6	0,3
Lugo	45	215	240	20	92,3	44,4	1,0
Ourense	9	165	167	7	96,0	77,8	0,5
Pontevedra	53	299	303	49	86,1	92,5	1,9
Vigo	3	207	163	47	77,6	1.566,7	3,5
Total	149	1.293	1.309	133	90,8	89,3	1,2

Cuadro nº 83

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	1	0	0	435	436
Lugo	0	17	0	223	240
Ourense	0	0	0	167	167
Pontevedra	2	0	0	301	303
Vigo	0	0	0	163	163
Total	3	17	0	1.289	1.309

Cuadro nº 84 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total
conceptos

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	2	7	9	0	100,0	0,0	0,0
Lugo	4	13	17	0	100,0	0,0	0,0
Ourense	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Pontevedra	3	19	21	1	95,5	33,3	0,6
Vigo	3	15	16	2	88,9	66,7	1,5
Total	12	55	64	3	95,5	25,0	0,6

Cuadro nº 85 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	2	2	0	100,0	---	0,0
Lugo	0	0	0	0	---	---	---
Ourense	0	0	0	0	---	---	---
Pontevedra	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	1	0	1	0,0	---	---
Total	0	3	2	1	66,7	---	6,0

Cuadro nº 86 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Lugo	4	11	15	0	100,0	0,0	0,0
Ourense	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Pontevedra	0	16	16	0	100,0	---	0,0
Vigo	1	4	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	7	34	41	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 87 **Modelos C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	3	3	0	100,0	---	0,0
Lugo	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Ourense	0	0	0	0	---	---	---
Pontevedra	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Vigo	2	10	11	1	91,7	50,0	1,1
Total	3	17	18	2	90,0	66,7	1,3

Cuadro nº 88 **Modelos C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	---	---	---
Lugo	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Ourense	0	0	0	0	---	---	---
Pontevedra	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	0	0	0	0	---	---	---
Total	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 89 **Modelos C8**
Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
A Coruña	0	0	7	5	12
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	4	9	13
Vigo	0	0	9	0	9
Total	0	0	20	14	34

Cuadro nº 90

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	221	292	27,9	19,5	231	281	28,8	18,5
Lugo	134	124	16,9	8,3	161	148	20,0	9,7
Ourense	106	204	13,4	13,6	74	174	9,2	11,4
Pontevedra	210	525	26,5	35,0	219	580	27,3	38,1
Vigo	122	353	15,4	23,6	118	340	14,7	22,3
Total	793	1.498	100,0	100,0	803	1.523	100,0	100,0

Cuadro nº 91

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.

Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	12	12	11,4	12,0	13	8	16,5	9,6
Lugo	37	50	35,2	50,0	37	50	46,8	60,2
Ourense	41	33	39,0	33,0	14	20	17,7	24,1
Pontevedra	2	2	1,9	2,0	2	2	2,5	2,4
Vigo	13	3	12,4	3,0	13	3	16,5	3,6
Total	105	100	100,0	100,0	79	83	100,0	100,0

Cuadro nº 92

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	25	35	96,2	92,1	31	36	96,9	92,3
Lugo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ourense	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Pontevedra	1	3	3,8	7,9	1	3	3,1	7,7
Vigo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	26	38	100,0	100,0	32	39	100,0	100,0

Cuadro nº 93 **Modelo C8**
Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	152	227	28,1	23,6	154	220	27,1	24,3
Lugo	95	74	17,6	7,7	122	98	21,5	10,8
Ourense	59	169	10,9	17,5	54	152	9,5	16,8
Pontevedra	175	396	32,4	41,1	181	350	31,9	38,6
Vigo	59	97	10,9	10,1	57	86	10,0	9,5
Total	540	963	100,0	100,0	568	906	100,0	100,0

Cuadro nº 94 **Modelo C8**
Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	32	18	27,4	5,3	33	17	28,4	5,0
Lugo	2	0	1,7	0,0	2	0	1,7	0,0
Ourense	6	2	5,1	0,6	6	2	5,2	0,6
Pontevedra	27	68	23,1	19,9	27	71	23,3	20,8
Vigo	50	253	42,7	74,2	48	251	41,4	73,6
Total	117	341	100,0	100,0	116	341	100,0	100,0

Cuadro nº 95 **Modelo C8**
Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lugo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ourense	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Pontevedra	5	56	100,0	100,0	8	154	100,0	100,0
Vigo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	5	56	100,0	100,0	8	154	100,0	100,0

Cuadro nº 96**Modelo C11****Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
A Coruña	14.601	5	14.606	273.311	287.917	23.651	264.266
Lugo	2.329	1	2.330	61.261	63.591	4.906	58.685
Ourense	2.153	1	2.154	60.570	62.724	8.082	54.642
Pontevedra	3.823	0	3.823	114.401	118.224	12.309	105.915
Vigo	7.539	8	7.547	124.352	131.899	12.709	119.190
Total	30.445	15	30.460	633.895	664.355	61.657	602.698

Cuadro nº 97**Modelo C11****Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
A Coruña	264.266	249.535	133	100	0	249.768	14.498
Lugo	58.685	56.532	288	3	0	56.823	1.862
Ourense	54.642	52.012	250	97	0	52.359	2.283
Pontevedra	105.915	101.813	256	29	0	102.098	3.817
Vigo	119.190	111.681	513	153	0	112.347	6.843
Total	602.698	571.573	1.440	382	0	573.395	29.303

Cuadro nº 98**Modelo C11****Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	247.862	1.673	249.535	3.742	245.793
Lugo	55.779	752	56.531	2.184	54.347
Ourense	51.313	699	52.012	1.228	50.784
Pontevedra	100.818	995	101.813	2.636	99.177
Vigo	109.351	2.330	111.681	3.198	108.483
Total	565.123	6.449	571.572	12.988	558.584

Cuadro nº 99

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
A Coruña	14.606	273.311	273.419	14.498	8,2	94,4
Lugo	2.330	61.261	61.729	1.862	7,7	96,3
Ourense	2.154	60.570	60.441	2.283	12,9	95,2
Pontevedra	3.823	114.401	114.407	3.817	10,4	96,1
Vigo	7.547	124.352	125.056	6.843	9,6	93,7
Total	30.460	633.895	635.052	29.303	9,3	94,8

Cuadro nº 100

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	13	15	57	67	61	72	9	10
Lugo	0	0	17	9	12	9	5	0
Ourense	1	4	10	23	8	17	3	10
Pontevedra	1	0	6	4	5	4	2	0
Vigo	8	3	14	22	14	20	8	5
Total	23	22	104	125	100	122	27	25

Cuadro nº 101

Modelo C9

Certificaciones de descubierto expedidas por oficinas gestoras

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
A Coruña	36	56	588	1.930	1.321	2.762	10	57	0	0	1.955	4.805
Lugo	17	115	120	709	427	556	2	17	0	0	566	1.397
Ourense	0	0	127	629	933	1.559	3	7	0	0	1.063	2.195
Pontevedra	5	14	281	711	1.135	1.780	9	200	0	0	1.430	2.705
Vigo	5	17	722	3.598	1.386	2.821	4	10	0	0	2.117	6.446
Total	63	202	1.838	7.577	5.202	9.478	28	291	0	0	7.131	17.548

Cuadro nº 102

Modelo C9

Certificaciones de descubierto anuladas por oficinas gestoras

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
A Coruña	7	32	156	1.455	516	628	11	0	0	597	690	2.712
Lugo	17	115	49	267	81	219	2	17	0	0	149	618
Ourense	0	0	97	1.206	114	536	0	0	0	0	211	1.742
Pontevedra	4	2	53	155	115	518	0	0	0	0	172	675
Vigo	1	0	126	1.060	178	517	0	0	0	0	305	1.577
Total	29	149	481	4.143	1.004	2.418	13	17	0	597	1.527	7.324

Cuadro nº 103 **Modelo C9**
Gestión de certificaciones de descubierto en oficinas liquidadoras

	Certificaciones expedidas		Certificaciones anuladas	
	Número	Importe en miles euros	Número	Importe en miles euros
A Coruña	442	488	222	1.395
Arzúa	4	57	5	6
Betanzos	55	77	34	205
Corballo	86	30	34	240
Corcubión	56	26	30	192
El Ferrol	0	0	0	0
Muros	0	0	0	0
Negreira	0	0	0	0
Noya	1	19	0	0
Ordenes	63	91	27	172
Ortigueira	69	49	29	187
Padrón	45	22	30	192
Puentedeume	2	2	3	20
Santiago	61	115	30	181
Lugo	339	222	92	86
Becerreia	20	11	10	10
Chantada	23	27	11	10
Fonsagrada	0	0	0	0
Mondoñedo	44	11	13	11
Monforte	0	0	0	0
Quiroga	0	0	0	0
Ribadeo	58	32	21	20
Sarria	23	16	13	12
Villalba	171	125	24	23
Vivero	0	0	0	0
Ourense	101	146	6	2
Allariz	13	16	1	0
Bande	0	0	0	0
Carballiño	0	0	0	0
Celanova	3	9	0	0
Xinzo de Limia	3	3	0	0
Puebla de Trives	0	0	0	0
Ribadavia	4	1	0	0
Barco de Valdeorras	57	65	2	1
Verín	19	51	2	1
Viana del Bollo	2	1	1	0
Pontevedra	286	522	63	329
Caldas de Reyes	44	20	11	54
Cambados	66	75	3	11
La Estrada	0	0	0	0
Lalín	11	22	15	93
Puentearreas	4	1	1	9
Puentecaldelas	0	0	0	0
Redondela	9	14	2	3
Tuy	41	110	13	63
Vilagarcía	111	280	18	96
Vigo	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0
Total	1.168	1.378	383	1.812

Cuadro nº 104 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	3.209	1.301	4.510	337	4.173	1.625	137	25	3	1.790	2.383	42,9	74,3	38,9	16,0
Lugo	879	664	1.543	80	1.463	814	100	1	5	920	543	62,9	61,8	55,6	7,1
Ourense	1.574	801	2.375	103	2.272	960	172	11	1	1.144	1.128	50,4	71,7	42,3	11,8
Pontevedra	2.333	1.126	3.459	92	3.367	1.600	166	9	1	1.776	1.591	52,7	68,2	47,5	10,8
Vigo	2.780	1.165	3.945	123	3.822	1.619	237	9	1	1.866	1.956	48,8	70,4	42,4	12,6
Total	10.775	5.057	15.832	735	15.097	6.618	812	55	11	7.496	7.601	49,7	70,5	43,8	12,2

Cuadro nº 105 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	2.849	1.259	4.108	184	3.924	1.588	137	25	3	1.753	2.171	44,7	76,2	40,5	14,9
Lugo	733	623	1.356	77	1.279	771	99	1	1	872	407	68,2	55,5	60,3	5,6
Ourense	1.444	745	2.189	95	2.094	932	169	3	1	1.105	989	52,8	68,5	44,5	10,7
Pontevedra	2.203	1.063	3.266	90	3.176	1.573	165	9	1	1.748	1.428	55,0	64,8	49,5	9,8
Vigo	2.593	1.098	3.691	116	3.575	1.568	226	9	1	1.804	1.771	50,5	68,3	43,9	11,8
Total	9.822	4.788	14.610	562	14.048	6.432	796	47	7	7.282	6.766	51,8	68,9	45,8	11,1

Cuadro nº 106 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	360	42	402	153	249	37	0	0	0	37	212	14,9	58,9	14,9	68,8
Lugo	146	41	187	3	184	43	1	0	4	48	136	26,1	93,2	23,4	34,0
Ourense	130	56	186	8	178	28	3	8	0	39	139	21,9	106,9	15,7	42,8
Pontevedra	130	63	193	2	191	27	1	0	0	28	163	14,7	125,4	14,1	69,9
Vigo	187	67	254	7	247	51	11	0	0	62	185	25,1	98,9	20,6	35,8
Total	953	269	1.222	173	1.049	186	16	8	4	214	835	20,4	87,6	17,7	46,8

Cuadro nº 107 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	8.457	2.764	11.221	1.136	10.085	2.419	161	41	13	2.634	7.451	26,1	88,1	24,0	33,9
Lugo	2.081	1.185	3.266	375	2.891	1.045	359	1	4	1.409	1.482	48,7	71,2	36,1	12,6
Ourense	2.826	1.538	4.364	659	3.705	935	300	122	6	1.363	2.342	36,8	82,9	25,2	20,6
Pontevedra	2.653	2.529	5.182	554	4.628	1.439	313	32	1	1.785	2.843	38,6	107,2	31,1	19,1
Vigo	5.884	3.799	9.683	535	9.148	2.559	612	56	3	3.230	5.918	35,3	100,6	28,0	22,0
Total	21.901	11.815	33.716	3.259	30.457	8.397	1.745	252	27	10.421	20.036	34,2	91,5	27,6	23,1

Cuadro nº 108 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	7.981	2.388	10.369	1.038	9.331	2.322	161	41	13	2.537	6.794	27,2	85,1	24,9	32,1
Lugo	1.988	1.155	3.143	357	2.786	1.013	358	1	3	1.375	1.411	49,4	71,0	36,4	12,3
Ourense	2.725	1.400	4.125	617	3.508	923	296	115	6	1.340	2.168	38,2	79,6	26,3	19,4
Pontevedra	2.397	2.279	4.676	545	4.131	1.400	312	32	1	1.745	2.386	42,2	99,5	33,9	16,4
Vigo	5.486	3.518	9.004	449	8.555	2.441	573	56	3	3.073	5.482	35,9	99,9	28,5	21,4
Total	20.577	10.740	31.317	3.006	28.311	8.099	1.700	245	26	10.070	18.241	35,6	88,6	28,6	21,7

Cuadro nº 109 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	476	376	852	98	754	97	0	0	0	97	657	12,9	138,0	12,9	81,3
Lugo	93	30	123	18	105	32	1	0	1	34	71	32,4	76,3	30,5	25,1
Ourense	101	138	239	42	197	12	4	7	0	23	174	11,7	172,3	6,1	90,8
Pontevedra	256	250	506	9	497	39	1	0	0	40	457	8,0	178,5	7,8	137,1
Vigo	398	281	679	86	593	118	39	0	0	157	436	26,5	109,5	19,9	33,3
Total	1.324	1.075	2.399	253	2.146	298	45	7	1	351	1.795	16,4	135,6	13,9	61,4

Cuadro nº 110 **Modelo C12**
Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	A Coruña				Lugo				Ourense				Pontevedra				Vigo							
	Transferencias								Transferencias								Transferencias							
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas					
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros				
Andalucía	7	34	10	10	3	164	7	162	0	0	1	0	10	137	4	2	9	147	4	1				
Aragón	2	44	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	4	2	0	1	4				
Asturias	3	8	3	2	2	0	3	8	0	0	4	1	6	3	2	2	7	19	0	0				
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0				
Canarias	11	380	11	8	0	0	1	0	3	0	1	0	13	102	12	7	17	20	5	1				
Cantabria	1	167	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	0	0				
Castilla y León	4	16	7	2	18	1	5	1	9	23	7	0	5	7	5	4	8	24	4	14				
Castilla-La Mancha	7	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0				
Cataluña	11	182	6	0	1	0	7	0	3	0	5	0	3	6	3	0	3	2	4	0				
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0				
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0				
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	2	0	0	0	1	0	0	0				
Valencia	3	10	1	0	0	0	0	0	7	319	0	0	23	563	1	2	7	42	0	0				
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
País Vasco	5	13	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	3	0	0	0				
Madrid	24	68	90	835	4	0	20	12	10	85	9	1	25	399	26	8	21	48	28	27				
Estado	1	0	0	0	2	0	0	0	3	0	0	0	24	8	1	0	23	47	0	0				
TOTAL	79	943	131	861	32	165	43	183	37	427	29	5	117	1.227	56	29	107	354	47	47				

Cuadro nº 111

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	143.456	136.107	25,4	28,2	7.349	5,4
Patrimonio	49.359	47.033	8,7	9,7	2.326	4,9
Sucesiones y Donaciones	94.097	89.074	16,7	18,4	5.023	5,6
IMPUESTOS INDIRECTOS	349.463	278.646	61,9	57,7	70.817	25,4
Transmisiones Patrimoniales	181.901	162.989	32,2	33,8	18.912	11,6
Actos Jurídicos D.	167.555	115.657	29,7	23,9	51.898	44,9
Lujo	7	0	0,0	0,0	7	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	71.259	68.158	12,6	14,1	3.101	4,5
Tasas sobre el Juego	71.259	68.158	12,6	14,1	3.101	4,5
Total	564.178	482.911	100,0	100,0	81.267	16,8

Cuadro nº 112

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	245.793	212.720	43,6	44,0	33.073	15,5
Lugo	54.348	48.109	9,6	10,0	6.239	13,0
Ourense	50.784	40.057	9,0	8,3	10.727	26,8
Pontevedra	99.178	77.588	17,6	16,1	21.590	27,8
Vigo	108.483	97.163	19,2	20,1	11.320	11,7
S. Centrales	5.592	7.274	1,0	1,5	-1.682	-23,1
Total	564.178	482.911	100,0	100,0	81.267	16,8

Cuadro nº 113

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	240	0	34,5	0,0	240	---
Lugo	2	12	0,3	24,0	-10	-83,3
Ourense	224	6	32,2	12,0	218	3.633,3
Pontevedra	224	31	32,2	62,0	193	622,6
Vigo	6	1	0,9	2,0	5	500,0
Total	696	50	100,0	100,0	646	1.292,0

Cuadro nº 114

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
A Coruña	25.118	25.434	-316	-1,2	38.656	38.862	-206	-0,5
Lugo	3.886	3.900	-14	-0,4	14.805	15.001	-196	-1,3
Ourense	8.483	4.401	4.082	92,8	8.877	8.697	180	2,1
Pontevedra	4.782	4.676	106	2,3	14.845	10.770	4.075	37,8
Vigo	7.090	8.622	-1.532	-17,8	16.914	15.744	1.170	7,4
Total	49.359	47.033	2.326	4,9	94.097	89.074	5.023	5,6

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
A Coruña	75.978	70.160	5.818	8,3	75.824	50.463	25.361	50,3
Lugo	16.555	14.190	2.365	16,7	13.269	9.309	3.960	42,5
Ourense	15.200	14.278	922	6,5	11.574	6.758	4.816	71,3
Pontevedra	34.503	28.664	5.839	20,4	32.978	21.219	11.759	55,4
Vigo	39.659	35.687	3.972	11,1	28.324	20.644	7.680	37,2
S. Centrales	6	10	-4	-40,0	5.586	7.264	-1.678	-23,1
Total	181.901	162.989	18.912	11,6	167.555	115.657	51.898	44,9

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
A Coruña	0	4	-4	-100,0	30.217	27.797	2.420	8,7
Lugo	0	0	0	---	5.833	5.709	124	2,2
Ourense	0	0	0	---	6.650	5.923	727	12,3
Pontevedra	7	5	2	40,0	12.063	12.254	-191	-1,6
Vigo	0	-9	9	-100,0	16.496	16.475	21	0,1
Total	7	0	7	---	71.259	68.158	3.101	4,5

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	34.630	4.026	38.656	70.934	5.044	75.978
Lugo	14.004	801	14.805	15.413	1.142	16.555
Ourense	8.141	736	8.877	14.530	670	15.200
Pontevedra	12.595	2.250	14.845	33.209	1.294	34.503
Vigo	15.507	1.407	16.914	35.935	3.724	39.659
Total	84.877	9.220	94.097	170.021	11.874	181.895

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	1.369	10.643	18.146	59	30.217
Lugo	0	569	5.245	19	5.833
Ourense	0	1.550	5.096	4	6.650
Pontevedra	1.217	2.648	8.185	13	12.063
Vigo	0	11.701	4.792	3	16.496
Total	2.586	27.111	41.464	98	71.259

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
A Coruña	154.927	90.866	0	245.793	63,0	37,0	0,0
Lugo	35.348	19.000	0	54.348	65,0	35,0	0,0
Ourense	39.019	11.765	0	50.784	76,8	23,2	0,0
Pontevedra	50.447	48.731	0	99.178	50,9	49,1	0,0
Vigo	108.483	0	0	108.483	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	5.592	5.592	0,0	0,0	100,0
Total	388.224	170.362	5.592	564.178	68,8	30,2	1,0

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	49.359	0	0	49.359	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	60.607	33.490	0	94.097	64,4	35,6	0,0
Transmisiones Patrimoniales	114.261	67.634	6	181.901	62,8	37,2	0,0
Actos Jurídicos D.	92.731	69.238	5.586	167.555	55,3	41,3	3,3
Lujo	7	0	0	7	100,0	0,0	0,0
Tasas sobre el Juego	71.259	0	0	71.259	100,0	0,0	0,0
Total	388.224	170.362	5.592	564.178	68,8	30,2	1,0

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
A Coruña	17.970	35.433	37.463	90.866
Arzúa	560	1.044	805	2.409
Betanzos	1.602	3.752	4.806	10.160
Corballo	1.132	2.125	1.679	4.936
Corcubión	780	972	2.455	4.207
El Ferrol	3.367	7.474	6.042	16.883
Muros	249	455	319	1.023
Negreira	944	3.170	4.202	8.316
Noya	874	2.616	3.849	7.339
Ordenes	749	1.378	1.527	3.654
Ortigueira	734	893	481	2.108
Padrón	1.409	2.003	2.422	5.834
Puentedeume	886	2.409	2.686	5.981
Santiago	4.684	7.142	6.190	18.016
Lugo	5.303	7.272	6.425	19.000
Becerreia	298	265	87	650
Chantada	878	699	342	1.919
Fonsagrada	181	101	225	507
Mondoñedo	778	922	1.272	2.972
Monforte	753	863	410	2.026
Quiroga	99	140	82	321
Ribadeo	498	1.495	1.351	3.344
Sarria	526	477	475	1.478
Villalba	643	886	721	2.250
Vivero	649	1.424	1.460	3.533
Ourense	3.017	4.879	3.869	11.765
Allariz	295	406	321	1.022
Bande	466	107	77	650
Carballiño	687	810	651	2.148
Celanova	548	383	273	1.204
Xinzo de Limia	74	604	305	983
Puebla de Trives	77	153	97	327
Ribadavia	140	240	291	671
Barco de Valdeorras	468	1.311	1.072	2.851
Verín	204	767	734	1.705
Viana del Bollo	58	98	48	204
Pontevedra	7.200	20.050	21.481	48.731
Caldas de Reyes	541	923	755	2.219
Cambados	1.596	4.298	4.491	10.385
La Estrada	456	583	656	1.695
Lalín	1.019	1.636	1.840	4.495
Puenteareas	898	2.834	3.091	6.823
Puentecaldelas	134	293	260	687
Redondela	613	2.157	2.626	5.396
Tuy	1.418	4.347	4.809	10.574
Villagarcía	525	2.979	2.953	6.457
Vigo	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0
Total	33.490	67.634	69.238	170.362